

EL TERRITORIO ES UNA CONSTRUCCION SOCIAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA
ZONA DE RESERVA AGROALIMENTARIA DEL CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO,
MUNICIPIO DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

STEPHANIE LUCUMÍ CARABALÍ

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES

GEOGRAFÍA

CALI

2019

EL TERRITORIO COMO CONSTRUCCION SOCIAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA
ZONA DE RESERVA AGROALIMENTARIA DEL CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO,
MUNICIPIO DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

STEPHANIE LUCUMÍ CARABALÍ

Trabajo de grado para optar por el título de Geógrafa

Dirigida por:

Julio Cesar Rubio

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE HUMANIDADES

GEOGRAFÍA

CALI

2019

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

CALI

Enero 2019

Dedicado A:

A mi madre Celedonia Lucumí. A mis hermanas... Mónica Murillo Vásquez, Karen Díaz Lucumí y Natalie García García. A mi mejor amiga Diana Melchor por su apoyo incondicional. La mujer es el pilar de esta sociedad y ustedes ocupan cada ventrículo de mi corazón.

A toda mi familia materna, pero en especial a mis abuelos Valeriano Lucumí y Valeria Carabalí, quienes con sus manos trabajaron laboriosamente la tierra para sembrar cultivos de pancoger que sustentaban la familia. Ellos picaban la roca o lavaban la tierra horas y horas, buscando pequeños punticos amarillos, diminutos puntos amarillos. Pasaban días y días, juntando estos puntos amarillos, que se esconden en el corazón de la montaña y se lavan con el agua, para hacer una décima. Y pasaban incluso semanas, juntando esas décimas para poner en la balanza de algún comerciante aurífero, un gramo de oro. Trabajar la tierra, eso le enseñaron mis abuelos a mi madre y a mis tíos, está impregnado en nuestra herencia. Nosotros trabajamos muy duro con dignidad y de manera honesta para salir adelante.

La mano de Dios se inclina sobre la balanza, de quien trabaja duro y con tesón. El humilde y honesto de corazón vale más que cualquier riqueza. Los valores de mis ancestros es mi bien máspreciado. Mi madre me dijo desde muy pequeña que “la educación es la única herencia que no podrán arrebatarme” por eso luce y luce y nunca descansa.

A los campesinos, a los afrodescendientes, a los indígenas, a los pobres marginados en las ciudades, a las madres solteras. A ustedes que resisten día a día frente a la invidencia del Estado. A quienes luchan y no se conforman con la migaja de resignación que les arroja el Estado. A los de a pie en la ciudad y a los que todavía van a caballo en la montaña.

Tabla de contenido

RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	9
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. Antecedentes del problema	11
1.2. Justificación	16
1.3. Objetivos	18
2. METODOLOGÍA	19
2.1. Investigación Acción Participativa IAP	21
3. MARCO TEÓRICO.....	27
3.1. La construcción social del territorio.....	27
3.2. El Campesino como sujeto Político	34
3.3. La región en Colombia	36
4. MARCO CONTEXTUAL	40
4.1. El origen de la propiedad de la tierra en Colombia.....	40
4.2. El sistema agrario en la Nueva Granada.....	41
4.2.1. Mercedes de tierras	42
4.2.2. Reducciones de indios	42
4.2.3. La hacienda	43
4.2.4. Sistema de concierto	44
4.2.5. Los resguardos de tierras	44
4.2.6. La esclavitud en Colombia	46
4.2.7. Las comunidades religiosas, los grandes propietarios en la colonia	46
4.2.8. Propiedad de manos muertas	47
4.3. Formación del campesinado en Colombia	48
4.3.1. Resistencia Indígena	51
4.3.2. Cimarronismo	51
4.3.3. Colonos y aparceros	52
4.4. Democracia bipartidista.....	53
4.5. El conflicto de la propiedad rural de la tierra	56
4.6. Impacto del conflicto interno armado en el campo colombiano	61

4.7.	Las zonas de reserva campesina desde las organizaciones.....	62
4.8.	Las zonas de reserva agroalimentarias en el acuerdo de paz	69
4.9.	Extranjerización de tierras y la contrapropuesta del gobierno (ley de ZIDRES)	70
5.	HALLAZGOS.....	72
5.1.	Región suroccidente Congreso de los Pueblos	72
5.1.	Proceso organizativo de autonomía de poder en San Lorenzo	75
5.1.	LAS ZRA DESDE LAS ORGANIZACIONES CNA.....	86
5.6.1.	Formas organizativas sociales en la ZRA de San Lorenzo.....	89
5.6.2.	Formas de Producción de la ZRA de San Lorenzo	90
5.6.3.	Formas de expresión cultural de la comunidad campesina de San Lorenzo	93
5.6.4.	Una posición subordinada de la comunidad	93
6.	Resultados de la investigación	94
3.1.	Criterios de participación comunitaria en ZRA de San Lorenzo	95
4.1.	Procesos de ordenamiento territorial de comunidad campesina de la ZRA de San Lorenzo	97
	CONCLUSIONES.....	99
7.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	103

RESUMEN

Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el área rural de Colombia comprende el 98,6% del territorio nacional, lo que significa que Colombia es un país rural. Durante los siglos XX y lo que va del siglo XXI, esta área ha sido afectada por diversos conflictos de impacto territorial; entre estos, la concentración inequitativa de la propiedad rural, riesgo de la seguridad y soberanía alimentaria, el desarrollo económico nacional, la extranjerización de tierras, y conflictos por el uso del suelo, enmarcados dentro del conflicto interno armado que afecta directamente al campo.

El conflicto armado entre las fuerzas beligerantes de ideología política socialista, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), en contra del Estado colombiano; la formación de grupos paramilitares a favor del Estado Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); el fenómeno del narcotráfico y la falta de presencia institucional en el área rural del país, ha vulnerado históricamente los derechos fundamentales de las comunidades que habitan en el campo colombiano.

Frente al abandono estatal en el área rural del país, los actores armados, ejercen poder sobre el territorio por medio de ideologías políticas y acciones violentas. La insurgencia logra legitimarse a través del reconocimiento de la población rural de la lucha armada guerrillera. En el conflicto interno armado se distingue una heterogeneidad entre poder constituyente (el pueblo) y el poder constituido (las leyes y el Estado).

De acuerdo con Barreto¹ la falta de presencia institucional en el área rural de Colombia, ha causado falta de respuestas a las demandas sociales y la ocupación del territorio por parte de grupos armados beligerantes de ideología política de izquierda y grupos paramilitares de derecha a favor del Estado lo que se denomina “fragilidad institucional”, motivando a comunidades a organizarse en forma de autogobierno para

¹ BARRETO, Julián. Gobierno de bienes comunes. Política pública endógena de ordenamiento territorial en las zonas de reserva campesina: narrativas, contranarrativas y metanarrativas. Envigado: Nuevo Derecho. Julio-Diciembre, 2013. Vol. 9. No.13. ISSN 2011-4540. p.3.

tratar de generar un desarrollo autónomo de las políticas públicas impartidas en el orden nacional.

Las ZRC aparecen en la normatividad nacional, en el capítulo XIII “*Colonización, Zonas de Reserva Campesina y Desarrollo Empresarial*” de la Ley 160 de 1994, y es reglamentada como figura jurídica a través del Decreto 1777 de 1996, del Acuerdo 024 de 1996 y Acuerdos de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA). Producto de las numerosas movilizaciones campesinas. El área rural del país ha sufrido del continuo abandono estatal, el conflicto interno armado y la poca reglamentación en lo que concierne a propiedad rural y titulación colectiva para las comunidades rurales. En consecuencia, los campesinos no han tenido la titulación de sus tierras; además, la apertura económica, propicia la llegada de las multinacionales al campo. Todos estos factores desplazan a los pobladores rurales de su territorio, es así como la figura de ZRC surge de la lucha social del campesinado, de su organización y participación en defensa del territorio.

INTRODUCCIÓN

El Estado colombiano ha reconocido la constitución de las Zonas de Reserva Campesina en el Título XIII de la Ley 160 de 1994 (reglamentadas a través del decreto 1777 de 1996) y a las Zonas de Reserva Agrícola en la Ley 12 de 1982. En el año 2014, a través del “Decreto 870 de 2014, el Gobierno colombiano, en cabeza del presidente de la República, reconoció al campesinado y otros sectores sociales rurales organizados en la Cumbre Agraria^(*) como sujeto político y creó a solicitud de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, la Mesa Única Nacional” (Coordinador Nacional Agrario, 2017) .

En este contexto surge cuya formulación del problema de investigación se centra en la temática de la construcción organizativa social del territorio surge el siguiente interrogante: *¿Cómo influyen los procesos sociales en el ordenamiento territorial de las comunidades campesinas para la conformación de la Zona de Reserva Campesina?*

El marco teórico de la investigación abarca tópicos como: la construcción social del territorio. El impacto del conflicto interno armado en el campo colombiano reconociendo que, el área rural del país es la más afectada por la dinámica del conflicto. Asimismo, se analiza el rol de la seguridad y soberanía alimentaria como alternativa de resistencia de las comunidades rurales y campesinas frente a las políticas agrarias extractivistas y neoliberales que amenazan la biodiversidad de la flora y fauna de todo el territorio nacional.

En la investigación se analiza la consolidación de las ZRC en el marco jurídico, siendo las organizaciones campesinas y las movilizaciones de principios de la década de 1990

(*) Es la unión de 11 organizaciones de orden nacional de sectores campesinos, indígenas, afrodescendientes, organizaciones sociales y sociedad civil en general. Las organizaciones que hacen parte de esta gran unidad social en Colombia son: Organización Nacional Indígena (ONIC); Congreso de los Pueblos; Movimiento Político y Social Marcha Patriótica; Coordinador Nacional Agrario (CNA); Mesa Nacional de Interlocución y Acuerdo (MIA); Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia (COMOSOC); Proceso de Comunidades Negras (PCN); Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO); Mesa de Unidad Agraria (MUA); Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC); Movimiento por la Constituyente Popular (MCP).

las principales promotoras de la ley 160 de 1994. Es necesario resaltar que existen en Colombia ZRC legalmente constituidas, otras por constituir y algunas de hecho. A pesar de que la figura de ZRC existe desde hace más de 20 años, y está avalada por la Ley 160 de 1994, se ha aplicado muy poco y hasta el momento el Estado tan solo reconoce 6 ZRC legalmente constituidas en el país; en contraste, existen alrededor de 87 territorios que se reconocen y producen el territorio con la figura de ZRC, estos territorios son propuestas alternativas de ordenamiento territorial de las comunidades campesinas. En el año 2014 producto del Paro Agrario Nacional Étnico y Popular se implementa la figura de Zona de Reserva Agroalimentaria ZRA “se emplea como una estrategia de protección y supervivencia del campesinado, que garantiza las prácticas de gobierno de los campesinos en sus territorios de prevalencia y existencia; para fortalecer y consolidar la economía campesina” (Coordinador Nacional Agrario, 2017).

El estudio de esta temática es pertinente porque permite la participación de los campesinos en instancias de planificación y decisión local y regional, sobre su territorio; la descentralización de los recursos del Estado a través del ordenamiento del área rural. La adecuada planificación territorial en el campo, permite el desarrollo equilibrado entre el área rural con respecto al área urbana, junto con la acogida en la legislación colombiana de las nuevas dinámicas de territorialización de las comunidades campesinas.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes del problema

El territorio como construcción social surge de las dialécticas en el espacio entre el hombre y la naturaleza. “Toda relación social tiene ocurrencia en el territorio y se expresa como territorialidad. El territorio es el escenario de las relaciones sociales y no solamente el marco espacial que delimita el Estado soberano”². Las comunidades campesinas en el área rural de Colombia han ejercido la territorialización a través del ordenamiento de las prácticas de producción agrícola, el arraigo a su territorio, formas de organización colectiva y las formas de expresión cultural.

Según Santos³ el territorio es, por tanto, una concepción relacional, en la cual se sugiere un conjunto de vínculos de dominio, poder, apropiación y pertenencia entre una porción o una totalidad de espacio geográfico y un determinado sujeto individual o colectivo. De ahí, que cuando designamos un territorio siempre estamos asumiendo, de manera implícita, la existencia de un lugar y de un sujeto que ejerce sobre él cierto dominio, una relación de poder o una facultad de apropiación.

En Colombia existe un conflicto heredado con respecto a la propiedad rural. Los problemas de la propiedad de la tierra en el área rural de Colombia, se deben al fracaso de una reforma agraria estructural para combatir la concentración de la tierra y que a la vez permita un desarrollo equilibrado en el campo. “El conflicto de uso del suelo en el país se debe a que las tierras con vocación agrícola son subutilizadas y la ganadería utiliza más de las hectáreas potenciales para dicha actividad”⁴. Es decir, la mayor parte de la propiedad de la tierra se encuentra en pocas manos y muchas personas son propietarias de poca extensión de tierra; por ello surgen nuevas alternativas de ordenamiento territorial de las comunidades campesinas, a partir de

² MONTAÑEZ, Gustavo y DELGADO, Ovidio. Espacio, Territorio y Región: conceptos básicos para un Proyecto Nacional: el Territorio. En: Cuadernos de Geografía. Julio de 1998, Vol 7, no. p 3. ISBN 0121-215X

³ SANTOS, Milton. Importancia del espacio. En: Metamorfosis del espacio habitado. Barcelona: Oikos-tau, 1996. p 29. ISBN 84-281-0890-0

⁴ MACHADO, Absalón. Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto. En: Desplazamiento forzado: dinámicas de guerra y exclusión. Bogotá. ACNUR, Universidad Nacional de Colombia. 2004. p. 9.

los procesos de territorialización y estas se deben considerar al momento de planificar el territorio para permitir un desarrollo equilibrado y descentralizado en el país.

La figura jurídica de las Zonas de Reserva Campesina, es el resultado de las luchas sociales del campesinado colombiano y se consagran en la Constitución Política, en la Ley 160 de 1994.

Como una figura de ordenamiento territorial cuya finalidad es contener la extensión de la frontera agrícola^(*); corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad, crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos; regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos; crear y constituir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política; facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural, fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional⁵.

La normatividad establece la producción agrícola de la tierra de las Zonas de Reserva Campesina, en Unidades Agrícolas Familiares (UAF), y se definen como “la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio”⁶. Estas unidades de producción permiten el acceso a la propiedad de la tierra para trabajadores del campo, generando desarrollo regional.

Las ZRC se establecen en Colombia como figura jurídica producto de las movilizaciones campesinas. El primer intento formal, de organización y trabajo colectivo para la titulación de predios, y de desarrollo sostenible del territorio, tuvo lugar en la Serranía de la Macarena en el año de 1985, dando origen a las primeras discusiones entre el

(*) Es una zona dedicada a actividades agrícolas, con un uso específico del suelo, refiere al límite entre el uso agrícola y las zonas de bosque y zonas sin dedicación económica.

⁵ [Citado el 13 de enero de 2011] Disponible en <http://prensarural.org/spip/spip.php?article5172>

⁶ COLOMBIA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Ley 160 (5, Agosto, 1994). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial Bogotá D.C., No. 41.479.P.19.

gobierno y las comunidades rurales con el fin de ordenar el territorio y la búsqueda de alternativas para el uso del suelo. En ese entonces

elINDERENA^(*) y las juntas de acción comunal del bajo y medio Caguán firmaron un acuerdo para la implementación de un primer intento de ordenamiento ambiental territorial y de recursos naturales para la extracción sostenible de recursos del bosque, madera, fauna y flora, y para el manejo sostenible de la pesca, bajo un esquema de asignación a productores individuales y dentro de un contexto de desarrollo regional. Infortunadamente, el proceso de implementación del acuerdo se vio interrumpido por la ruptura del proceso de paz iniciado por el gobierno de Belisario Betancur⁷.

El primer intento de ordenamiento territorial rural para la conformación de una ZRC en la Serranía de la Macarena y las exigencias de la comunidad campesina, promovieron la estipulación en el Congreso de la ley 160 de 1994. Debido a la poca aplicación de esta norma para la promoción y conformación de ZRC, durante 1996-1998, se presentaron numerosas movilizaciones campesinas y de cocaleros.

En respuesta, el gobierno de Ernesto Samper Pizano (1994-1995), formuló el decreto 1777 de 1996, concertado entre organizaciones campesinas y la Ministra Cecilia López Montañó⁸ por medio de la junta directiva del INCORA^(*). El decreto 1777 de 1996, reglamenta la constitución legal y delimitación geográfica de una ZRC, cuyo objeto es fomentar y estabilizar la economía campesina y superar las causas de los conflictos sociales que afectan a los campesinos. A cambio, las comunidades rurales deben comprometerse a la producción, manejo y conservación de los recursos naturales de la ZRC.

Aunque, en el artículo 2 del decreto⁹ 1777 de 1996 se habla de fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades

^(*) Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente.

⁷ INCODER. Zonas de reserva campesina, elementos introductorios y de debate. Bogotá D.C., Gente nueva editorial, 2012. ISBN: 978-958-8341-43-9. p. 18.

⁸ INCODER, DIRECCION TECNICA DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO. Zonas de reserva campesina constituidas. [Diapositivas]. Bogotá D.C., 2013. P.5.

^(*) Instituto Colombiano de Reforma Agraria.

⁹ COLOMBIA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Decreto 1777 (4, octubre, 1996). Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina. Diario oficial. Bogotá, D.C., 1996. p. 2.

rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional, los mecanismos de participación no se encuentran debidamente reglamentados; lo que se podría llamar, vacío de ley.

El área rural del país ha sufrido del continuo abandono estatal, el conflicto interno armado y la poca reglamentación en lo que concierne a propiedad rural y titulación colectiva para las comunidades rurales. En consecuencia, los campesinos de Colombia no han tenido la titulación de sus tierras; además, la apertura económica, propicia la llegada de las multinacionales al campo. Todos estos factores desplazan a los pobladores rurales de su territorio. Es así como la figura de ZRC, surge de la lucha social del campesinado, de su participación y organización en defensa del territorio. La normatividad presenta falencias en cuanto a la participación del campesinado en el ordenamiento territorial, y en la formulación de planes, programas y proyectos para sus territorios.

La formulación de la ley 160 de 1994 fue una propuesta del movimiento campesino, producto de las numerosas movilizaciones de la década de 1990, en donde exigían un mejor ordenamiento territorial del área rural de Colombia, estímulos a la producción agrícola campesina y la participación de la comunidad en los mecanismos de gestión, ordenamiento y producción de su territorio, “reconociendo la importancia de la ZRC como alternativa de desarrollo para estas regiones marginadas de inversión social, reglamentando y procediendo a su creación, propósitos y desarrollo, lo cual finalmente se logra a través de la expedición del Decreto 1777 de 1996”¹⁰.

En el periodo 1997-2002 se formalizaron seis Zonas de Reserva Campesina. Estas son: ZRC Cabrera, Cundinamarca; ZRC Bajo Cuembí y Comandante, Putumayo; ZRC Morales-Arenal, Bolívar; ZRC Guaviare; ZRC Cuenca del río Pato y Valle de Balsillas, Caquetá; ZRC Valle del río Cimitarra, Antioquia y Bolívar. En la actualidad las seis se encuentran activas; sin embargo, durante el periodo del gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez, 2002-2010, no autorizó ninguna ZRC y la figura jurídica sufrió un retroceso, debido a las fuertes presiones al movimiento campesino y la estigmatización de la

¹⁰ INCODER. Zonas de reserva campesina, elementos introductorios y de debate. Bogotá D.C., Gente nueva editorial, 2012. ISBN: 978-958-8341-43-9. p. 17.

figura, a través de la Ley 1152 de 2007, “Estatuto de Desarrollo Rural”. Esta fue la iniciativa agraria del gobierno Uribe Vélez, la cual fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2009.

Durante la administración de Juan Manuel Santos, 2010-2014, se inició oficialmente el proceso para siete nuevas ZRC, dos en Montes de María con 458.000 hectáreas (ha), una en Catatumbo con 350.000 ha, dos en el Meta con 250.000 ha, y las otras en Cesar 150.000 ha y Sumapaz (40.000 ha). Además el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER^(*), en liquidación; registró diez solicitudes que estaban en estudio y que tenían 471.948 ha y para el año 2013 existirían 10 solicitudes pendientes de ZRC por constituir¹¹.

Con los diálogos del Proceso de Paz en La Habana, Cuba, entre el gobierno del presidente Santos y el grupo beligerante FARC-EP, se establece el primer acuerdo entre las partes que, consiste en la Política de Desarrollo Agrario Rural Integral: Hacia un Nuevo Campo Colombiano, Reforma Rural Integral (RRI). Por medio de este acuerdo se establecen los mecanismos para una propiedad rural equitativa y se generaran estímulos para producción de la tierra. En este caso las ZRC juegan un papel importante como figura jurídica de producción de tierra; puesto que, la violencia en Colombia ha afectado directamente a los campesinos y de la propiedad rural.

^(*) Liquidación del INCODER. (6, julio, 2016). Se crean 6 nuevas entidades: la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural, la Agencia para la Renovación del Territorio, el Consejo Superior de Uso del Suelo, el Consejo Superior de Restitución de Tierras, la Dirección de Mujer rural.

¹¹ INCODER. Op. cit., p. 27-33

1.2. Formulación del problema.

¿Cómo influyen los procesos sociales en el ordenamiento territorial de las comunidades campesinas para la conformación de la Zona de Reserva Agroalimentaria (ZRA) en el corregimiento de San Lorenzo, municipio de Tuluá durante el periodo 2010-2015?

1.2. Justificación

De acuerdo con el Proyecto Piloto de Zonas de Reserva Campesina (ZRC) propuesto por el Banco Mundial¹², estas

plantean la necesidad de ordenar el territorio como garantía de permanencia, conservación y mejoramiento de sus activos naturales, económico y culturales, para poder convertirlos en ventajas competitivas. Suponen un replanteamiento de las actividades productivas que se desarrollan en estas, reorientando el horizonte de desarrollo hacia la perspectiva de sostenibilidad, pero también a un mejor resultado económico y en la calidad de vida de los campesinos.

El estudio de esta temática es pertinente porque permite la participación de los campesinos en instancias de planificación y decisión local y regional, sobre su territorio; así como la descentralización de los recursos del Estado a través del ordenamiento del área rural. La adecuada planificación territorial en el campo, permite el desarrollo equilibrado entre el área rural con respecto al área urbana, junto con la acogida en la legislación colombiana de las nuevas dinámicas de territorialización de las comunidades campesinas.

En el actual proceso de paz entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP), en La Habana, Cuba; la relevancia del Acuerdo de Paz para esta investigación, se centra en el primer

¹² BANCO MUNDIAL; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL & INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA. Marco normativo de las zonas de reserva campesina. Bogotá D.C., Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2005. Serie Proyecto Piloto de Zonas de Reserva Campesina. ISBN 958-9328-56-3.

punto acordado, Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral (RRI). Uno de los pilares de este punto, es el acceso y uso de la tierra, que busca un desarrollo equilibrado en el campo; ya que el conflicto interno armado ha afectado directamente el acceso a la propiedad de la tierra a campesinos y colonos.

Con la firma de los acuerdos de paz, la Zona de Reserva Campesina es la figura jurídica, en la cual se podría materializar el primer punto pactado, para esto es necesario el reconocimiento y apoyo de la figura, y se reconoce que

Las ZRC son iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de paz, a la garantía de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos y campesinas, al desarrollo con sostenibilidad socio-ambiental y alimentaria y a la reconciliación de los colombianos. En consecuencia, el Gobierno Nacional, en concertación con las comunidades, y teniendo en cuenta lo planteado en los principios de Bienestar y buen vivir y Participación de la Reforma Rural Integral (RRI), promoverá el acceso a la tierra y la planificación de su uso en las ZRC, haciendo efectivo el apoyo a los planes de desarrollo de las zonas constituidas y de las que se constituyan, en respuesta a las iniciativas de las comunidades y organizaciones agrarias que éstas consideren representativas, de manera que cumplan con el propósito de promover la economía campesina, contribuir al cierre de la frontera agrícola, aportar a la producción de alimentos y a la protección de las Zonas de Reserva Forestal¹³.

A lo largo de la historia, el área rural de Colombia ha sido marginada en el ordenamiento territorial, la falta de un censo agropecuario nacional y las limitaciones de acceso a las áreas debido al impacto del conflicto interno armado colombiano, limita la ejecución del ordenamiento territorial propuesto por el Estado; ya que el ordenamiento territorial impartido por el Estado se ha formulado desde el escritorio sin conocer de primera fuente el Estado de la comunidad en los territorios. Ningún territorio puede ser ordenado sin salidas de campo previas, el investigador no puede desconocer las prácticas sociales de la comunidad puesto que de ordenarse el territorio sin la participación de la comunidad, se incurre en una imposición del Estado sobre las comunidades.

¹³ MESA DE CONVERSACIONES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. (93: 24, agosto, 2016: La Habana, Cuba). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La Habana, Cuba, 2016. 17 p.

La pertinencia de este trabajo de investigación para la geografía radica en la particularidad de cada comunidad para ejercer poder sobre su territorio. Las prácticas sociales comunitarias de las comunidades campesinas inciden en la permanencia de la población en el territorio. De tal manera que la construcción social del territorio es una variable que debe ser tomada en cuenta en su dinámica de ordenación. El desconocimiento de las prácticas comunitarias en el territorio a ordenar, implica que los planes, programas y proyectos que se ejecuten en el territorio no se desarrollen a cabalidad.

1.3. Objetivos

Objetivo General

Analizar la incidencia de los procesos sociales de territorialización, en la conformación de la Zona de Reserva Agroalimentaria del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, Colombia, durante el periodo 2010-2015.

Objetivos específicos

- Caracterizar las prácticas de participación de la comunidad campesina, en los planes de ordenamiento territorial y su incidencia en la ejecución de las Zonas de Reserva Agroalimentarias.
- Identificar los procesos de ordenamiento territorial de las comunidades campesinas del municipio de Tuluá, en el plan de ordenamiento territorial para la conformación de Zonas de Reserva Agroalimentaria.
- Comparar el ordenamiento territorial reglamentado por el Estado colombiano con las alternativas de ordenamiento territorial propuestas por las comunidades campesinas del municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

2. METODOLOGÍA

El tipo de Investigación a realizar es descriptiva-explicativa, y su medio de expresión son las relaciones de poder y dominación, por lo que las categorías se orientan a especificar las propiedades del fenómeno sometido al análisis. Los estudios descriptivos buscan especificar propiedades importantes de cualquier fenómeno que sea sometido a análisis¹⁴. “Miden o evalúan diversos aspectos o dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así (vélgase la redundancia) describir lo que se investiga”¹⁵.

El tipo de investigación realizada es descriptiva-explicativa, en la cual la propuesta de investigación trasciende la descripción de la construcción social de una Zona de Reserva Campesina para alcanzar lo comprensivo del fenómeno, se explica el porqué de la ocurrencia del fenómeno, presentando una relación entre las categorías y la ocurrencia del fenómeno. El método es inductivo pues se obtienen conclusiones generales a partir de una premisa particular. Es decir, se analizó el fenómeno en el Territorio Agroalimentario del corregimiento de San Lorenzo, Valle del Cauca pero la ocurrencia de este se da en las ZRC y otros territorios rurales del país.

Las unidades de análisis empleadas fueron 4 categorías: grado de aceptación de la ZRA en la comunidad campesina del municipio de Tuluá, Valle del Cauca (1); disponibilidad de equipamientos colectivos (2); participación en la conformación de la ZRA (3); Población (4) que ocupa el territorio de la ZRA del municipio de Tuluá. Sobre estas unidades de análisis se realizó la recolección de datos; en entidades como la alcaldía municipal del municipio de Tuluá, en el POT Plan de Ordenamiento Territorial; Coordinador Nacional Agrícola (CNA); recursos legales Ley 160 DE 1994; Instituto

¹⁴ Dankhe, 1986, citado por HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos & BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la investigación. 2a. Ed. México: Mc-graw-hill, 2000. 501 p. 60

¹⁵ HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos & BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la investigación. 2a. Ed. México: Mc-graw-hill, 2000. 501 p. 60

Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER^(*), en liquidación; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC); Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Las actividades a desarrollar se materializaron sobre las unidades de análisis de la investigación. Es decir, con la comunidad de la ZRA de Tuluá se llevaron a cabo: salidas de campo a la ZRA de Tuluá, fotografías y la cartografía de la ZRA de Tuluá. Para la realización de estas actividades se contó con la aprobación y participación de la comunidad.

El método a empleado consistió en la Investigación- Participativa (IP), la cual “difiere significativamente de la investigación en su forma más tradicional, en el compromiso que la primera se plantea al proponer que todos los involucrados en el proceso de investigación se apoderen del conocimiento”¹⁶. Se ha dado como respuesta a “la no presencia estatal sobre el territorio nacional ha causado falta de respuestas a las demandas sociales y la ocupación del territorio por parte de grupos armados ilegales, lo que se denomina “fragilidad institucional” motivando a comunidades a organizarse en forma de autogobierno”¹⁷.

Para este método se procedió con la organización y sistematización de la información colectada, se realizó un análisis descriptivo-comprensivo de los datos de la ZRA de Tuluá, Valle del Cauca; después se analizaron los resultados en los que se contempló: obstáculos locales, obstáculos extra-locales, la determinación del objetivo estructural de la ZRA y sus niveles de viabilidad.

(*) Liquidación del INCODER. (6, julio, 2016). Se crean 6 nuevas entidades: la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural, la Agencia para la Renovación del Territorio, el Consejo Superior de Uso del Suelo, el Consejo Superior de Restitución de Tierras, la Dirección de Mujer rural.

¹⁶ HALL, Budd. Investigación Participativa, Conocimiento Popular y Poder: una reflexión personal.

¹⁷ BARRETO, Julián. Gobierno de bienes comunes. Política pública endógena de ordenamiento territorial en las zonas de reserva campesina: narrativas, contranarrativas y metanarrativas. Envigado: Nuevo Derecho. Julio-Diciembre, 2013. Vol. 9. No.13. ISSN 2011-4540.

2.1. Investigación Acción Participativa IAP

La metodología para esta investigación es la IAP que, según Fals Borda¹⁸ postula destruir la separación tradicional entre sujeto (el investigador) y objeto (los grupos de base) para integrarlos en la tarea de develar la propia realidad. De acuerdo con Fals¹⁹, esta proposición pretende superar el carácter alienante, opresivo y dominante de los enfoques tradicionales, con lo cual rechaza la dicotomía: conocimiento vulgar-conocimiento científico. En este sentido, la educación popular pretende articular y sistematizar las experiencias de los grupos de base; para iniciar el proceso de investigación con el objetivo de transformar la realidad.

Una cosa es el ordenamiento territorial impuesto por el Estado colombiano y otra cosa el ordenamiento territorial propuesto por las comunidades campesinas. En esa dicotomía se ordena el territorio nacional. Sin embargo, la diferencia entre el ordenamiento propuesto por las comunidades y el gobierno, implica que muchos de los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial que se formulan “desde arriba”, no se desarrollen por completo en el territorio.

Las comunidades campesinas a lo largo de la historia, han ejercido una batalla por la permanencia en el territorio y el reconocimiento como sujeto político de derechos, lo que los sitúa en una posición de subordinación frente a las políticas que impone el Estado. En este sentido, el sujeto de investigación es la comunidad campesina del corregimiento de San Lorenzo; la acción donde el sujeto de investigación (comunidad) y el investigador pretenden transformar la realidad, son los procesos organizativos de autonomía de poder del movimiento social y político Congreso de los Pueblos. La comunidad de la ZRA del corregimiento de San Lorenzo por medio de la Asociación Campesina ASOAGROS participa en los procesos nacionales del Congreso Pueblos.

Los líderes sociales de ASOAGROS representan el proceso de autonomía de poder de su territorio a nivel nacional, en los mecanismos de participación del Congreso de los Pueblos como las Asamblea Nacionales o la Cumbre Agraria Étnica y Popular. El primer

¹⁸ FALS, Orlando. La investigación-acción participativa: Política y epistemología. Bogotá D.C.: La Colombia de hoy. 1986, p. 22.

¹⁹ Ibíd., p. 12.

acercamiento entre el investigador y el sujeto de investigación, ocurrió en agosto del año 2015 en la instalación del Congreso de los Pueblos Región Sur-Occidente.

La IAP postula trascender del paradigma de concientización de Paulo Freire al paradigma de la Acción. “La piedra filosofal de aquella trascendencia de un paradigma a otro radicó en la idea de que el conocimiento para la transformación social no radicaba en la formación liberadora de la conciencia, sino en la práctica de esa conciencia; (...) de la praxis* también se deriva un saber y un conocimiento científico”²⁰.

La IAP, postula romper con el enfoque tradicional de la Investigación Participativa (IP), en donde la relación del investigador con el grupo a investigar; es una relación utilitarista y de subordinación investigador-investigado. El investigador toma los datos para su investigación, pero no participa en el proceso de conocimiento del grupo de base, ni ayuda a transformar la realidad con su conocimiento. Para transformar la realidad, es necesario trascender a la acción.

Orlando Fals Borda²¹ plantea que el rol del investigador es el conocimiento de la realidad para transformarla. En este sentido, la educación popular, reconoce por medio de la IAP que hay un conocimiento reproductor, es el conocimiento oficial dominante que permite al sistema renovarse permanentemente y a su vez devela por el conocimiento “lo científico” que debe ser congruente con los intereses económicos, sociales, y políticos de los grupos hegemónicos. La contrapropuesta al conocimiento reproductor, es el conocimiento transformador, este aspira a cambiar el sistema y se genera en las diversas formas, que los grupos oprimidos han adoptado para defenderse de los intentos de todo tipo que se les ha impuesto para disolverlos o neutralizarlos.

“El criterio metodológico central para lograr una meta de defensa conceptual debe ser la insistencia en romper el binomio clásico de sujeto- objeto de investigación. Ahí está el secreto de la cuestión. Ya no es solamente la praxis. Se aprendió la lección de la praxis y ella ha quedado incorporada dentro de la teoría y método de la I.A.P.”²²

* Refiere a la práctica, se trata de un concepto que se utiliza en oposición a la teoría. El término suele usarse para denominar el proceso por el cual una teoría pasa a formar parte de la experiencia vivida.

²⁰ Ibid., p. 13

²¹ Ibid., p. 12.

²² Ibid., p.12.

Se tienen 5 categorías: grado de aceptación de la Zona de Reserva Agroalimentaria en la comunidad del municipio de Tuluá, Valle del Cauca (1); disponibilidad de equipamientos colectivos actuales y proyectados (2); participación comunitaria en la conformación de la ZRA (3); Población (4); formas de producción del territorio (5). (Ver esquema 1. Diseño metodológico de Trabajo de investigación)

- **Grado de aceptación de la ZRA en la comunidad campesina del municipio de Tuluá, Valle del Cauca:** es una variable cualitativa y mide las diversas prácticas de territorialización de la comunidad campesina en el territorio, esta construcción social varía según el territorio evaluado y sus particularidades. En este caso, es necesario el trabajo de campo con la comunidad de la ZRA de Tuluá, Valle del Cauca para realizar entrevistas y encuestas, analizar la percepción que tiene la comunidad campesina de su territorio, los posibles resultados pueden ser: muy bueno (alto grado de cohesión de las prácticas de producción agrícola de la comunidad con el territorio); bueno (aceptación de la ZRA como la figura jurídica ideal para ordenar el territorio); regular (ideas dispersas sobre el ordenamiento del territorio por medio de las ZRA).
- **Disponibilidad de equipamientos (actuales y proyectados):** es una variable cuantitativa que mide el número de equipamientos colectivos, servicios públicos e infraestructuras disponibles o proyectadas en la ZRA del corregimiento de San Lorenzo, municipio de Tuluá, Valle del Cauca. De este modo se determinó el nivel de presencia institucional en la ZRA. Los posibles resultados son escuelas disponibles (número de escuelas). Y puesto de salud disponibles (número de puestos de salud). Si en la lista de equipamientos colectivos todos se encuentran disponibles en la ZRA, implicaría una alta presencia institucional del Estado; si por el contrario los equipamientos colectivos son escasos o ninguno se encuentra disponible, la presencia institucional es baja.

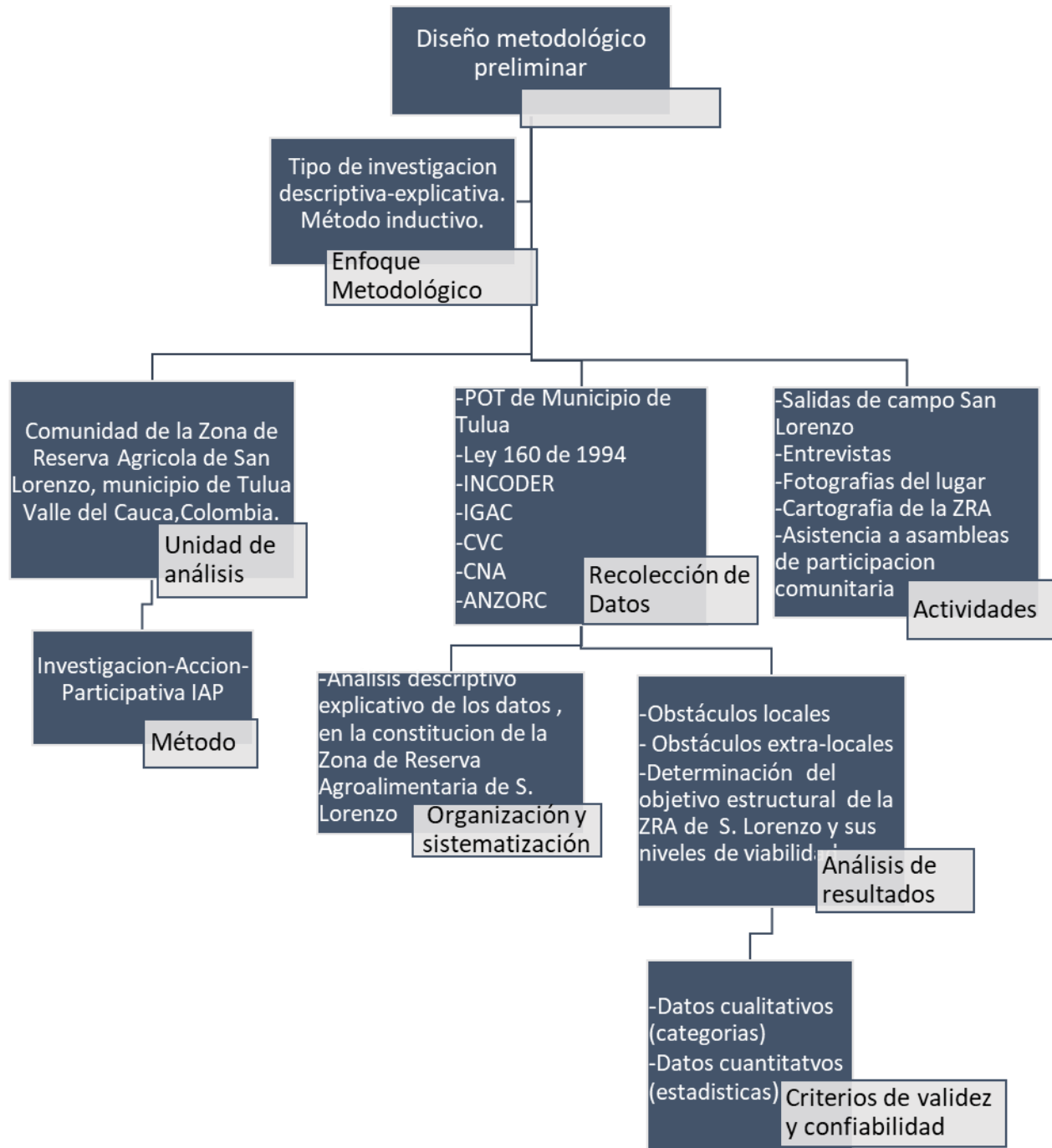
- **Participación comunitaria en la conformación de la ZRA:** es una variable cualitativa, la cual mide la aplicación de los mecanismos legales de constitución en la ZRA de Tuluá, Valle del Cauca. El dato a analizar consiste en la participación de la comunidad campesina en la formulación, planeación y gestión de su territorio, en un contexto que va de la propuesta social a la aplicación institucional. Dicha participación se garantiza por medio de las Juntas de Acción Comunal (JAC), Asociaciones de campesinos, Alcaldía del municipio de Tuluá y demás tipo de organizaciones que desarrollan planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial frente al uso del territorio. Los posibles resultados son: la comunidad participa en encuestas (sí o no), tipo de encuesta en la que participa la comunidad (institucionales, organizaciones no gubernamentales); cuáles son las formas de organización de la comunidad campesina para participar (JAC, Cabildos, Asociaciones); realización de encuentros comunitarios, (sí o no); existencia de un archivo con la relatoría de los encuentros de los que la comunidad ha participado (sí o no). (Ver esquema 1. Diseño metodológico de Trabajo de investigación)

- **Población:** es una variable cuantitativa en la cual se analizaron los aspectos demográficos de la población campesina de la ZRA en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, se utilizaron las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del censo 2005. Por ejemplo: la distribución de la población en el área de la ZRA del municipio de Tuluá; las principales prácticas económicas de la población, prácticas culturales y la distribución (grupo etarios y por géneros) y grupos étnicos. Los posibles resultados son: Grupos étnicos que conforman la población (afrodescendientes, indígenas y mestizos). (Ver esquema 1. Diseño metodológico de Trabajo de investigación)

- **Formas de producción del territorio:** es una variable cuantitativa en la que se analizaron las formas de ordenamiento del territorio de la comunidad campesina para producir el territorio; estas pueden expresarse en el territorio de la Zona de Reserva Agroalimentaria del corregimiento de San Lorenzo en: Producción del territorio en Unidad Agrícola Familiar (U.A.F); Presencia de

cultivos de pancoger; conservación de semillas; conservación de los recursos naturales del territorio.

Esquema 1. Diseño Metodológico Trabajo de Investigación: El Territorio como construcción Social, ordenamiento territorial en la ZRA del corregimiento de San Lorenzo, municipio de Tuluá Valle del Cauca durante el 2010-2015.



3. MARCO TEÓRICO

3.1. La construcción social del territorio

Para hablar de territorio necesariamente hay que remitir al concepto de espacio. En el marco de esta investigación, se entiende el espacio desde las construcciones sociales dadas por los sujetos que habitan los mismos y no entendido como un objeto concreto y predeterminado. Milton Santos, plantea que el espacio es un sistema de objetos poblado por sistemas de acciones; es decir, producto de las interacciones entre lo objetivo y subjetivo del espacio. Para Santos, el espacio geográfico está “formado por un conjunto indisociable, solidario y también contradictorio de sistemas de objetos y sistemas de acciones, no considerados aisladamente, sino como el marco unificado en el cual se desarrolla la historia (...) El espacio es hoy un sistema de objetos cada vez más artificiales, poblado por sistemas de acciones igualmente imbuidos de artificialidad y cada vez más tendientes a fines extraños al lugar y a sus habitantes [...] Es así como el espacio encuentra su dinámica y se transforma”²³.

En este sentido, se alude a una noción de espacio que es particular de acuerdo a los contextos espacio-temporales desde donde se entiende el mismo. Con relación a esto, David Harvey argumenta que

las concepciones objetivas de tiempo y espacio se han creado necesariamente a través de las prácticas y procesos materiales que sirven para reproducir la vida social [...] La objetividad del tiempo y el espacio está dada, en cada caso, por las prácticas materiales de la reproducción social y, si tenemos en cuenta que estas últimas varían geográfica e históricamente, sabremos que el tiempo social y el espacio social están contruidos de manera diferencial. En suma, cada modo de producción o formación social particular encarnará un conjunto de prácticas y conceptos del tiempo y el espacio²⁴.

²³ SANTOS, Milton. Importancia del espacio. En: Metamorfosis del espacio habitado. Barcelona: Oikos-tau, 1996. p 27. ISBN 84-281-0890.

²⁴ HARVEY, D. La condición de la posmodernidad: investigación sobre los orígenes del cambio cultural, citado por SOSA, Mario. ¿Cómo entender el territorio?. Guatemala: Caraparens, 2012. p. 26.

Antes, la geografía planteaba el espacio como algo objetivo y concreto para todo contexto. La geografía crítica cambió el paradigma, entendiendo el espacio como una construcción social que interactúa con los elementos subjetivos.

Ante esto, Sosa aborda el concepto de territorio desde varias dimensiones, para mostrar que se trata de una realidad compleja. Para comprender el territorio, se debe abordar desde las dimensiones que lo constituyen “estas son como relaciones sociales, económicas, culturales y de poder, en espacios geográficos jalonados por una historia local y global que es preciso desentrañar”²⁵.

En este sentido, “las espacialidades, entendidas como formas de producción social del territorio, pueden incidir de manera severa en la dinámica de las relaciones de poder más allá del control del espacio y de la soberanía sobre el territorio y sus elementos”²⁶.

Para Sosa, las diferentes dimensiones son parte inherente del territorio, “el territorio como una construcción integral, dialéctica, compleja, multidimensional y pluridimensional, desde la vida social y sus múltiples y plurales interrelaciones, procesos y dinámicas, donde lo geográfico y ecológico, lo económico, lo social, lo cultural y lo político fueran entendidos como partes indivisibles y en interacción, lo mismo que sus niveles, ámbitos y escalas”²⁷. Aspecto que es conceptualizado por Sosa como la dimensión territorial geo-eco-antrópica.

El territorio también debe ser entendido desde una perspectiva cultural, en concordancia con Restrepo²⁸, las ciencias sociales han incorporado el concepto de territorio para la especie humana como el espacio de dominación, propiedad o pertenencia, de los individuos o las colectividades, sean éstas naciones, estados o pueblos, es decir, como espacio sometido a unas relaciones de poder específicas; ésta fue la herencia que recibió la Geografía del Estado-Nación como proyecto y como cultura política. “En esta tradición cultural el territorio es un espacio dominado por los sujetos, sean individuales o colectivos”²⁹. *Ibíd.*

²⁵ SOSA, Mario. ¿Cómo entender el territorio? Guatemala: Caraparens, 2012

²⁶ *Ibíd.*, p.2.

²⁷ *Ibíd.*, p. 2-3.

²⁸ RESPTREPO, Gloria. Aproximación cultural al concepto de territorio. p. 1

²⁹ *Ibíd.* p.1.

La territorialidad se ha expresado, institucionalizado y conceptualizado de maneras muy distintas a lo largo del tiempo. El concepto mismo de territorio fue aportado por la biología como escenario de la vida; la Geografía lo incorporó, reelaborándolo y diferenciándolo de los conceptos de lugar, espacio y paisaje desde distintas perspectivas teóricas. En el presente, a medida que va ganando terreno en las ciencias la concepción compleja del universo, de la vida y del pensamiento y todas ellas asumen y reconocen la espacio – temporalidad de los fenómenos que estudian, se le demanda a la Geografía aportar instrumentos teóricos y metodológicos para producir conocimiento sobre el territorio como realidad sistémica y multivariada, “inmersa en relaciones y conexiones, conexiones entre la gente y el entorno, conexiones entre y a lo largo de lugares, conexiones entre la gente y los lugares”³⁰.

En correspondencia con Massey, la compresión espacio-temporal hace referencia “al movimiento y la comunicación a través del espacio. La interpretación usual es que se da como resultado de las acciones del capital y de su creciente internacionalización”³¹. Cada espacio en el planeta se encuentra conectado por la creciente globalización económica; sin embargo, hay lugares que conservan sus particularidades debido a las diferentes formas de territorialización.

En la comprensión espacio-temporal, “es el espacio de tiempo y el dinero que hacen girar el mundo, y no el mundo que nos circunda. Es el capitalismo y sus desarrollos que argumentan para determinar a cabo la comprensión y la experiencia del espacio”³². Para Massey³³, es necesario diferenciar socialmente la compresión espacio-temporal. Por lo tanto, para la autora no es sólo un punto moral o político acerca de la desigualdad; también es un punto conceptual.

En su obra *La Esencia Global del Lugar*, Massey³⁴ explica la territorialización a través de la geometría de poder, la geometría de potencia de compresión espacio-temporal, por diferentes grupos sociales e individuos, que se colocan en formas distintas en relación con los flujos e interconexiones de la globalización. Es decir, que a pesar de la

³⁰ *Ibíd.*, p.1.

³¹ Massey, Doreen. *A Global Sense of Place*. *En: Space, Place and Gender*. Minneapolis, University of Minnesota Press, 1994. p. 1.

³² *Ibíd.*, p. 2.

³³ *Ibíd.*, p.2-3.

³⁴ *Ibíd.*, p. 3

homogenización de los lugares, producto de la globalización, existen grupos sociales, que ofrecen resistencia a la comprensión espacio-temporal de un mundo globalizado.

Según Massey³⁵ en el mundo hay tres grupos sociales: un primer grupo que tiene un sentido responsable de la comprensión espacio-tiempo, que se preocupa de usarlo y de tener ventaja. En este grupo el poder e influencia definitivamente aumenta. El movimiento lo hacen las personas en posición de control, “la elite”, que están haciendo tanto el movimiento y la comunicación, en un mundo globalizado.

El segundo grupo es el movimiento de lo que Massey³⁶ denomina una confusa pluralidad de culturas, que también están haciendo una gran cantidad de movimiento físico, pero que no están a cargo del proceso de la misma manera que los grupos de elite. En este sentido cabe rescatar que para el caso de Colombia, “el campesinado es factor fundamental en la producción interna de alimentos, sus luchas y apuestas organizativas han tenido incidencia en la definición de lineamientos de las políticas del sector rural, tal es el caso de la figura de las Zonas de Reserva Campesina, consagrada en la Ley 160 de 1994, y cuyo origen está ligado a los procesos de exigibilidad de la tierra y el territorio”³⁷.

Por último, hay un tercer grupo que no hace nada, son aquellos que simplemente están en el extremo receptor de la comprensión espacio-temporal. La geometría del poder que Massey presenta desde una escala global, representada en tres grupos sociales, puede reflejarse a escala nacional en Colombia³⁸. En Colombia el grupo de los que “no hacen nada” representa más de la mitad de la población. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística³⁹ (DANE), cerca del 70% de la población es apolítica y no simpatiza con ningún partido político.

En Colombia, el mecanismo de participación ciudadana está reglamentado en la Constitución Política de 1991 de acuerdo con el periódico las 2 Orillas⁴⁰

³⁵ Ibid., p. 3

³⁶ Ibid., p. 3.

³⁷ INCODER. Zonas de reserva campesina, elementos introductorios y de debate. Bogotá D.C., Gente nueva editorial, 2012. ISBN: 978-958-8341-43-9. p. 14

³⁸ Ibid., p. 3-4.

³⁹ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Encuesta de cultura política en Colombia. Bogotá: Oficina de prensa DANE., 2008. p.1.

⁴⁰ LAS 2 ORILLAS. Bogotá D.C., 18, junio, 2014. 5 sec. 1 p.

aparecen objetivos fundamentales que se direccionan a estimular el involucramiento de las comunidades en el conocimiento y solución de los asuntos públicos. Al mismo tiempo, determina la forma como los ciudadanos participan en la planificación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal; luego aparecen los mecanismos de participación ciudadana, estipulados en la ley 134 de 1994, donde se agrupan unas herramientas (referendo, plebiscito, revocatoria del mandato, cabildo abierto, [*consulta previa entre otros*]) que permiten que la sociedad civil intervenga en los asuntos públicos y estimule un diálogo con los entes gubernamentales. Sin embargo estos mecanismos de participación son desconocidos por la ciudadanía.

El imaginario de la población sobre la democracia y la participación ciudadana corresponde, a “la dependencia a un líder y que esa persona construya comunidad por todos, evadiendo responsabilidades fundamentales para nuestra calidad de vida. En casos particulares aparecen los oportunistas que aprovechan el desconocimiento de muchos acerca de los asuntos públicos, para obtener beneficios particulares, lo cual ha conllevado a las malas administraciones y la poca participación de la comunidad”⁴¹.

Conforme con Massey⁴², en los grupos sociales de la geometría del poder, hay una compleja diferenciación social. Existen diferencias en el grado de movimiento y comunicación, pero también en el grado de control e iniciación. Las formas en que las personas se colocan dentro de la compresión espacio-temporal son demasiado complicadas y extremadamente variadas.

La construcción social del territorio, es resultado de las dinámicas en el espacio entre sociedad y naturaleza, es decir: “Toda relación social tiene ocurrencia en el territorio y se expresa como territorialidad. El territorio es el escenario de las relaciones sociales y no solamente el marco espacial que delimita el Estado soberano”⁴³. “El territorio es un espacio de poder, de gestión y de dominio del Estado, de individuos, de grupos y organizaciones y de empresas locales, nacionales y multinacionales”⁴⁴. Conforme a lo anterior, las comunidades campesinas de las ZRC han ejercido la territorialización a

⁴¹ LAS 2 ORILLAS. Op Cit., p. 1.

⁴² Massey, Doreen. A Global Sense of Place. En: Space, Place and Gender. Minneapolis, University of Minnesota Press, 1994. p. 4.

⁴³ MONTAÑEZ, Gustavo y DELGADO, Ovidio. Espacio, Territorio y Región: conceptos básicos para un Proyecto Nacional: el Territorio. En: Cuadernos de Geografía. Julio de 1998. Vol 7, no; p 3.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 2-3.

través del ordenamiento de las prácticas de producción agrícola en el área rural de Colombia.

Recuperando a Montañez y Delgado⁴⁵ en el espacio concurren y se sobreponen distintas territorialidades locales, regionales, nacionales y mundiales, con distintos intereses, con percepciones, valoraciones y actitudes territoriales diferentes, que generan relaciones de complementación, de cooperación y de conflicto. Las ZRC, surgen de las dinámicas de territorialización, de las comunidades campesinas en el territorio que habitan y producen; sin embargo, la reglamentación legal de la ZRC como figura jurídica, ha generado conflictos de intereses entre diversos sectores o grupos, junto con la estigmatización de la figura jurídica en todo el territorio nacional.

Este comportamiento corresponde a que las formas de territorialización espacial en Colombia, son diferentes en cada grupo social que conforma el territorio. La territorialización del gobierno nacional difiere, de la territorialización de los diferentes grupos sociales (campesinos, afrodescendientes, indígenas, población rural y urbana) y la territorialización que ejercen los grupos armados al margen de la ley en el conflicto interno armado. En Colombia, la constante en el ejercicio de territorialización es la generación de conflicto.

La territorialización, es el ejercicio de poder de un grupo de individuos sobre un territorio. En este espacio convergen múltiples actores con diferentes intereses; es así como, “el sentido de pertenencia e identidad, el de conciencia regional, al igual que el ejercicio de la ciudadanía y de acción ciudadana, solo adquieren existencia real a partir de su expresión de territorialidad. En un mismo espacio se sobreponen múltiples territorialidades y múltiples lealtades”⁴⁶. En el caso de las ZRC la población no solo está integrada por campesinos y colonos; también hay comunidades afrodescendientes e indígenas que forman parte de este modelo de ordenamiento y producción del territorio. Aunque en las ZRC convergen múltiples territorialidades, la producción jurídica del territorio es la misma.

A lo largo de la historia, la configuración espacial del territorio nacional por parte de los campesinos, difiere de las políticas públicas de los diferentes gobiernos para

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 4.

⁴⁶ *Ibíd.*, p.4

ordenar el área rural de Colombia. En este sentido, “el territorio no es fijo, sino móvil, mutable y desequilibrado. La realidad geosocial es cambiante y requiere permanentemente nuevas formas de organización territorial”⁴⁷. La falta de incorporación de las alternativas de ordenación territorial de las comunidades campesinas, genera una dicotomía en el territorio entre el gobierno y la comunidad campesina, sin olvidar los actores del conflicto interno armado.

Cabe anotar que en el territorio existe una intrínseca relación entre campo y ciudad; área urbana y área rural. La producción agrícola del campo, influye en el abastecimiento de la canasta familiar de las ciudades, la supervivencia de la población y por ende el desarrollo urbano de las ciudades. Sin embargo en Colombia, la historia de la planificación territorial, demuestra que desde el siglo XX y lo va que del XXI, se ha planificado el territorio con énfasis en el desarrollo urbano de las ciudades, marginando el desarrollo rural, esto como resultado de la centralización institucional y de recursos en las ciudades colombianas, a tal punto que la tecnificación en las prácticas agrícolas de los campesinos y colonos es casi nula, además las ZRC se encuentran ubicadas en áreas geográficas de difícil acceso. En contraste con las empresas y multinacionales del sector agrícola, que cuentan con insumos agrícolas, tecnificación y fácil acceso al crédito.

Según cifras del Departamento Nacional de Planeación⁴⁸ (DNP) en el Diagnóstico de la Pobreza Rural en Colombia 2010-2014, estudio en el cual se hace un análisis de la incidencia de la pobreza multidimensional, en relación con la brecha urbano-rural: “Al realizar la brecha urbano-rural se identificó que la brecha se ha incrementado, al pasar de 2,26 en el año 2010 hasta llegar al punto de 2,86 año 2014. Es decir, por cada 1% de pobres multidimensionales en la zona urbana se presentan 2,86% en la zona rural”.

“Los espacios rurales, que no cuentan con ciudades que actúen como sus motores económicos, son los más pobres”⁴⁹. “Maisels sitúa el origen de la ciudad, de manera

⁴⁷ Ibid., p. 4.

⁴⁸ COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Diagnóstico de la pobreza rural, Colombia 2010-2014. Bogotá D.C., 2015 (AUTOR INSTITUCIONAL)

⁴⁹ PROFFIT, S. Steve Proffit. Still Challenging the Way We Think About Cities, Los Ángeles: Los Angeles Times: 12 de octubre, 1997, citado por SOJA, Edward. Postmetrópolis. Estudios críticos sobre las ciudades y las regiones. Madrid: Traficantes de Sueños. 2008. p. 44. ISBN 13: 978-84-96453-32-6.

tradicional, en la agricultura y especialmente en la formación de aldeas agrícolas, de aldeas-estado y, presumiblemente, en el desarrollo Rural”⁵⁰.

En las civilizaciones antiguas los procesos de urbanización correspondían al desarrollo en el campo

Estos procesos contribuyeron a redefinir las diferencias entre la ciudad y el campo, lo urbano y lo rural, el ciudadano y el campesino, el centro y la periferia. Las nuevas relaciones de poder giraban, fundamentalmente, en torno a las diferencias políticas entre *polites* (el término griego que se refiere a quienes aceptaban la sociedad y la vida urbana colectiva) e *idiotas* (habitantes rurales «independientes», campesinos relativamente aislados e «idiosincráticos » o, peor, bárbaros)⁵¹.

3.2.El Campesino como sujeto Político

El campesinado es un grupo social, que a lo largo de la historia ha sido marginado por el Estado colombiano. No tiene participación política, no tiene voz ni voto en el Congreso de la República. La organización política del campesinado ha resistido durante siglos a la persecución política y militar y trasciende a la acción por medio de movilizaciones sociales y coyunturas políticas. La movilización es la principal manera que tiene el campesinado para interactuar con el Estado, exigiendo sus derechos a una vida digna y mejores oportunidades en el campo.

“El Estado colombiano, desconoce tanto la historia como las formas de convivencia socio-cultural de este importante sector de la población, y lleva a pensar que las únicas comunidades con “cultura” son aquellas que se definen en términos étnicos”⁵² los grupos étnicos reconocidos por el Estado como sujeto de derecho son: Los pueblos indígenas y tribales, organizados en Entidades Territoriales Indígenas (ETIS),

⁵⁰ MAISELS, C. The Near East: Archeology in the «Cradle of Civilization», Londres y Nueva York: Routledge, 1993, citado por SOJA, Edward. Postmetrópolis. Estudios críticos sobre las ciudades y las regiones. Madrid: Traficantes de Sueños. ISBN 13: 978-84-96453-32-6., 2008.p. 59-60

⁵¹ SOJA. Op. cit. p. 103

⁵² COORDINADOR NACIONAL AGRARIO. El sujeto campesino. Libro de territorios agroalimentarios. Bogotá. 2015. p. 5.

protegidos por la Ley 21 de 1991; las comunidades negras raizales y palenqueras organizadas en Territorios Colectivos de Comunidades Negras (TCCN), protegidos por la Ley 70 de 1993. El capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 no reconoce al campesino como sujeto de derechos y ordena los territorios campesinos de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.

El reconocimiento político del campesinado como sujeto político de derechos, ha sido una lucha constante del movimiento campesino. Sin embargo, hay una dificultad para precisar el concepto de campesino^(*); por tal razón, en algunos censos del Estado no existe la categoría campesino lo que conlleva a que la población campesina no participe de los censos o no sea registrada en las bases estadísticas del Estado. “El Censo Nacional realizado en el 2005, calcula que en el sector rural habita un total de 10.999.281 personas. Sin embargo, no todas pueden ser catalogadas como campesinas. Dentro de esta población, son considerados los indígenas y afrocolombianos”⁵³.

La categoría de campesino no ha sido definida por el Estado, ni en organismos multilaterales; por tal razón, no existen referencias que nos acerquen al concepto de campesino. Sin embargo, en la categoría Agricultura Familiar^(*) impulsada por la FAO, se incluyen las categorías de: economía campesina, pequeños productores, los minifundistas entre otros^(*).

(*) VIA CAMPESINA. Refiere a una persona que vive o trabaja en el campo. Propio de la persona campesina.

⁵³ Ibid., p. 9.

(*) Esta área prioritaria de la FAO busca mejorar el acceso de las agricultoras y agricultores familiares a los recursos de tierra y agua, energía, infraestructura y servicios necesarios para fortalecer su producción, gestión y organización. Promueve el desarrollo productivo y el mejoramiento de las condiciones de vida de quienes viven de la agricultura familiar y también impulsa su adecuada representación y participación en los sistemas alimentarios. Adicionalmente esta área ayuda a definir estrategias de desarrollo rural a nivel regional y nacional. Todos estos son factores clave para la erradicación del hambre en la región.

(*) La categoría campesino, es reconocida por el Estado debido a su producción económica. Pero se invisibiliza su acción política y no se reconoce aun como sujeto de derechos con identidad y cultura

3.3.La región en Colombia

El ordenamiento territorial en Colombia está determinado por la región natural. La primera cartografía del territorio nacional fue elaborada por el militar y geógrafo Agustín Codazzi durante la Comisión Corográfica^(*); es decir que, para entender el ordenamiento actual del territorio, es necesario retomar los resultados de dicha comisión del siglo XIX, cuyo objetivo era realizar una descripción detallada de cada una de las regiones del país.

Eugenio Barney Cabrera resume las finalidades de ambas empresas científicas de la siguiente manera: "...mientras la Expedición Botánica representó el pensamiento del despotismo americano (...) la Comisión Corográfica encarnó la expresión de la nacionalidad republicana que intentaba nacionalizar su entidad histórica, social y geográfica: mientras aquella se atuvo al estrecho plan botánico y naturalista, ésta intentó además el conocimiento del hombre y de su economía; mientras la empresa mutisiana obraba sobre los individuos, el grupo de Codazzi investigaba la colectividad; si la de Mutis intentaba enriquecer el muestrario de plantas y animales de la geografía tropical, la Corográfica profundizó en el ser y en la naturaleza del hombre y de su circunstancia, incluyendo el remoto pasado aborigen"⁵⁴.

El aporte académico de la Comisión Corográfica del siglo XIX es considerado como una de las principales producciones intelectuales de la época, puesto que anteriormente, el Estado no tenía un registro cartográfico detallado del territorio nacional. La recolección de datos por parte de la comisión corográfica se realizó en diez expediciones en el periodo comprendido entre (1850- 1859) y fue integrada por un grupo interdisciplinario de investigadores- aventureros:

los mapas y las descripciones de las provincias a cargo del Coronel Codazzi eran, a juicio del mismo, "lo sustancial de la Comisión". Los relatos de las expediciones con

(*) El origen de la palabra corografía data de mediados del siglo XVI y proviene del griego khorographia, donde khoros significa región. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define corografía como la "descripción de un país, de una región o de una provincia".

⁵⁴ BIBLIOTECA NACIONAL. Comisión corográfica un trabajo interdisciplinario. [Documento en línea] [Citado 8 de mayo, 2018] Disponible en <[http://bibliotecanacional.gov.co/es-co/colecciones/bibliotecadigital/exposiciones/Exposicion?Exposicion=La%20Comisi%C3%B3n%20Corogr%C3%A1fica#De la expedici%C3%B3n a la Comisi%C3%B3n](http://bibliotecanacional.gov.co/es-co/colecciones/bibliotecadigital/exposiciones/Exposicion?Exposicion=La%20Comisi%C3%B3n%20Corogr%C3%A1fica#De%20la%20expedici%C3%B3n%20a%20la%20Comisi%C3%B3n)>

anotaciones y reflexiones sobre economía política, historia social, etnología y sociología, estuvieron a cargo de Manuel Ancizar y de su sucesor, Santiago Pérez. Los trabajos botánicos fueron llevados a cabo por José Jerónimo Triana. El testimonio visual de la Colombia del siglo XIX, representado en una serie muy completa de acuarelas, fue elaborado por Carmelo Fernández, Enrique Price y Manuel María Paz⁵⁵.

Como resultado de la Comisión Corográfica se obtuvo un conjunto de planos, junto con información geográfica y estadística sobre alturas, temperaturas, número de habitantes, minerales y animales, plantas principales y datos etnográficos de cada región cartografiada. La comisión corográfica logró recopilar datos de caminos, trochas y descripciones del territorio. En esta investigación los relatos de los investigadores, fueron de vital importancia. Seguido de la comisión corográfica del siglo XIX, la conformación de la región en Colombia es determinada por las circunstancias geográficas como valles, ríos, cordilleras.

En Colombia, el ordenamiento del territorio nacional es orientado de acuerdo a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Ley 388 de 1997 y la Ley 1454 de 2011, normas que establecen las directrices de los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial, en la geografía nacional.

El ordenamiento del territorio nacional, está enmarcado por los paradigmas de la modernidad y la posmodernidad, ambas corrientes de pensamiento, marcan etapas de la historia de la humanidad y del ordenamiento del territorio. En este sentido, la modernidad implica en el territorio una lógica cartesiana de homogeneidad, la de *"pienso luego existo"* que tiene un concepto de desarrollo territorial monolítico, definido por criterios económicos; homogenizando el territorio, porque la razón es una sola. De acuerdo con Harvey⁵⁶ el modernismo es positivista, tecnocéntrico, racionalista, de progreso lineal, planificación regional, uniformiza el conocimiento y la producción. De este modo, se ordenan las regiones modernas.

Según Fals⁵⁷ las complejidades de la modernidad fueron imponiendo una visión del territorio inspirada en el nuevo concepto de *"región natural"*. Este concepto, introducido por geógrafos y viajeros del S. XIX, ligó la idea de territorio a la de medio

⁵⁵ Ibid.

⁵⁶ HARVEY. Op. Cit., p. 21.

⁵⁷ FALS. Op. Cit., p. 26.

ambiente, paisaje, y factores ecológicos. Importado a Colombia durante los años 50 del siglo XX, el concepto eco-regional que permitió por primera vez, sobreponer una entidad ambiental delimitada por una cuenca hidrográfica, la del Valle del Río Cauca; sobre otra entidad administrativa departamental: “Ser modernos es formar parte de un universo en el cual, como dijo Marx, todo lo sólido se disuelve en el aire”⁵⁸.

Por otro lado, la posmodernidad “privilegia la heterogeneidad y la diferencia como fuerzas liberadoras en la redefinición del discurso cultural. Fragmentación, indefinición y descreimiento profundo respecto de todos los discursos universales o totalizantes”⁵⁹. “La transformación en el tono modernista se originó además en la necesidad de enfrentarse en forma directa con la idea de anarquía, desorden y desesperación que Nietzsche había sembrado en un momento de asombrosa agitación, inquietud e inestabilidad en la vida económica y política. Inestabilidad que el movimiento anarquista de finales del S. XIX utilizó y profundizó de diversas formas”⁶⁰.

El posmodernismo, afirma la “imposibilidad de representar al mundo mediante un lenguaje único”⁶¹. La región posmoderna obedece a lógicas económicas de la globalización, cuyas características principales son la velocidad, flexibilidad, maleabilidad, complejidad, identidad en el territorio. La diferencia entre modernidad y posmodernidad territorial, puede apreciarse en la tabla 1, que recapitula lo expuesto en este capítulo.

⁵⁸ HARVEY. Op. Cit., p. 26.

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 46.

⁶⁰ *Ibíd.*, p. 46.

⁶¹ *Ibíd.*, p. 46.

Tabla 1. Diferencia moderna y posmoderna entre Región

Coyuntura mundial	Concepción	Geografía	Paradigmas	Características
Economía Internacional	Región moderna	Relaciones cartesianas	➤ Positivista ➤ Analítico ➤ Vertical	➤ Extensión ➤ Homogeneidad ➤ Contigüidad
Globalización	Región Posmoderna	Relaciones topológicas y Cartografía social	➤ Constructivista ➤ Complejo ➤ Sincrético	➤ Velocidad ➤ Flexibilidad ➤ Maleabilidad ➤ Complejidad ➤ Identidad

Fuente: Elaborado a partir de diapositivas de clase de Ordenamiento territorial en la Universidad del Valle, Cali. 2015 ⁶²

Colombia, ha alcanzado una modernidad territorial, puesto que en la etapa de las regiones modernas las teorías exigen un centro concreto y una relación centro-periferia. La relación centro-periferia puede apreciarse a nivel nacional en la concentración institucional y de recursos del Estado en la ciudad de Bogotá hacia las regiones. El Estado colombiano ordena el territorio según el paradigma de la modernidad, desconociendo la heterogeneidad de las comunidades en sus territorios con una lógica vertical del centro a la periferia.

La modernidad en el ordenamiento nacional implica que, se asume el territorio como un espacio abstracto de acuerdo a la lógica cartesiana sin tener en cuenta las dinámicas de la comunidad, obedeciendo a la internacionalización de la economía nacional. En contraste, las comunidades rurales del territorio nacional, reconocen la pluralidad cultural en la construcción social de sus territorios, acercando su ordenamiento al paradigma de la posmodernidad que reconoce la heterogeneidad de la región. De tal manera que, se reconoce una dicotomía entre el ordenamiento territorial que impone el Estado y el ordenamiento territorial que proponen y ejercen las comunidades en sus territorios.

⁶² THOMAS, Javier. El desarrollo desde abajo. [Diapositivas] Cali [2016]. 13 p.

4. MARCO CONTEXTUAL

4.1. El origen de la propiedad de la tierra en Colombia

Durante la conquista española, existían en nuestro territorio grupos indígenas aborígenes. Según Fals Borda⁶³ estas tribus se organizaban en el territorio de acuerdo a las formas de producción indígena, basadas en formas de producción diferente, estas son: la comunitaria y la tributaria.

La forma de producción indígena comunitaria, “era la determinante en grupos que vivían en la etapa de recolección y nomadismo (caza y pesca), con un mínimo de organización social y una tecnología rudimentaria que no permitía una mayor acumulación de excedentes”⁶⁴. Esta forma de producción comunitaria, es resultado de la cosmovisión del universo de los pueblos indígenas precolombinos; en esta forma comunitaria de producir el territorio “la tierra no tenía valor sino en cuanto al uso que hacían las familias o parentelas en comunidad. *No había propiedad privada sobre ella*. Los bosques y ríos también eran de todos y se dedicaban a la caza y la pesca necesarias para la subsistencia colectiva”⁶⁵. “Las formas de producción comunitaria se extendieron por casi todo el territorio nacional actual, y muchas tribus y comunidades todavía las practican”⁶⁶. En la actualidad las Entidades Territoriales Indígenas conservan la forma de producción comunitaria.

La forma de producción indígena tributaria, fue propia de las tribus sedentarias^(*), “estas lograron una agricultura desarrollada, utilizando herramientas de madera y piedra que permitieron a los grupos indígenas; acumular y disponer de excedentes y algunas formas de explotación”⁶⁷. “En Colombia solo cuatro grupos lograron esta etapa de avance social y económico: Los Tayronas, los Zenúes, los Chibchas y los [...]”

⁶³ FALS, Orlando. Formas de producción indígena. En: Historia de la cuestión agraria en Colombia. 3ed. Bogotá D.C., Punta de Lanza, 1979. p. 1.

⁶⁴ *Ibíd.*, p. 1.

⁶⁵ *Ibíd.*, p. 1.

⁶⁶ *Ibíd.*, p.1.

^(*) Tribus que se establecieron en sitios fijos.

⁶⁷ FALS, Orlando. Formas de producción indígena. En: Historia de la cuestión agraria en Colombia. 3ed. Bogotá D.C., Punta de Lanza, 1979. p. 3.

Agustinianos”⁶⁸. En estos grupos “hubo una tecnología superior, con excedentes acumulables y mayor diferenciación social, que indicaban el comienzo de una economía o “régimen tributario”⁶⁹.

De acuerdo con Fals Borda⁷⁰ las relaciones de producción que se dieron en nuestro país, durante el siglo XVI, fueron resultado de las formas de producción indígenas que se desarrollaron en ese periodo; en contraste con las formas de producción en España, impuestas por los colonizadores y conquistadores. Estas formas de producción permanecieron en confrontación debido al proceso de colonización y saqueo.

Una vez terminado el periodo de exploración y conquista, desde el año 1500 hasta 1540 aproximadamente, “los reyes de España se declararon dueños de todo lo descubierto, como una regalía más a raíz de una ficción religiosa: en efecto le pidieron al Papa Alejandro Sexto que decretara, en nombre de Dios y de la iglesia, la legalidad de la ocupación del Nuevo Mundo. El papa les hizo caso y les expidió una bula aprobatoria en 1493, llamada *Inter caetera*”⁷¹.

El encuentro de la civilización indígena con la española produjo una articulación en las formas de producción que cada cual determinaba. Esta articulación se realizó mediante la imposición, por el conquistador, de mecanismos de dominación económica y social, de los cuales los más importantes fueron: el “repartimiento” y “la encomienda”. Estos mecanismos fueron impuestos por los españoles tomando en cuenta las instituciones locales, en lo que demostraron ser agudos y eficaces⁷².

4.2. El sistema agrario en la Nueva Granada

Después de la imposición de mecanismos de dominación económica y social por parte de la corona española a la población indígena aborígen de lo que hoy es Colombia, rápidamente, según Mayorga⁷³, la corona española estableció los mecanismos de

⁶⁸ *Ibíd.*, p.3.

⁶⁹ *Ibíd.*, p.3.

⁷⁰ *Ibíd.*, p.9.

⁷¹ *Ibíd.*, p. 27.

⁷² *Ibíd.*, p.19.

⁷³ BANCO DE LA REPUBLICA. La propiedad de la tierra en la colonia. [Documento en línea]. [Citado 12 de marzo, 2017]. Disponible en Credencial <<http://www.banrepcultural.org/node/32856>>.

acceso a la propiedad de la tierra del colonizador español; las formas más comunes de propiedad de la tierra en la colonia fueron: las mercedes de tierras, la hacienda, resguardo de tierras, propiedad de manos muertas.

4.2.1. Mercedes de tierras

Las mercedes de tierras, “constituyen el origen legal de la propiedad de la tierra en Colombia, y también del latifundio”⁷⁴. “En principio, el beneficiario de una merced podía ser cualquier vasallo español, indio o negro libre. En las peticiones se alegaban servicios prestados a la Corona, propios o de ascendientes, se invocaba la carga de una familia a la que se debía sustentar y el tener la calidad de “vecino” o el ser conocido como persona honrada”⁷⁵.

4.2.2. Reducciones de indios

La primera condición para la concesión de una merced de tierras de que, “no hubiera indios en el territorio pedido dio origen a una serie de abusos sobre la población local. Generalmente los indígenas más desarrollados se habían asentado en tierra buena, fértil y plana, [...]. Los españoles hicieron sus primeros pueblos buscando también la tierra buena”⁷⁶.

De acuerdo con Fals⁷⁷ los españoles procedieron muchas veces a sacar a los indios sedentarios de sus antiguas localidades y obligarlos a vivir en otras cercanas, donde no interfirieran con la ocupación directa de los blancos. Estos nuevos pueblos de

⁷⁴ FALS, Orlando. Origen del latifundio. En: Historia de la cuestión agraria en Colombia. 3ed. Bogotá D.C., Punta de Lanza, 1979. p. 29.

⁷⁵ BANCO DE LA REPUBLICA. Op cit.

⁷⁶ *Ibíd.*, p. 29-30.

⁷⁷ *Ibíd.*, p.30.

indios, llamados reducciones ^(*), sirvieron además para concentrar a los indígenas y evangelizarlos, para de este modo controlarlos política y económicamente.

4.2.3. La hacienda

Según Fals⁷⁸ los “señores” que en nuestra tierra eran encomenderos, se apropiaron del excedente agrario producido por los indígenas y esclavos. “Al tributo de la encomienda y al expediente legal de la merced, se añadió otro mecanismo económico importante que permitió esta apropiación: “la hacienda”⁷⁹.

Esta evolución hacia la hacienda o gran latifundio se explica por la crisis de la encomienda a finales del siglo XVI. Con el descenso de la población indígena, que privaba al español de los tributos y servicios personales, lo mismo que con la pérdida del papel jugado por la encomienda en la producción, el español se convirtió en un hacendado interesado en la posesión y explotación de las tierras. Propiedades de 500 hectáreas se convertían en poco tiempo en latifundios de 20.000 y más hectáreas”⁸⁰.

La hacienda aparece en tierras vacas^(*), a través de la concesión por mercedes de caballerías y estancias. La producción de la hacienda se hacía con fuerza de trabajo indígena y esclava. Los españoles inventaron la forma de organización de la fuerza de trabajo indígena, que fue el sistema de concertaje^(*)⁸¹.

(*) También llamadas misiones, eran poblaciones en las que se asentaron los indígenas, separados de las ciudades donde vivían los españoles, con una finalidad evangelizadora. La palabra reducción viene del latín *reducti* que significa “llevados”. Los indígenas, convertidos, eran entonces “llevados” al catolicismo.

⁷⁸ *Ibíd.*, p. 34.

⁷⁹ *Ibíd.*, p. 34.

⁸⁰ SENA Libro - LA SOCIEDAD COLONIAL, SIGLOS XVI Y XVII>I. LA ECONOMÍA COLONIAL. Capítulo 3 <<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ciencias/sena/periodismo/colonial/colonial2c.htm> >

(*) Tierras vacías de habitantes antes de la ocupación del colono.

(*) Sistemas de control de mano de obra indígena. Contrato mediante el cual un indígena libre era obligado a realizar trabajos agrícolas de manera servil, vitalicia y hereditaria, sin recibir salario.

⁸¹ FALS. Op cit., p. 34.

4.2.4. Sistema de concierto

A comienzos del siglo XVII podía percibirse claramente que faltaban brazos para la agricultura y que en las minas eran un factor poderoso para su desaparición. El concertaje, se introdujo para contrarrestar el monopolio de los encomenderos, y fue dando paso lentamente, a la fijación de los indios a la tierra, mediante formas de colonato (aparcería, mediería), que podía prolongar casi indefinidamente la vida precaria de las haciendas como unidades productivas, aun en medio de la crisis minera⁸².

“Los indios, presionados por el atraso en el pago de sus tributos, fueron refugiándose poco a poco en las haciendas, en las cuales podían esperar la protección de un terrateniente poderoso. De esta manera el concertaje se vio suplantado por la fijación de los indios a la tierra”⁸³.

4.2.5. Los resguardos de tierras

“Durante las primeras décadas de la conquista, se mezclaron la encomienda y la merced para desplazar a los nativos y tomarles las mejores tierras. Tal práctica fue contraproducente para los españoles, porque aceleró la dispersión de los indios y su eventual disminución, lo cual afectó el Tesoro Real y los tributos de los encomenderos”⁸⁴.

En consecuencia según Fals⁸⁵, el rey Felipe segundo ordenó en 1591, según la Primera Cédula del Pardo^(*), que se hicieran composiciones de tierra para fijar las

⁸² BANCO DE LA REPUBLICA. Op cit.

⁸³ COLMENARES, German. Historia económica de Colombia capítulo 1: la formación de la economía colonial (1500-1740) [Documento en línea][Citado el 3 de mayo, 2017] Disponible en <<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon2a.htm>>

⁸⁴ FALS, Orlando. Formación originaria del campesinado. En: Historia de la cuestión agraria en Colombia. 3ed. Bogotá D.C., Punta de Lanza, 1979. p. 54.

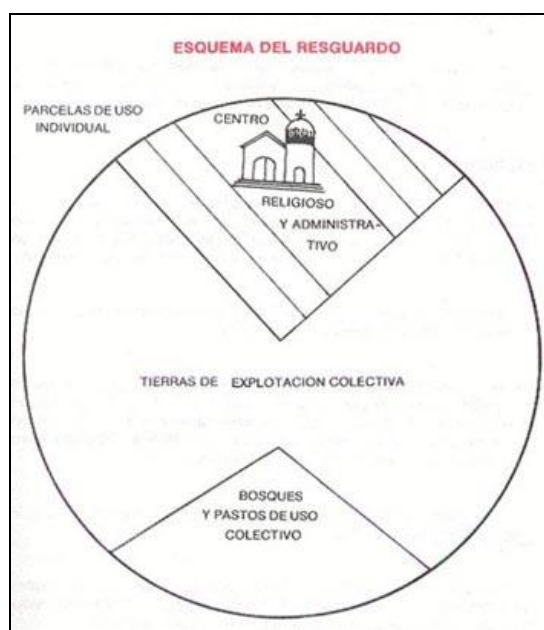
⁸⁵ Ibíd., p. 54.

(*) Primer intento reforma agraria en la colonia. Decretada por Felipe II en 1591 en la "Cédula del Pardo". Objetivo, limitar el latifundio, amparar a los indígenas, rescatar tierras invadidas por colonos españoles. El trabajo de las autoridades fue infructuoso. Los latifundistas se quedaron con las tierras. Primera reforma, primera frustración.

posiciones de los indígenas. “*Estas posesiones de tierras indígenas legalmente reconocidas [...] por las autoridades, se llamaron “resguardos”*”⁸⁶.

Los resguardos fueron establecidos estratégicamente, en la cercanía de haciendas y parroquias de blancos, ya que debían vincularse al sistema señorial facilitándole tributos y mano de obra. [...] No obstante al organizarse de esta forma, el campesinado indígena pudo defenderse mejor de los abusos de los encomenderos y de las invasiones de sus posesiones tradicionales que los recién llegados habían hecho, sea personalmente o con sus ganados, pues no había cercas⁸⁷. Ver imagen1.

Imagen 1. Organización de Resguardo de Tierras en la Colonia.



Fuente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. La sociedad colonial, siglos XVI y XVII.
Capítulo I, Economía Colonial 5.

En la actualidad como en la colonia “Las tierras de resguardo se concedieron, con (...) título, a comunidades y no a individuos. No podían ser vendidas ni

⁸⁶ Ibid., p. 54.

⁸⁷ Ibid., p. 56.

arrendadas a extraños, aunque quedaban sujetas a futuras composiciones o arreglos según el número de indios pobladores”⁸⁸.

4.2.6. La esclavitud en Colombia

De acuerdo con Sena⁸⁹, a comienzos del siglo XVI, en la nueva Granada, el descenso de la población indígena y la falta de mano de obra para trabajar las minas y las haciendas, incentivó el tráfico de africanos en condición de esclavitud. A mediados del siglo XVI, el elemento negro irrigó con su presencia y su cultura el complejo etnocultural de nuestro territorio.

“La esclavitud hizo nacer otro concierto que, a diferencia de aquél, era forzoso, aunque legal y teóricamente pudiera verse como una forma de trabajo libre. Constituye otro ejemplo de la manera como se realizó la transición de las relaciones sociales de producción coloniales (señoriales y esclavistas) a las capitalistas”⁹⁰.

4.2.7. Las comunidades religiosas, los grandes propietarios en la colonia

Según Sena⁹¹ la adquisición de tierras durante la colonia, se hizo posible por la merced real, por la composición de terrenos de titulación dudosa y por venta o remate, fórmula que rigió especialmente durante los siglos XVI y XVII.

En este proceso de adquisición de terrenos, durante el período colonial, las comunidades religiosas se convirtieron en los grandes propietarios de la tierra. La comunidad Jesuita fue entre todas, la que más tierra logró acaparar. Sus posesiones estuvieron representadas en misiones, haciendas y colegios. Ver imagen 1. Las misiones de los Llanos Orientales producían alimentos y ganados que se vendían en Tunja y Santa Fe; frutos, cacao, canela, vainilla y aceites para exportación y además textiles. Su explotación fue posible a través de la organización comunal del trabajo indígena. Las haciendas estuvieron ubicadas en cercanías de los centros poblados y su producción de

⁸⁸ Ibíd., p. 56.

⁸⁹ SENA. Op. Cit.

⁹⁰ FALS, Orlando. Op. cit.

⁹¹ SENA. Op. Cit.

alimentos y ganado era destinada al abastecimiento de los colegios de la compañía y a la venta en los principales centros de consumo”⁹².

4.2.8. Propiedad de manos muertas

Con la revolución de medio siglo, se ejecutó la desamortización de bienes de Manos muertas^(*), que fue el paso del latifundio eclesiástico al latifundio Laico en nuestro país en ese entonces llamado Estados Unidos de Colombia.

En la tabla 2, se puede apreciar los cambios realizados durante el siglo XIX, a la propiedad de la tierra, las dinámicas de las instituciones del Estado y la transformación de las relaciones sociales en el territorio; en este sentido: “Las propiedades de manos muertas, en especial los bienes eclesiásticos, pasaron al mercado abierto de tierras mediante un decreto de Tomás Cipriano de Mosquera expedido el 9 de septiembre de 1861. Esas tierras fueron rematadas públicamente, sin redistribuirlas entre vecinos, es decir, quedaron como los latifundios que eran, pasando de las órdenes religiosas a manos de hacendados particulares o del Estado. La estructura agraria y de clases del país no se afectó”⁹³.

⁹² *Ibíd.*

^(*) Las manos muertas eran los bienes y las tierras pertenecientes a Dios. No se podían arreglar por tener un destino específico, que era el cielo. En su origen se refería tanto a bienes civiles como eclesiásticos, aunque se utilizó principalmente para significar la propiedad eclesiástica.

⁹³ FALS, Orlando. Origen del latifundio. *En*: Historia de la cuestión agraria en Colombia. 3ed. Bogotá D.C., Punta de Lanza, 1979. p. 44.

Tabla 2. El paso de la Nueva Granada a Estados Unidos de Colombia, Cambios realizados a la propiedad de la tierra durante el siglo XIX

Naturaleza de los cambios realizados durante el siglo XIX (esbozo de algunos elementos)	
➤ Concertaje	Nuevo concierto
➤ Esclavitud	Concierto forzoso
➤ Tributos	Impuestos
➤ Mercedes	Concesiones
➤ Hacendados y encomenderos	Burguesía comercial y terrateniente
➤ Hacienda señorial	Hacienda capitalista
➤ Estado señorial	Estado burgués- terrateniente
➤ Dispersión administrativa	Centralismo
➤ Dependencia de España	Dependencia de Inglaterra

Fuente⁹⁴: CLACSO. Incidencias sobre el terraje y la aparcería. *En*: una sociología sentipensante para América Latina. Bogotá D.C.: siglo del hombre editores, 2009. ISBN: 978-958-665-142-4. p. 80.

4.3. Formación del campesinado en Colombia

*De acuerdo con Fals⁹⁵, la consolidación del latifundio en Colombia por medio de la concepción señorial y terrateniente del Estado en la colonia, ha sido fundamental para el establecimiento de esta tenencia de la tierra. Sin embargo, también se registra la tendencia contraria: aquella que lucha contra la explotación latifundista, combate el monopolio de la tierra y establece a veces formas colectivas de trabajo agrario, con frecuencia defendiendo o atacando en rebelión armada. Esta otra tendencia ha dependido de la **fuerza campesina**. Sea de manera espontánea u organizada, el campesinado ha demostrado una gran capacidad de **lucha y resistencia**, al tiempo que ha hecho producir la tierra como nunca lo hicieron los grandes propietarios, con el fin de alimentar y abrigar al pueblo⁹⁶.*

⁹⁴ *Ibíd.*, p. 43.

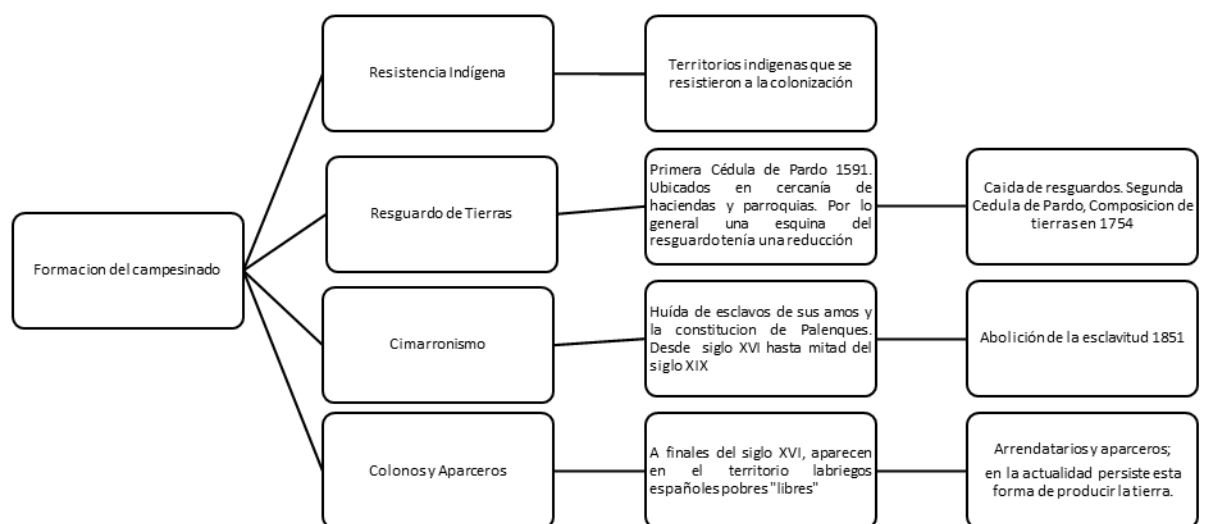
⁹⁵ *Ibíd.*, p. 51.

⁹⁶ *Ibíd.*, p. 51

En el esquema 2, se puede observar los grupos sociales formadores del campesinado en Colombia desde la época de la colonia hasta finales del siglo XIX. La Resistencia Indígena, los Resguardos de tierras, el cimarronismo y la llegada de colonos y aparceros fueron factores determinantes en la composición del campesinado; estos cuatro grupos se apropiaban del territorio de maneras distintas pero con el mismo objetivo, trabajar la tierra para su supervivencia. En este sentido los “tres grupos – indígena, negro y blanco- al principio separados física y geográficamente como si fueran castas, aun por ley, se fueron juntando y amalgamando poco a poco para formar el campesinado colombiano como lo conocemos hoy: el campesinado pobre y explotado que debe trabajar la tierra de otros, que apenas puede disponer de pequeñas porciones dejadas de lado por el latifundio, o que se ha desplazado a áreas marginales”⁹⁷.

⁹⁷ Ibid., p.52.

Esquema 2. Grupos sociales formadores del campesinado en Colombia en la colonia



Fuente: elaboración propia. A partir de la obra Historia de la Cuestión Agraria en Colombia de Orlando Fals Borda.

4.3.1. Resistencia Indígena

Según Fals⁹⁸ los indígenas no se amoldaron pasivamente a la explotación española. La defensa de los territorios de tribus bravías como los Pijaos y Paeces y la lucha defensiva de Caciques como Calarcá y la cacica Gaitana, hizo que en grandes extensiones del territorio los invasores españoles no pudieran ingresar sino hasta 300 años después del descubrimiento de América, y esto se logra recurriendo a las nuevas fuerzas sociales y económicas en los territorios de resistencia indígena.

4.3.2. Cimarronismo

Los cimarrones fueron otro componente originario del campesinado. La palabra “cimarrón”^(*) se aplicó a los esclavos negros que se escapaban de sus amos.

“La resistencia a la esclavitud de los negros y sus descendientes fue constante durante todo el periodo colonial. Formas pasivas, como el desgano en el trabajo, la destrucción de los instrumentos de labor y la desobediencia colectiva, fueron algunas de sus expresiones. A éstas se sumaron otras, activas, como la rebelión y el enfrentamiento. Todas las formas de resistencia contra la esclavitud y la discriminación se denominan cimarronaje”⁹⁹.

El objetivo de los cimarrones después de la huida era “encontrar un lugar escondido, seguro y fértil para establecer una colonia agrícola independiente de los amos españoles, donde los antiguos esclavos pudieran reconstruir (...) y asegurar la subsistencia material”¹⁰⁰. Estos lugares fueron llamados Palenques^(**) “por constituirse

⁹⁸ Ibíd., p. 52.

^(*) Se le llamaba cimarrones, a los esclavos rebeldes, algunos de ellos fugitivos, que llevaban una vida de libertad en lugares escondidos y apartados. Los cimarrones fueron afrodescendientes en condición de esclavitud, que se rebelaron contra los españoles reclamando justicia y conquistando su libertad, dignidad y cultura africana; conquistaban su libertad huyendo armados a las montañas y lugares de difícil acceso donde construyeron palenques.

⁹⁹ COLOMBIA APRENDE.[Documento e línea] [Citado 2 de abril, 2018] Disponible en <<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/etnias/1604/propertyvalue-30512.html>>

¹⁰⁰ FALS. Op cit., p. 58.

de estacas, fosos de defensa, púas envenenadas y trampas en los caminos que a ellos conducían, fueron otra fuente importante en la formación luchadora del campesinado colombiano”¹⁰¹.

Después de proclamarse la independencia de Colombia en 1820, al año siguiente se formula la Ley de 21 de julio de 1821 “sobre libertad de partos^(*), manumisión y abolición del tráfico de esclavos”; sin embargo, hay evidencia de que esta ley se aplicó muy poco, y aun naciendo libres los hijos de las esclavas negras, seguían en condición de esclavitud hasta completar su mayoría de edad. La abolición definitiva de la esclavitud se dio el 21 de mayo de 1851 durante el gobierno de José Hilario López.

4.3.3. Colonos y aparceros

*“Probablemente a finales del siglo XVI, aparecen en algunas partes de los nuevos territorios, labriegos españoles pobres, pero “libres” de ninguna vinculación señorial o feudal, en busca de tierra para trabajar. Se denominaban “vecinos y agregados” o “agregado de confesión y comunión” por no poder vivir en pueblos de indios”*¹⁰². “Cuando no encontraban tierra disponible por estar ya tomada por la iglesia, por estancieros o por resguardos estos labradores españoles “libres” entraban a usarla como arrendatarios o aparceros”¹⁰³.

Fals¹⁰⁴ sostiene que, los arrendatarios pagaban un Censo o “Terraje” al dueño de la tierra, el censo se pagaba en especie o en dinero, sin otras obligaciones que pudieran

(**) Grupo de personas y familias negras (cimarrones) que huyeron de la esclavización y de manera espontánea fueron tomando conciencia de grupo; fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma, al margen de la sociedad esclavista. En Colombia subsisten varias expresiones de palenques, siendo el más representativo el Palenque de San Basilio, primer pueblo libre de América, creado entre los siglos XVI y XVII, y lugar en el cual gobernó Benkos Biohó.

¹⁰¹ Ibid., p. 58.

(*) Refiere a que los hijos de las esclavas negras nacen en condiciones de libertad. Sin embargo, los hijos de las esclavas continuaban trabajando en las haciendas con sueldo remunerado hasta la edad de 21 años.

¹⁰² Ibid., p. 63.

¹⁰³ Ibid., p. 63.

¹⁰⁴ Ibid., p. 63.

convertir al arrendatario en siervo o concertado. En contraste la aparcería^(*), desde la época de la colonia y en España “constituía una sociedad (...) para la explotación de la tierra”¹⁰⁵.

Los grupos sociales formadores del campesinado colombiano afrodescendiente, indígenas y campesinos desde la colonia “No se han adaptado pasivamente a las circunstancias adversas, y han buscado formas de organización. Y por su tradición de lucha y de defensa autónoma (como por otros factores políticos y sociales), han entendido y apoyado los esfuerzos de las guerrillas contemporáneas que operan en su medio y que de ellos dependen en buena medida para su supervivencias”¹⁰⁶.

4.4. Democracia bipartidista

Desde la aparición de la democracia política como forma de gobierno en Colombia, nuestro país ha sido gobernado por el mismo grupo de familias y empresas extranjeras. La democracia es una forma de que el pueblo elija su propio gobierno; sin embargo, los partidos políticos a lo largo de la historia han sido pocos y siempre han estado conformados por el mismo grupo de familias. Esto se puede evidenciar durante el periodo de Violencia en Colombia.

La democracia es un sistema de gobierno, el cual establece la soberanía en el pueblo, y el derecho de este a elegir sus gobernantes. El concepto de la democracia actual, se origina en la práctica política de los antiguos griegos. La unidad política para los griegos la representaba *la polis*^(*) que refiere a ciudad-estado de la Antigua Grecia. “Se

(*) En la actualidad existe la aparcería y se hace por medio de un contrato. El contrato de aparcería consiste en un convenio en el cual el propietario llega a un acuerdo con el aparcero para la explotación recíproca en colaboración de una estancia rural con el propósito de distribuirse entre sí los productos que se generen de la explotación (Ley 6ª de 1975, Decreto 2815 de 1975). Esta clase de contrato debe elaborarse siempre por escrito y autenticarse ante el juez del correspondiente municipio o ante el alcalde donde se halle el bien inmueble.

¹⁰⁵ Ibid., p. 64.

¹⁰⁶ Ibid., p. 69.

(*) La sociedad de las polis solía dividirse en tres estamentos. Por un lado, existían ciudadanos libres que gozaban de la plenitud de los derechos civiles. Los extranjeros, en cambio, vivían en libertad pero no contaban con ciertos derechos. Por último, los esclavos no gozaban de derechos ni tampoco podían vivir en libertad.

caracterizaron por vincular el entorno rural con las urbanizaciones, una situación que se afianzó a mediados del siglo VII antes de Cristo”¹⁰⁷.

El concepto de democracia antigua sufrió un cambio radical debido a procesos históricos como la Revolución Industrial y la Revolución Francesa que acuñaron al concepto de democracia los derechos del hombre y la libertad individual. “La democracia antigua difiere de la democracia moderna puesto que fueron gobiernos basados en la esclavitud y no todos los ciudadanos tenían el mismo derecho a elegir y ser elegidos; el derecho al voto era condicionado a ciertas clases sociales”¹⁰⁸.

De acuerdo con Markus Jud ¹⁰⁹ son elementos centrales de una democracia moderna el establecimiento de una constitución que define los derechos de los ciudadanos, las funciones del Estado y los procedimientos de decisiones en la política; la separación de los poderes entre el parlamento, el gobierno y los tribunales, en el caso de la democracia colombiana sería el poder legislativo, ejecutivo y judicial; igualdad de derechos para todos los ciudadanos sin distinción de razas o credos; igualdad de derecho a elegir y ser elegidos para todos los ciudadanos.

El fenómeno de la democracia bipartidista en nuestro país, se evidencia notoriamente durante el periodo de La Violencia en Colombia (1948-1957), desencadenado por la muerte del caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán en 1948. La Violencia en Colombia consiste en el enfrentamiento entre los partidos Liberal y Conservador; una lucha que antes se hacía clandestinamente, pero después del fenómeno del Bogotazo la violencia bipartidista salió a la plaza pública. El periodo de violencia en Colombia termina, cuando se establece en la democracia el Frente Nacional (1954- 1964), que fue una coalición política entre el partido liberal y conservador, ambos partidos llegaron al acuerdo de alternar el gobierno del país.

El periodo del Frente Nacional, se caracterizó por no permitir la promulgación de la ideología comunista, debido a la represión se conformaron los grupos beligerantes más importantes de la historia del siglo XX. Después del bombardeo a la zona de colonización de Marquetalia se conformó la guerrilla de las FARC-EP y el ELN y el

¹⁰⁷ [Documento en línea] [Citado 26 de Febrero, 2018]. Disponible en <<https://definicion.de/polis/>>

¹⁰⁸ [Documento en línea] [Citado 26 de Febrero, 2018]. Disponible en <<http://democraciomoderna.geschichte-schweiz.ch/>>

¹⁰⁹ Ibíd.

Movimiento 19 de abril M-19, que se nombró así, por su conformación el día de las elecciones presidenciales del 19 de abril de 1970.

A pesar de la polarización bipartidista en la que se desarrolló el ejercicio de la democracia, en nuestro país surgieron diferentes propuestas de partidos políticos que se opusieron a las propuestas de gobierno del partido liberal y conservador con datos del Banco de la República¹¹⁰ las propuestas políticas más destacadas fueron La Unión Republicana, la (UNIR) Unión Nacional de Izquierda Revolucionaria fundada por el caudillo Liberal Jorge Eliecer Gaitán en 1930; el (PCC) Partido Comunista Colombiano; la (ANAPO) Alianza Nacional Popular fundada por el General Rojas Pinilla durante el Frente Nacional.

“El partido político de la Unión Patriótica nació en 1985, como resultado del proceso de paz entre el gobierno de Belisario Betancur y dos frentes desmovilizados de las guerrillas del ELN y las FARC. A pesar de que este proceso hizo parte de una iniciativa del gobierno para que el grupo guerrillero optara por una salida política al conflicto, las consecuencias fueron devastadoras para los desmovilizados, pues terminó con el homicidio sistemático de muchos de sus miembros, mientras que otros se exiliaron a causa de las amenazas”¹¹¹.

La transición del M-19 de guerrilla a partido político se produce de la Alianza Democrática M-19 y la postulación de Carlos Pizarro Leongómez como candidato presidencial en 1990 y su posterior asesinato.

Durante el siglo XX, la democracia en nuestro país se reducía a una disputa política entre los partidos Liberal y Conservador con la aparición de movimientos políticos que se opusieron a las ideas de estos partidos, pero al ejercerse el poder por medio de esta polarización, las propuestas políticas de otros movimientos fueron exterminadas. A partir de la Constitución de 1991, se fomentó la aparición de nuevos grupos políticos.

¹¹⁰ BANCO DE LA REPUBLICA. [Documento en línea] [Citado 7 de marzo de 2018] Disponible en <<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/colhoy/colo6.htm>>

¹¹¹ RADIO NACIONAL. [Documento en línea] [Citado 7 de marzo de 2018] Disponible en <<https://www.radionacional.co/linea-tiempo-paz/nace-union-patriotica>>

4.5. El conflicto de la propiedad rural de la tierra

Actualmente en Colombia existe un conflicto heredado con respecto a la propiedad rural. Los problemas de la propiedad de la tierra en el área rural de Colombia se deben al fracaso de una reforma agraria estructural para combatir la concentración de la propiedad de la tierra y que a la vez permita un desarrollo equilibrado en el campo. El Estado colombiano tiene una deuda histórica con las comunidades rurales respecto a la titulación de la tierra y territorios.

Durante el siglo XX, en el país se dieron numerosos intentos de reforma agraria, las leyes orientadas a cambiar la propiedad de la tierra en el campo fueron establecidas durante el conflicto ideológico de los partidos políticos Liberal y Conservador^(*). El partido Liberal (la izquierda) de influencia socialista representaba para la época los intereses de las comunidades rurales y sectores populares; por el contrario el partido Conservador (la derecha) tenía influencia de la iglesia católica, representando los intereses de la clase dominante y los grandes terratenientes de la época.

“El triunfo del Partido Liberal en 1930 y la influencia de la ideología socialista en la organización de ligas campesinas jugaron un papel determinante, que en muchas regiones fue reprimido por armas oficiales o privadas”¹¹².

Se registraron otros cambios como el derecho a la organización campesina, “la Ley 83 de 1931 dio derecho de asociación sindical a los campesinos. Surgieron las Ligas Campesinas de Anolaima y La Mesa, los Sindicatos Campesinos de Tena, Sesquilé y Quipile. Pero, según el Partido Comunista, más de 20 sindicatos no fueron reconocidos por no ser liberales”¹¹³.

De acuerdo con Molano¹¹⁴ en el primer gobierno de López se reconocieron 37 asociaciones; en el de Santos, 10, y en el segundo de López, 36. Para la Asociación Patriótica Económica Nacional (APEN) y la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la organización campesina representaba un reto al que se debería responder con

(*) En el siglo XIX en Colombia, como en los otros países latinoamericanos se dio el bipartidismo liberal-conservador pero a diferencia de casi todos ellos, en Colombia esta situación se prolongó en el siglo XX y es un hecho actual innegable.

¹¹² MOLANO, Alfredo. Fragmentos de la historia del conflicto armado.p.6

¹¹³ Ibíd., p. 6.

¹¹⁴ Ibíd., p. 6

cuadrillas a sueldo para contrarrestar las peonadas insurrectas que levantan el hierro contra el patrón, ebrias de vocablos que no comprenden. (Ver tabla 3)

Según el Banco de la República¹¹⁵ en 1933, se crea la UNIR (Unión Nacional Independiente Revolucionaria), un nuevo grupo político a la cabeza de Jorge Eliécer Gaitán; el grupo recibió influencias del Aprismo y la del P.R.I (Partido Revolucionario Institucional) mexicano, ambos partidos se reclamaban antiimperialistas, socializantes, agraristas y diferenciados del marxismo.

La ley 200 de 1936 destinada a resolver el conflicto de la propiedad de la tierra fue concebida por los liberales como “un programa de parcelación de tierras ociosas sin golpear el régimen hacendatario. En realidad, la reforma permitía al latifundio retener mano de obra dispuesta al trabajo asalariado y por eso, las parcelas distribuidas eran pequeñas”¹¹⁶.

Otro intento de reforma agraria fue la Ley 100 de 1944, que “restableció las relaciones serviles en el régimen hacendatario. La Federación Nacional de Cafeteros calificó la ley como una verdadera contrarreforma agrícola al consolidar los contratos de aparcería, lo que garantizaba 15 años más los derechos de los propietarios, e impediría que los colonos se conviertan en amos y señores de las pequeñas parcelas cultivadas. La nueva ley limitó así a los aparceros y arrendatarios a volver a los cultivos de pancoger”¹¹⁷.

¹¹⁵ BANCO DE LA REPUBLICA. Op. cit.

¹¹⁶ MOLANO. Op. cit., p. 9

¹¹⁷ Ibíd., p.9.

Tabla 3. Organizaciones campesinas del siglo XX, que incidieron en la legislación de Reformas agrarias en el campo colombiano.

Organización	Años de fundación
APEN Asociación Patriótica Económica Nacional	1935
FANAL Federación Agropecuaria Nacional	1946
UTC Unión de Trabajadores de Colombia	1946
Primer Censo Agropecuario Nacional	1960
Ley 135 de 1961 de “Reforma Social Agraria”	Creación del INCORA Instituto Colombiano de Reforma Agraria
Segundo Censo Nacional Agropecuario	1969 - 1970
Decreto 755 de 1967 Asociación Nacional de Usuarios Campesinos	1967
CRIC Consejo Regional Indígena del Cauca	1971

Fuente: Elaboración propia.

La violencia en Colombia es entendida como el periodo de tiempo 1948-1957, donde se agudizó el conflicto político entre los partidos liberal y conservador. “El conflicto armado comienza con la Violencia. Y la Violencia está asociada a dos factores originarios que se influyen mutuamente: el control sobre la tierra y sobre el Estado”¹¹⁸.

En la década de 1970, la revolución cubana asumió la batuta del contexto político en Latinoamérica, dando como resultado la revolución en Nicaragua, Bolivia, Chile y Perú. La ideología política comunista tenía como objetivo cambiar las estructuras de propiedad agraria y acabar con la desigualdad social. “Los conflictos agrarios tenían ya en Colombia una larga historia cuando la Revolución Cubana emitió la Ley Agraria en 1961. Nuestros dirigentes políticos sabían que el problema de la tierra estaba

¹¹⁸ Ibíd., p.1.

íntimamente ligado a la lucha armada y que encontraba piso y fuerza donde había organizaciones campesinas como en Sumapaz, Tolima, Santander y Cauca”¹¹⁹.

Según el IGAC¹²⁰, el área rural de Colombia comprende el 98,6% del territorio nacional, lo que significa que Colombia es un país rural. Durante el siglo XX, esta área ha presentado diversos conflictos de impacto territorial; entre estos, la concentración inequitativa en la propiedad rural y conflictos por el uso del suelo, enmarcados dentro del conflicto interno armado que afecta directamente al campo.

El conflicto interno armado entre las fuerzas beligerantes (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), en contra del Estado colombiano, y la falta de presencia institucional en el área rural del país, ha perjudicado directamente a la población rural, en donde los grupos armados ejercen poder sobre el territorio por medio del poder político y acciones hostiles, generando el desplazamiento forzado de la población campesina hacia las urbes. “No se puede negar que los conflictos por la ocupación humana del espacio en Colombia han sido y son ingredientes directos de la violencia múltiple”¹²¹.

El problema de la tierra y el territorio se sintetiza en una expresión: *hay una disputa por la tierra*. Esta ya no es la clásica disputa entre campesinos y terratenientes de las décadas 60 o 70; ahora involucra una multiplicidad de actores cuyos intereses y conflictos se han dado por las siguientes razones: 1) la tierra es un activo y un factor productivo muy importante en contextos como el colombiano, donde la ruralidad aún pesa; 2) es un medio de vida, expresa una cultura y es la base del desarrollo de las comunidades; 3) aún tiene un papel rentístico y especulativo importante, pero no es un bien de inversión; 4) la tierra ha sido utilizada como un instrumento de guerra a través del establecimiento de corredores estratégicos de tráfico de armas o de drogas, empleados por grupos armados al margen de la ley; 5) la tierra facilita el lavado de

¹¹⁹ *Ibíd.*, p.31.

¹²⁰ COLOMBIA. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Tan solo el 0,3 por ciento de todo el territorio colombiano corresponde a áreas urbanas IGAC. Bogotá D.C., 2014. p. 1.

¹²¹ FALS, Orlando. *En: Región e Historia Elementos sobre ordenamiento y equilibrio regional en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1996. p. 1.

activos debido a que en el sector rural no hay tanto control como en el sector urbano, convirtiéndose en un bien atractivo para los narcotraficantes¹²².

La estructura de la propiedad rural en Colombia está relacionada con la sobreutilización y subutilización del suelo, además “es generadora de grandes conflictos sociales: dificultad de acceso a la propiedad de la tierra por parte de pequeños y medianos propietarios, poca generación de empleo en una ganadería extensiva, expulsión de la población hacia los centros urbanos, poca tributación predial debido al poder político de los grandes propietarios de la tierra, por lo tanto los municipios no poseen recursos propios para invertir y promover el desarrollo rural”¹²³.

la tierra es un factor estratégico para muchos actores que participan en la disputa por controlarla, disputa que se presenta en un contexto histórico que se encuentra en constante transformación. Por ejemplo, se ha pasado de la lucha por la tierra a la lucha por el territorio y por permanecer en él para vivir, convivir y desarrollar un proyecto de vida; además, en un contexto de globalización creciente con elementos que hace treinta años no estaban presentes como el hecho de que la tierra es un bien atractivo para la inversión extranjera en medio de grandes proyectos internacionales, mientras las víctimas reclaman reparación por los efectos del conflicto. Sin embargo, hay debilidad de parte del Estado en el reconocimiento de los derechos de ciertos actores, pero se reconocen los de otros como los empresarios. Se puede entender entonces por qué existe un sector rural con alta vulnerabilidad frente al Estado, al mercado, a la política pública, al narcotráfico, a la guerrilla y a las multinacionales; es mucho más vulnerable que el sector financiero, comercial, industrial o urbano¹²⁴.

De acuerdo con Machado¹²⁵ la concentración de la tierra y los obstáculos para que accedan a ella quienes la necesitan, genera en términos económicos restricción de la producción, la inversión y el ahorro, en el sector rural. En estas condiciones, el crecimiento económico tiende a ser muy bajo, lo cual implica que las posibilidades de salir de la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población rural sean escasas. “Los conflictos que se generan por la concentración de la tierra acentúan los desequilibrios

¹²² MACHADO, Absalón. El problema de la tierra en Colombia y desarrollo humano en el sector rural. En: La cuestión agraria en Colombia: tierras, desarrollo y paz. Memorias ciclo de conversaciones. Bogotá.p.28-29. ISBN 978-958-44-2262-0.

¹²³ MACHADO, Absalón. Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto. En: Desplazamiento forzado: dinámicas de guerra y exclusión. Bogotá: ACNUR, Universidad Nacional de Colombia. 2004, p. 11.

¹²⁴ MACHADO, Absalón. Op. Cit., p.29.

¹²⁵ Ibíd., p. 29.

entre el sector rural y urbano, al aumentar la brecha de ingresos y de oportunidades”¹²⁶. De acuerdo con Fals¹²⁷ un buen ordenamiento territorial llevaría a una redistribución del poder y la riqueza que este genera.

4.6. Impacto del conflicto interno armado en el campo colombiano

El conflicto interno armado, se puede resumir, en la convergencia de actores armados, multinacionales, y grandes hacendados con diversos intereses, los cuales para materializar sus objetivos, se apoderan del área rural, impulsados por la falta de presencia institucional. “La ocupación del territorio por parte de grupos armados al margen de la ley y el despojo de tierras a campesinos por parte de grandes terratenientes y narcotraficantes, genera conflictos por el uso del suelo. A este conflicto se suman las operaciones de empresas mineras que contaminan suelos y aguas”¹²⁸.

En el artículo 1º de la Ley 388¹²⁹ de 1997, se establece que el Estado colombiano debe promover el ordenamiento territorial municipal, el uso equitativo y racional del suelo, la defensa y preservación del patrimonio ecológico y cultural, localizado en el ámbito territorial; “pero la puesta en marcha de este objetivo por parte del Estado, presenta inconvenientes de tipo institucional, entre los cuales se encuentra el reconocimiento del conflicto interno sumado a aspectos de índole administrativo, técnico y financiero”¹³⁰.

“El conflicto interno en la política pública de ordenamiento territorial, parece ser una variable no tomada en cuenta, lo cual ocasiona que la formulación de las acciones tratadas por las instituciones gubernamentales, no tengan los impactos esperados en

¹²⁶ *Ibíd.*, p. 29.

¹²⁷ FALS, Orlando. *En: Región e Historia Elementos sobre ordenamiento y equilibrio regional en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1996. p. 11.

¹²⁸ BARRETO, Julián. *Gobierno de bienes comunes. Política pública endógena de ordenamiento territorial en las zonas de reserva campesina: narrativas, contranarrativas y metanarrativas*. Envigado: Nuevo Derecho. Julio-Diciembre, 2013. Vol. 9. No.13. ISSN 2011-4540. p. 90.

¹²⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 388 (24, julio, 1997). Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1997. no. 43.127. p. 1

¹³⁰ BARRETO, Op. cit., p. 90.

la implementación de los objetivos propuestos con los dispositivos normativos constitucionales y legales”¹³¹. Sin embargo, con la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP, en el primer punto del Acuerdo, la Reforma Rural Integral (RRI) se establecen políticas públicas, encaminadas a reparar los daños ocasionados por el conflicto interno armado a la población rural y su territorio.

4.7. Las zonas de reserva campesina desde las organizaciones

La falta de normatividad en la Constitución Política, respecto a los derechos del campesinado a la propiedad y producción de la tierra, el abandono estatal junto con la falta de inversión en el campo, son los principales factores que conducen a la movilización y organización del campesinado. De este modo, las organizaciones campesinas reivindican sus derechos, particularmente para el caso de las ZRC, a través de los postulados del “marco constitucional y, claro está, bajo postulados del derecho internacional de los derechos humanos. Las organizaciones campesinas han planteado la figura de la ZRC, aunque, sus inicios obedecieron a momentos de las luchas agrarias anteriores a la misma Constitución de 1991”¹³². La tabla 4, corresponde a la relación entre el marco legal, los principios constitucionales y los derechos humanos.

La movilización y organización de los campesinos, colonos y cocaleros, jugó un papel fundamental en la normatividad e implementación de la figura jurídica de ZRC; en este sentido:

Después de la promulgación de la Ley 160 de 1994, para la regulación de la figura se necesitó de la presión ejercida por las denominadas marchas cocaleras de 1996, realizadas fundamentalmente en los departamentos de Caquetá, Sur de Bolívar, Putumayo, Cauca y Guaviare, a través de las cuales campesinos, colonos y obreros de la hoja de coca, se oponían a las restricciones de comercialización de insumos para el procesamiento de la hoja de coca y a las fumigaciones aéreas que afectaban gravemente su única alternativa económica, los cultivos de pancoger^(*) y pastos. Una de las exigencias de los marchantes consistía precisamente en que el gobierno nacional

¹³¹ BARRETO, Op. cit., p. 92.

¹³² INCODER. Zonas de reserva campesina, elementos introductorios y de debate. Bogotá D.C., Gente nueva editorial, 2012. ISBN: 978-958-8341-43-9. p. 16.

(*) Se denominan así, los cultivos que son destinados para satisfacer las necesidades del productor. Cultivos para el auto consumo familiar o comunitario.

reconociera la importancia de la ZRC como alternativa de desarrollo para estas regiones marginadas de inversión social, reglamentando y procediendo a su creación, propósitos y desarrollo, lo cual finalmente se logra a través de la expedición del Decreto 1777 de 1996 (Fajardo, 2000). Esta exigencia hecha, podía interpretarse como el origen de la relación entre ZRC y sustitución de cultivos de uso ilícito, relación que después pasa a constituirse en un propósito central de la figura desde la perspectiva de las organizaciones y comunidades campesinas que la impulsarían¹³³.

Tabla 4. Marco constitucional para la configuración normativa de las Zonas de Reserva Campesina como figura jurídica en la Ley 160 de 1994.

MARCO CONSTITUCIONAL FIGURA JURÍDICA ZRC	
Artículo 2º	Consagra la garantía de los principios y derechos como fines esenciales del Estado
Artículo 7º	Señala el reconocimiento y protección estatal de la diversidad étnica
Artículo 8º	Indica la obligación estatal de proteger los recursos de la nación
Artículo 11º	El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte
Artículo 13º	Todas las personas nacen libre e iguales
Artículo 25º	Reconoce el trabajo como derecho de protección especial del Estado
Artículo 51	Todos los colombianos tienen derecho a la vivienda digna
Artículo 58º	Referido a la función social de la propiedad, a cual le es inherente una función ecológica.
Artículo 60º	Indica la promoción estatal a la propiedad
Artículo 64º	Referido al deber del Estado a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, las condiciones para la producción y las garantías de sus derechos económicos, sociales y culturales con el fin de mejorar sus ingresos y la calidad de vida los campesinos
Artículo 65º	Referido al carácter prioritario de la producción de alimentos y las garantías de protección por parte del Estado

Fuente: INCODER. Zonas de reserva campesina, elementos introductorios y de debate. Bogotá D.C., Gente nueva editorial, 2012. ISBN: 978-958-8341-43-9. p. 16.

¹³³ *Ibíd.*, p. 22.

Desde su consagración hasta el momento se han constituido formalmente seis ZRC, específicamente entre los años 1997 y 2002. Estas se ubican en los límites de la frontera agropecuaria, en regiones altamente afectadas por la dinámica de la confrontación armada y ausentes de la presencia estatal. La mayoría de éstas fue solicitada de forma directa por procesos de organización campesina, que veían en la figura una alternativa frente a las problemáticas socioeconómicas que enfrentaban, una fórmula de sustitución de cultivos de uso ilícito y una estrategia de contención de la dinámica violencia (sic.) como característica de estos territorios¹³⁴.

La Tabla 5, indica Las ZRC establecidas en el periodo mencionado 1997-2002 son las siguientes:

ZRC Cabrera, Cundinamarca; ZRC Bajo Cuembí y Comandante, Putumayo; ZRC Morales-Arenal, Bolívar; ZRC Guaviare; ZRC Cuenca del río Pato y Valle de Balsillas, Caquetá; ZRC Valle del río Cimitarra, Antioquia y Bolívar. En la actualidad las seis se encuentran activas. Sin embargo, durante el periodo de gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez 2002-2010 no se autorizó ninguna ZRC y la figura jurídica sufrió un retroceso debido a las fuertes presiones al movimiento campesino y la estigmatización de la figura a través de la Ley 1152¹³⁵ de 2007 (*que*) fue la iniciativa agraria del gobierno Uribe Vélez la cual fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2009¹³⁶.

¹³⁴ *Ibíd.*, p. 27.

¹³⁵ NOTA ACLARATORIA DE LA LEY COMENTARIO PERSONAL

¹³⁶ *Ibíd.*, p. 12.

Tabla 5. Zonas de Reserva Campesina legalmente constituidas en Colombia durante el periodo 1997-2002

Zonas de Reserva Campesina Constituidas					
Zona de Reserva Campesina	Resolución de Constitución	Extensión (has)	Territorio que abarca	Número de Habitantes	Organización
Guaviare	Resolución N° 054, del 19 de noviembre de 1997	469.000	Municipios de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare	38.000	Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Guaviare (COOAGROGUAVIA RE)
Pato-Balsillas (San Vicente del Caguán, Caquetá)	Resolución N° 055, del 18 de diciembre de 1997	145.155	Inspecciones Balsillas y Guayabal	7.500	Asociación Municipal de Colonos de El Pato (ANCOP)
Sur de Bolívar (Municipios de Arenal y Morales)	Resolución N° 054 del 22 de junio de 1999	29.110	Municipios de Arenal y Morales	3.500	Asociación de pequeños productores de la ZRC de Morales (ASORESERVA) Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (PDPMM)
Cabrera (Provincia de Sumapaz) Cundinamarca	Resolución N° 046, del 7 de noviembre de 2000	44.000	Municipios de Cabrera, San Bernardo, y Bogotá D. C., en Cundinamarca ; Villarrica en Huila; Icononzo y Cunday en el Tolima.	5.300	Sindicato de Pequeños Agricultores de Cundinamarca (SINPEAGRICUN)

La perla Amazónica Bajo Cuembí y Comandante (Puerto Asís-Putumayo)	Resolución N° 069 del 18 de diciembre de 2000	22.000	Inspecciones de bajo Cuembí y Comandante, conformada por 23 veredas.	4.700	Asociación de Desarrollo Integral Sostenible Perla Amazónica (ADISPA)
Valle del río Cimitarra (Magdalena Medio)	Resolución N° 028 del 10 de diciembre de 2002	184.000	Municipios de Yondó y Remedios en Antioquía; Cantagallo-San pablo en Bolívar	35.810	Asociación del Campesino Valle del río Cimitarra (ACVC)

Fuente: INCODER. Zonas de reserva campesina, elementos introductorios y de debate. Bogotá D.C., Gente nueva editorial, 2012. ISBN: 978-958-8341-43-9. p. 28.

La Ley 1152 de 2007 fue la iniciativa agraria del gobierno Uribe Vélez, fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2009, su contenido era marcadamente productivista, enmarcada en la globalización de la agricultura, la alimentación y la economía, presentaba una clara tendencia hacia la reducción de la función estatal, enfatizaba y fomentaba la iniciativa privada, carecía de desarrollos hacia los sectores más vulnerables del campo, vulneraba los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, y era el hito en el proceso de construcción de un modelo territorial rural del capital. Esta apuesta se sumaba a otras que venían dándose durante este gobierno como el Decreto 1300 de 2003, la Ley 791 de 2002, la Ley 1182 de 2008 y la Ley 1377 de 2010 (declarada inconstitucional mediante sentencia C-685 de 2011) que pretendían cambios en las configuraciones de la ruralidad colombiana¹³⁷.

La ANZORC¹³⁸ incide en la política pública rural a través del reconocimiento del campesinado como sujeto político de derechos, promotor de la justicia social, la vigencia de los derechos humanos, el desarrollo rural y la paz. El proceso organizativo de la ANZORC se fortalece, logrando escenarios de interlocución con

¹³⁷ Ibid., p. 12.

¹³⁸ ASOCIACIÓN NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA. Cartilla pedagógica Zonas de Reserva Campesina en Colombia. Origen de las Zonas de Reserva Campesina. Colombia, 2011. p.3.

instituciones nacionales mediante acciones, actividades y proyectos que buscan satisfacer las demandas del campesinado en materia del derecho a la tierra y protección del territorio.

La ANZORC es un proceso organizativo, en el cuál convergen 54 organizaciones y procesos de ZRC de diferentes regiones del país; representando de esta manera un proceso de movilización social que impulsa y respalda políticamente la figura de ZRC; dando a conocer la realidad histórica, política, económica, social y cultural de dichas Zonas de Reserva constituidas, por constituir y de hecho, impulsando su reactivación y constitución como figura de ordenamiento territorial, ambiental, económico, social y cultural propia de las comunidades campesinas de Colombia y como un elemento primordial para solucionar la crisis agraria y lograr la paz con justicia social¹³⁹.

La ANZORC¹⁴⁰, en oposición a las campañas de estigmatización contra las Zonas de Reserva Campesina, que se impulsaron desde la agroindustria y el gobierno de Álvaro Uribe Vélez 2002-2010, asume la defensa de la figura jurídica de ZRC como una propuesta de paz y unidad para el país.

La figura de Zona de Reserva Campesina tiene su esencia en el reconocimiento estatal de las luchas agrarias que se han desarrollado desde hace siglos en el país. Sin embargo, como propuesta esta figura fue elaborada inicialmente por los campesinos de la región del Duda, Meta, cuando se inició la preparación de la Ley 30 de 1987, en donde plantearon al gobierno la necesidad de crear instrumentos de protección para sus parcelas, frente a la presión de los latifundios, garantizando una oferta adecuada de servicios; los campesinos se comprometían a defender y proteger los recursos naturales¹⁴¹.

En el primer encuentro nacional de Zonas de Reserva Campesina realizado el 29, 30 y 31 de agosto de 2010 en Barrancabermeja, Magdalena Medio, Colombia, las organizaciones campesinas se reunieron con el objetivo de definir las líneas de

¹³⁹ CHAPARRO, Wilmer. Las zonas de reserva campesina (zrc) reconocimiento del campesino como sujeto político y cultural en Colombia. Trabajo de grado Licenciado en etnoeducación y desarrollo comunitario. Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira. Facultad de Ciencias de la Educación, 2014. 54 p.

¹⁴⁰ ASOCIACIÓN NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA. Op cit., p.4.

¹⁴¹ Ibíd. p.4.

acción política para “posicionar en el escenario nacional las zonas de reserva campesina como una figura de desarrollo rural, ordenamiento y planificación territorial que permiten construir desde la región alternativas de desarrollo integral para las comunidades campesinas”¹⁴².

Las organizaciones campesinas ratifican la lucha por la tierra y el territorio acogiendo la figura de ZRC

figura que acogemos con el espíritu de miles de campesinos del sur del país, que crearon la figura después de intensas movilizaciones, que presionaron la consagración en la legislación colombiana (Ley 160 de 1994), siendo la única figura jurídica que reconoce al campesinado, su derecho a la tierra, alternativa de permanencia en el territorio, una herramienta para combatir el latifundio, elemento central de la persistente crisis agraria en el país; una apuesta por la autonomía y soberanía alimentaria¹⁴³.

A partir del gobierno Santos (2010-2014) se inició formalmente el proceso para siete nuevas Zonas de Reserva Campesina en todo el territorio nacional; dos en Montes de María con 458.000 has, una en Catatumbo con 350.000 has, dos en el Meta con 250.000, y las otras en Cesar (150.000 has) y Sumapaz (40.000 has). Además el INCODER registra diez solicitudes que están en estudio y que tienen 471.948 has y para el año 2013 se tienen 10 solicitudes pendientes de ZRC por constituir¹⁴⁴. Sin embargo, ninguna de estas ZRC con proceso de solicitud formal ha sido legalizada; estando vigentes las 6 ZRC que se activaron hasta el periodo 1997.

¹⁴² PRENSA RURAL. Primer Encuentro Nacional de Zonas de Reserva Campesina. [documento en línea]. [citado 23 de febrero, 2017]. Disponible en <<http://prensarural.org/spip/spip.php?article4438>>

¹⁴³ ASOCIACIÓN NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA. Cartilla Pedagógica de las Zonas de Reserva Campesina en Colombia. [documento en línea]. [citado 23 de febrero, 2017]. Disponible en ANZORC <<https://issuu.com/anzorc/docs/cartillazonasdereservacampesina>>

¹⁴⁴ GONZALEZ POSSO, Camilo. Las Zonas de Reserva ya existen. [documento en línea]. [citado 14 de febrero, 2017]. Disponible en INDEPAZ <http://centromemoria.gov.co/cendoc/Procesodepaz/1.Politica-dedesarrolloagrariointegral/Documentosrelacionados/LAS_ZONAS_DE_RESERVA_CAMPESINA_YA_EXISTEN.pdf>

4.8. Las zonas de reserva agroalimentarias en el acuerdo de paz

Con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP, el punto 1 del Acuerdo, consisten en la Reforma Rural Integral (RRI) determina “que a la transformación estructural del campo y en particular al cierre de la frontera agrícola, contribuyen los campesinos, las campesinas y las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y demás comunidades étnicas en sus territorios, con un ordenamiento socio-ambiental sostenible. Para ello es necesario el reconocimiento y apoyo a las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y demás formas de asociatividad solidaria”¹⁴⁵, es decir que el campo tendrá por primera vez una reforma agraria estructural, que permitirá a los campesinos la participación sobre la planeación en sus territorios y la titulación colectiva de predios.

A partir de la firma del Acuerdo de Paz, se modificará la Constitución para que lo pactado en los Diálogos de Paz de La Habana, Cuba, se cumpla. Esto quiere decir que los planes, programas y proyectos del primer punto, la Reforma Rural Integral, implican la implementación de: (1) Planes Nacionales para la RRI con desarrollo social (salud, educación, construcción y mejoramiento de vivienda); estímulos a la economía campesina e inversión en infraestructura (vías terciarias, riesgo y drenaje, electrificación rural y conectividad rural). (2) Se crean mecanismos para el acceso y uso de la tierra por parte de los campesinos, en donde se establece el fortalecimiento de las ZRC; (3) la implementación de programas de desarrollo con enfoque territorial; uno de los criterios para formular estos programas es la pobreza en el sector rural y el impacto del conflicto armado en el sector.

En contraste con la RRI del acuerdo final de paz, iniciado con los diálogos de la Habana, Cuba, durante el periodo 2012-2016, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos

¹⁴⁵. MESA DE CONVERSACIONES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA COSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. (24, agosto, 2016: La Habana, Cuba). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La Habana. p. 9.

formula la Ley 1776¹⁴⁶ en enero del año 2016, la ley de Zonas de Interés de Desarrollo Rural Económico y Social (ZIDRES), lo que podría denominarse como la contra propuesta de las Zonas de Reserva Campesina. En el acto público de sanción, el presidente Juan Manuel Santos^(*) afirmó que la mencionada ley constituía una verdadera revolución para el campo, con la cual se garantizará la seguridad alimentaria del país. Esta es la ley más audaz de nuestra historia para garantizar el desarrollo del campo. Iniciamos el camino para convertirnos en la despensa de alimentos del mundo.

4.9. Extranjerización de tierras y la contrapropuesta del gobierno (ley de ZIDRES)

De acuerdo con Orlando Fals Borda, desde la colonia el Estado colombiano ha dado concesiones de tierras nacionales, en este sentido: “el papel del Estado como promotor del latifundio en Colombia se ve también claramente en la manera como ha aplicado el sistema de concesiones de baldíos y ha entregado tierras nacionales para favorecer a familias privilegiadas y grandes compañías extranjeras”¹⁴⁷.

Según el artículo 1º de la Ley 1776 de 2016, las ZIDRES se constituyen en zonas muy apartadas de los cascos urbanos, que demandan elevados costos de adaptación productiva por sus características agrológicas y climáticas; deben tener baja densidad poblacional; presentar altos índices de pobreza; o carecer de infraestructura mínima para el transporte y comercialización de los productos. Además, los proyectos de las ZIDRES deben estar adecuados y corresponder a la internacionalización de la economía, sobre bases de alta competitividad, equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

La ley de ZIDRES se formula en contra de los derechos de los campesinos y a favor de las empresas multinacionales, ya que pretende dar en titulación o arrendamiento, las

¹⁴⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1776. (29, enero, 2016). Por la cual se crean y desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural económico y social, ZIDRES. Diario oficial. Bogotá, D.C., 2016.p. 8-9.

^(*) SANTOS, Juan Manuel. Sanción de ley. Orocué, Casanare, Colombia. Observación inédita. 2016.

¹⁴⁷ FALS, Orlando. Origen del latifundio. En: Historia de la cuestión agraria en Colombia. 3 ed. Bogotá D.C., editora Guadalupe Ltda, 1979. P.45.

tierras baldías de la nación destinadas para los campesinos a las grandes multinacionales. El artículo 15 de la Ley de ZIDRES señala que, “el ejecutor del proyecto aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá: arrendar, utilizar, explotar, adquirir, recibir en aporte predios obtenidos lícitamente o asociarse con los propietarios que no deseen desprenderse del derecho de dominio, posesión, uso o usufructo, hasta completar el área requerida para el proyecto productivo”¹⁴⁸.

El senador Jorge Robledo y varios congresistas, en el mes de junio de 2016 adelantan acciones legales para declarar inconstitucional la Ley de ZIDRES, el senador en entrevista con el periódico el Espectador¹⁴⁹ informó:

Que firmará el recurso *[legal]* de forma conjunta con Alexander López (Polo), Jorge Prieto (Verde), el representante Germán Navas Talero (Polo) y el exrepresentante a la Cámara Wilson Arias. La ley viola un precedente fijado por la Corte Constitucional sobre el acceso a tierras baldías por parte de los campesinos. El congresista se refiere a la sentencia C-644 de 2012, en la que la Corte tumbó tres artículos del Plan de Desarrollo presentado por el presidente Juan Manuel Santos y que prohíbe entregar baldíos a nacionales y extranjeros "en lugar de campesinos sin tierra". Según Robledo, las tierras baldías del Estado colombiano solo se le pueden conceder a pobres del campo y en áreas relativamente pequeñas, pero lo que hace la ley es que puedan entregarse a cualquiera y en cualquier tamaño.

Las ZIDRES generarán más conflictos y desigualdades en la propiedad rural de la tierra; es así como diversos sectores académicos, políticos y sociales se han manifestado en contra de esta ley.

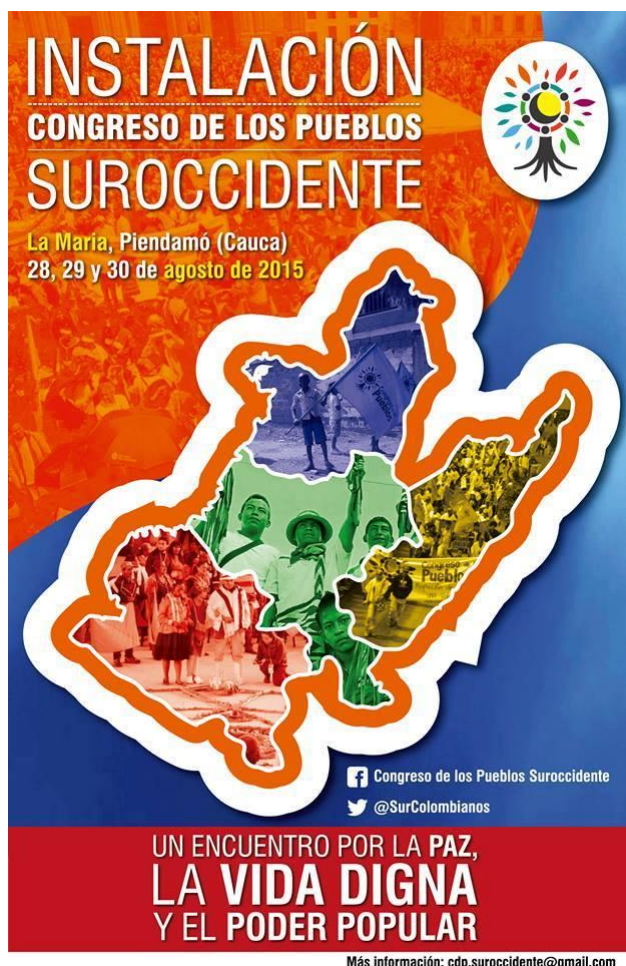
¹⁴⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1776. (29, enero, 2016) Op. cit

¹⁴⁹ EL ESPECTADOR. Ley de Zidres despoja a campesinos de derechos sobre su tierra.[Documento en línea] [Citado 15 de junio, 2017] Disponible en < <http://www.elespectador.com/noticias/politica/ley-de-zidres-despoja-campesinos-de-derechos-sobre-tier-articulo-636394> >

5. HALLAZGOS.

5.1. Región suroccidente Congreso de los Pueblos

Los procesos organizativos de autonomía de poder de las comunidades rurales son la contrapropuesta a la democracia tradicional que ha gobernado el país. Estos procesos se han legitimado a través de la movilización organizada. El movimiento social y político Congreso de los Pueblos, congrega los procesos organizativos de autonomía de poder de comunidades rurales. Previamente para esta investigación se realizó salida de campo con el grupo estudiantil Trabajo Colectivo de la Universidad del Valle, perteneciente al Congreso de los Pueblos. La instalación del Congreso de los Pueblos del Sur Occidente Colombiano, se llevó a cabo en el Resguardo Indígena de La María, municipio de Piendamó, departamento del Cauca durante los días 28, 29, 30 de agosto. Ver ilustración 1, invitación a la instalación del evento.



La instalación de la Región Suroccidente tuvo como objetivo reconocer la necesidad de la construcción de una nueva región en Colombia, la región sur-occidente, integrada por los departamentos de Nariño, Putumayo, Caquetá, Huila, Cauca y Valle del Cauca, ver Mapa1 Región Sur-occidente del Congreso de los Pueblos (ver anexo 1. Mandato Región Sur Occidente Congreso de los Pueblos 2015).

Para los diferentes líderes y lideresas del Congreso de los Pueblos, el Estado colombiano, no reconoce las dinámicas actuales de intercambio cultural y de mercado de los departamentos. Por tal razón, los

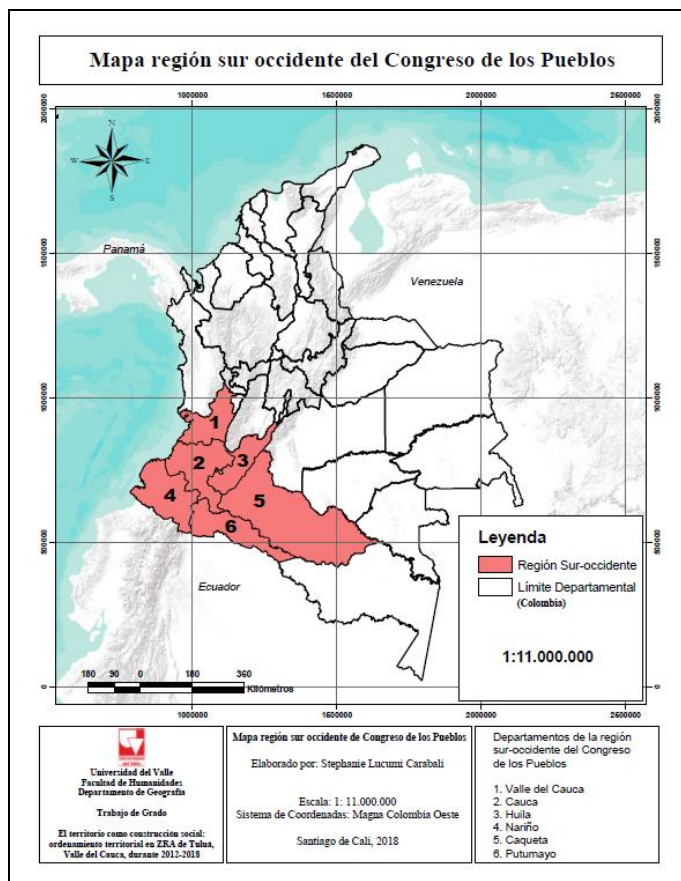
Ilustración 1. Poster Instalación Región Suroccidente- Congreso de los Pueblos. Resguardo La María, Piendamó, Cauca. 2015. Fuente: Colectivo Identidad Estudiantil, Cali, Valle

integrantes del movimiento social Congreso de los Pueblos no reconocen el ordenamiento del territorio nacional por medio de la región natural. En el encuentro de líderes y lideresas sociales se determinó por medio del mandato popular la creación de la región Sur occidente.

“Para el Congreso de los Pueblos esta articulación permitirá defender la exuberante riqueza existente en el Sur Occidente en lo ambiental, en la diversidad étnica y cultural, pero también en las luchas sociales, que según su equipo dinamizador en Cauca "inspira cotidianamente la unidad del pueblo, la unidad en la construcción de un mundo mejor, de una vida digna; apuestas político organizativas propias del Congreso de los Pueblos que tejemos en la acción diaria de las comunidades y de sus organizaciones, igualmente en los eventos democráticos que periódicamente realizamos.”¹⁵⁰

¹⁵⁰ ASOMINGA. [Documento en línea] [Citado 18 de agosto 2018] Disponible en <<https://asociacionminga.org/index.php/noticias/movimiento-social/824-el-sur-occidente-colombiano-se-instala-en-congreso-de-los-pueblos>>

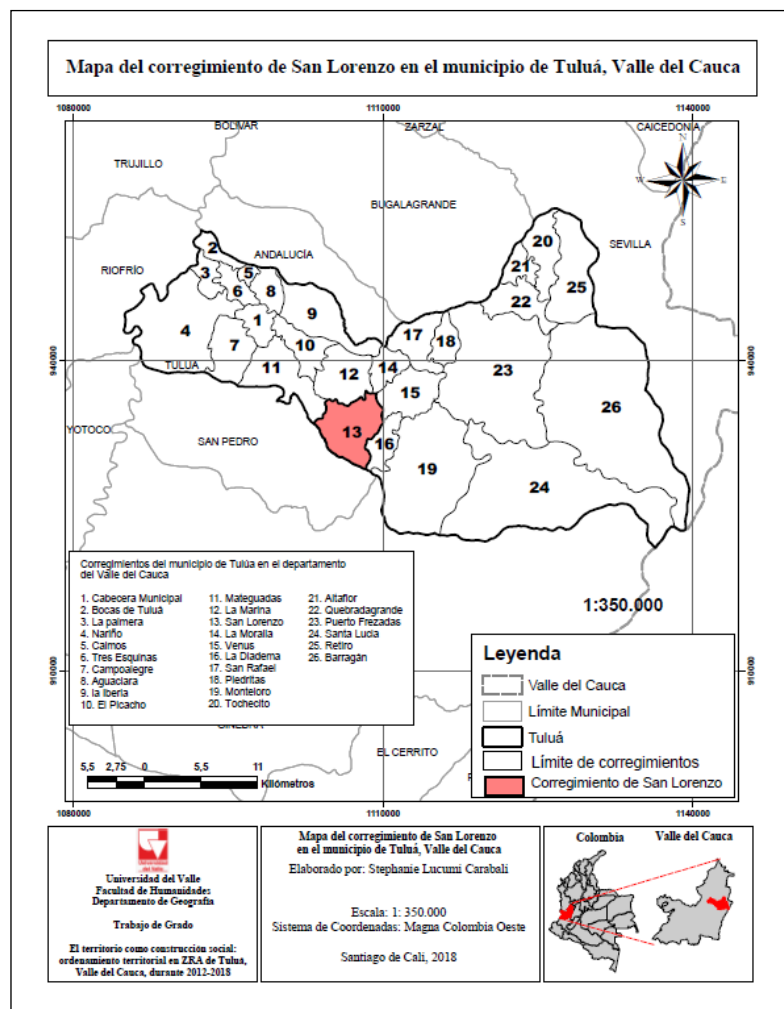
Mapa 1. Mandato Popular, Región Suroccidente Congreso de los Pueblos



Mapa elaborado con información en formato shape del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través del software ArcGis 9,3.

5.1. Proceso organizativo de autonomía de poder en San Lorenzo

Mapa 2. Ubicación del corregimiento de San Lorenzo, en el municipio de Tuluá



Fuente: Elaboración propia con información en formato shape del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través del software ArcGis 9.3.

Según la organización campesina ASOAGROS, desde la colonia existe el corregimiento de San Lorenzo, puesto que allí se asentaban campesinos sin tierra que huían de la explotación de las haciendas.

En el río Tuluá, se puede observar el camino de herradura, que era utilizado siglos atrás para atravesar la cordillera central y llegar a Bogotá. Actualmente los campesinos de San Lorenzo utilizan ese camino para llegar a la zona urbana de Tuluá

pero con menor recurrencia, al ser construida la carretera de la montaña por los mismos campesinos (ver imagen 2), la carretera es la única vía de acceso al corregimiento y por este medio los campesinos transportan sus productos para

venderlos en el mercado, la carretera es de una sola calzada y no esta pavimentada (ver imagen 2).



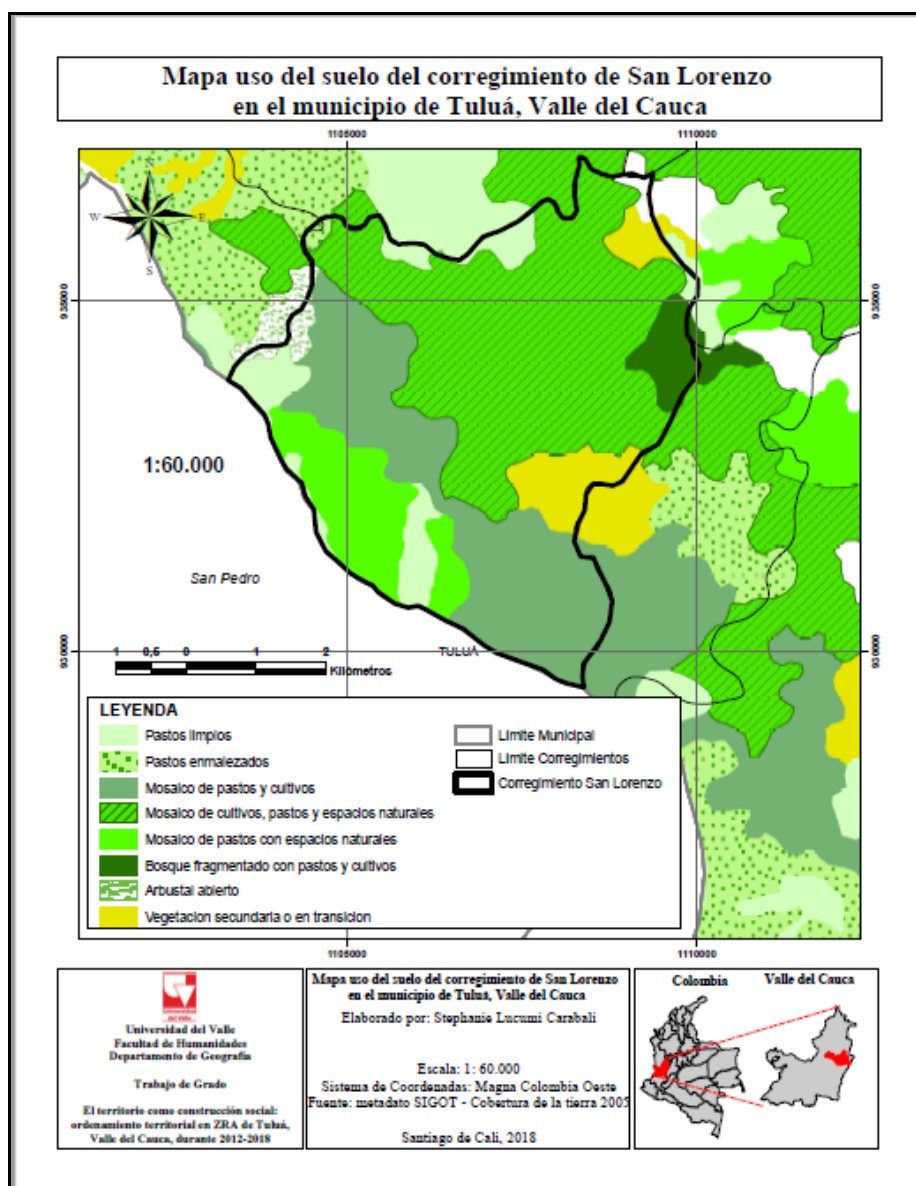
Imagen 1. Vía de acceso al corregimiento de San Lorenzo. Tomada en salida de campo julio 2017.

San Lorenzo se encuentra ubicado en el límite de la frontera agrícola del municipio de Tuluá, cerca al área de Reserva Protectora del Rio Tuluá, que es la estructura ecológica principal del corregimiento, ver mapa 2. El corregimiento es bordeado por áreas de bosque sin transformación antrópica, lo que significa que los habitantes de la comunidad campesina han resguardado el territorio de las dinámicas de producción económica del Estado ver mapa 3.

El uso de suelo del corregimiento, es determinado por las prácticas culturales y productivas de la comunidad campesina que lo habita. El mapa 3 elaborado para el uso del suelo, fue elaborado con información institucional, con datos del IGAC. Los shape files fueron tomados del IGAC y se procesó la información en el software Arcgis 10.3 de la Sala de Sistemas de Información Geográficas (sala sig) del edificio 384, correspondiente al departamento de geografía de la Universidad del Valle.

El procesamiento de la información institucional nos da como resultado que en el corregimiento de San Lorenzo predomina el mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales y el área de reserva protectora corresponde a una mínima parte del corregimiento.

Mapa 3. Uso del suelo rural del corregimiento de San Lorenzo, municipio, Valle del Cauca, 2018



Fuente: Elaboración propia con información en formato shape del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través del software ArcGis 9,3.

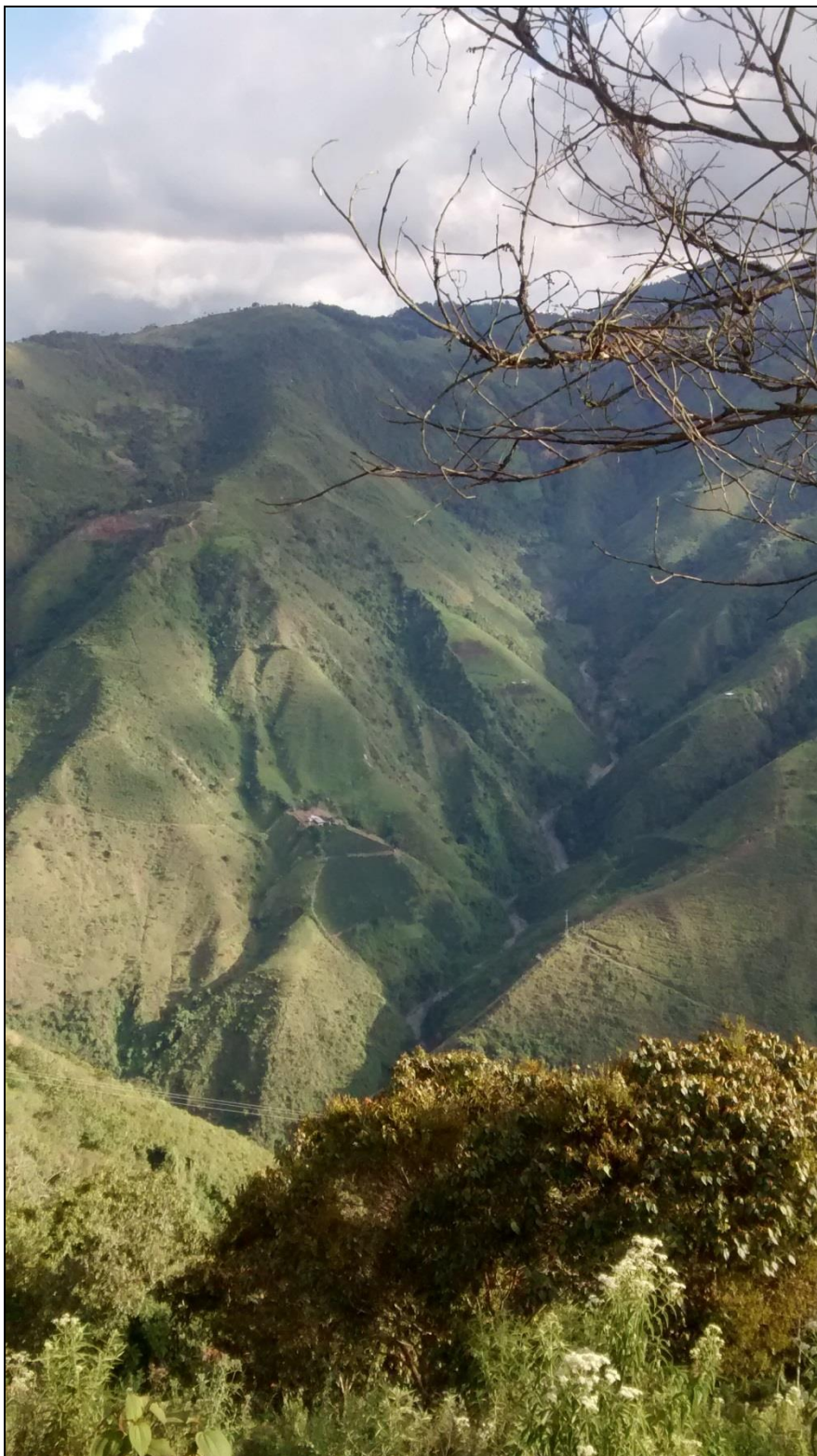


Imagen 2. Cuenca Hidrográfica del alto Tuluá desde el corregimiento de San Lorenzo. Tomada en salida de campo a la ZRA de San Lorenzo en agosto 2017.

Durante el siglo XX, los campesinos del área rural de Tuluá fueron víctimas de la violencia bipartidista cuando los pájaros, subían las montañas asesinando campesinos en busca de liberales. Consecutivamente la falta de presencia institucional en el área rural del municipio, fomentó la presencia de la insurgencia guerrillera y grupos al margen de la ley que se disputan el control del territorio. Al estar ubicado en los andes tuluëños, el corregimiento de San Lorenzo forma parte de un paso directo hacia el departamento del Tolima a través del Parque Nacional Natural (PNN) Las Hermosas. Razón por la cual la guerrilla de las FARC- EP históricamente ha ejercido presencia en la zona.

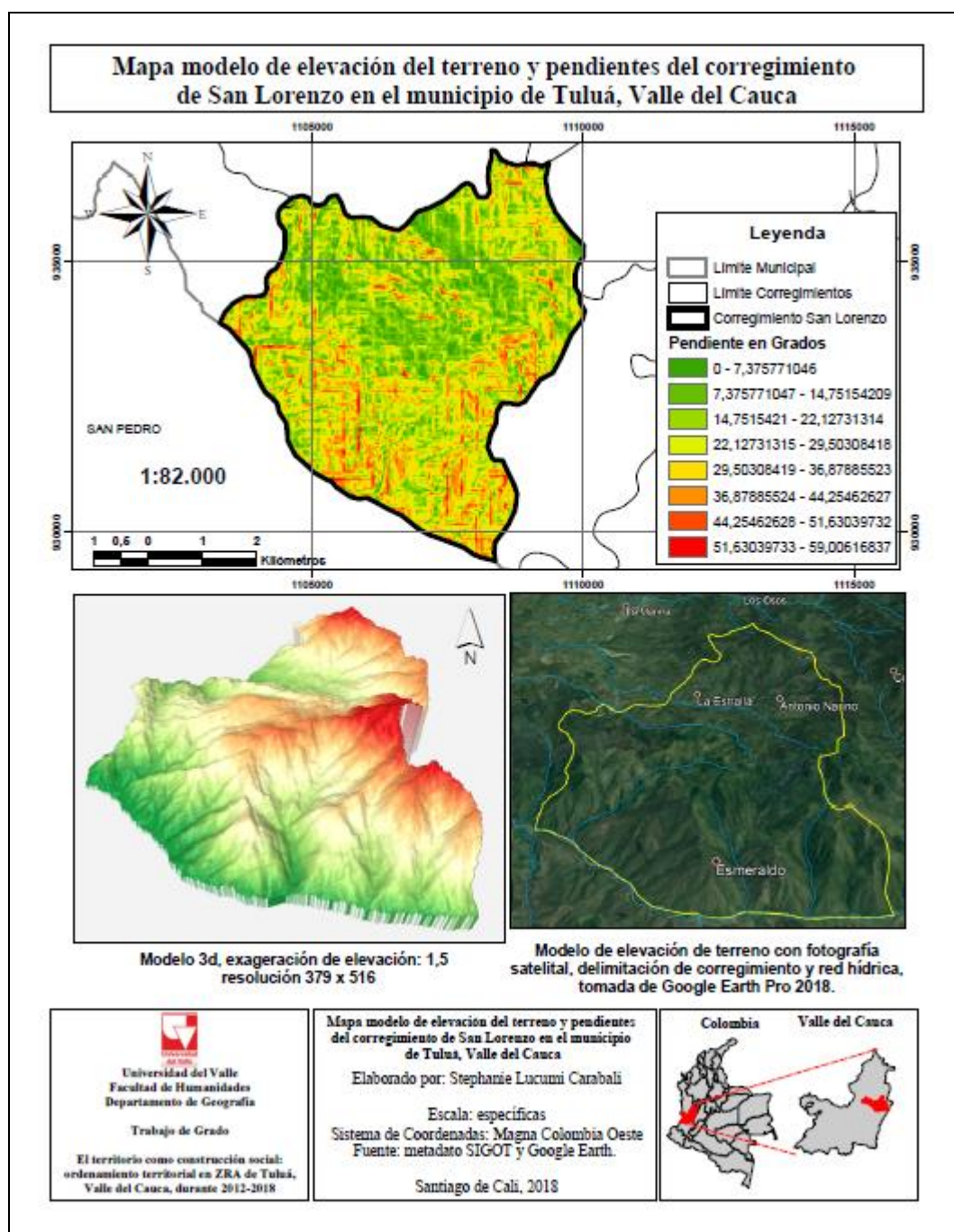
El territorio del corregimiento del San Lorenzo pertenece a la región andina de la Cordillera Occidental, predominando a nivel geomorfológico pendientes desde los 30° hasta los 50° de inclinación, como se puede observar en el mapa 4, elaborado con información de Instituto Geográfico Agustín Codazzi procesada en el software ArcGis 9,3. En el mapa 4, modelo de elevación digital del terreno de San Lorenzo, el color amarillo que es el que predomina indica las pendientes de 30° y el color rojo las pendientes de 50°. El modelo de elevación muestra que es un territorio selvático del difícil acceso.

En el año 1998, el bloque Calima de las AUC inició su presencia en el departamento del Valle del Cauca, según los campesinos de la región “la presencia de los paramilitares en sus territorios, fue ocasionada por la omisión del Estado”. Dicen que los paras atravesaron la cordillera desde el Tolima buscando campesinos con supuestos nexos con la guerrilla de LAS FARC en Tuluá. El objetivo de los Paramilitares era amenazar, intimidar y asesinar líderes sociales para de este modo destruir las organizaciones sociales campesinas que trabajaban por el territorio y finalmente ejercer el control sobre el territorio y la comunidad (ver anexo 2. Informes de prensa Incursiones Paramilitares en Tuluá año 1998).

Los campesinos que pertenecían a alguna organización campesina eran señalados de guerrilleros y perseguidos por los paramilitares, según los campesinos esta situación se vivió desde el año de 1998 hasta el año 2004 aproximadamente. Las masacres paramilitares de 1998 en Tuluá ocurrieron en los corregimientos de La Moralia, Monteloro, San Rafael, Venus, San Lorenzo, Barragán y La Diadema. Ejercer control del territorio por medio del terror, fue la estrategia del Bloque Calima de las AUC. Los

paramilitares perpetraron masacres en varios corregimientos del área rural de Tuluá, persiguiendo principalmente a líderes sociales e integrantes de asociaciones campesinas (ver anexo3. Video Incursiones paramilitares en el municipio de Tuluá).

Mapa 4. Modelo de elevación del terreno y pendientes del corregimiento de San Lorenzo en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca



Fuente: Elaboración propia con información en formato shape del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través del software ArcGis 9,3

La Asociación Campesina los Yarumos, era una propuesta de unidad entre los campesinos de diferentes corregimientos. Los Yarumos, fomentaba la unidad productiva y comunitaria para el desarrollo de las comunidades campesinas del área rural de Tuluá y fue perseguida y exterminada por las diversas incursiones paramilitares a las montañas tulueñas. Algunos integrantes de ASOAGROS pertenecieron a la Asociación Campesina los Yarumos.

Con la incursión Paramilitar, el tejido social de las comunidades campesinas en el área rural del municipio de Tuluá se fragmentó, puesto que el Estado no proporcionó garantías en el territorio para la conformación de nuevas asociaciones campesinas. Sin embargo, a pesar de la persecución paramilitar y el abandono estatal, la Asociación Campesina ASOAGROS se conformó en San Lorenzo desde el año 1998, y nació como estrategia de unidad territorial, producción comunitaria a través de la Escuela Campesinas Agroecológica (ECA). Es necesario destacar que en el corregimiento de San Rafael, también se emplea el modelo productivo de ECA.

Las ECA surgen en el corregimiento de San Lorenzo como respuesta a las políticas agrarias colombianas, que históricamente han privilegiado la producción a gran escala de las multinacionales, marginando la producción de comunidades campesinas, que no compiten en igualdad de condiciones en el mercado. Las ECA de San Lorenzo, es un proyecto productivo para preservar las semillas nativas de los territorios agroalimentarios. En oposición a la Revolución Verde de los años setenta, la agroindustria y la resolución 970¹⁵¹, las ECA es un proyecto exitoso en el corregimiento de San Lorenzo pues ayuda a conservar los recursos naturales del territorio y fomenta la recuperación del tejido social en San Lorenzo (ver anexo 4. Video de Escuelas Campesinas Agroecológicas en el corregimiento de San Lorenzo).

¹⁵¹ La Resolución 970 del año 2010, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, establece los requisitos necesarios para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de las semillas para la siembra en el país, generando una monopolización de la producción de semillas; la pérdida de la relación ancestral del campesinado colombiano puesto que los campesinos solo pueden vender en el mercado productos sembrados con semillas certificadas por el ICA y las semillas certificadas solo se pueden usar para una siembra y no se pueden preservar a diferencia de las semillas nativas.

De acuerdo con la Corporación Grupo de Semillas¹⁵² los andes tulueños históricamente han sido el escenario de resistencia al poder hegemónico, desde las heroicas guerras contra los españoles del pueblo pijao al mando del cacique Calarcá en el siglo XVII, que antes correspondía al territorio de la provincia de Cacataima, pasando por la resistencia campesina en los siglos XVIII, XIX, XX y hasta el día de hoy con las propuestas de construcción de ZRC y ZRA en el municipio de Tuluá.

La territorialidad es un ejercicio de poder por parte de un grupo de individuos o comunidad. El territorio es definido por límites^(*) que establecen hasta dónde ejerce la territorialidad una comunidad con respecto a la otra. Para que se configure un territorio en el espacio, debe existir una territorialidad. El territorio es una construcción social, los límites que impone el Estado no definen los territorios.

En el corregimiento de San Lorenzo la única institución del Estado presente es la escuela primaria Jorge Tadeo Lozano ubicada en la zona conocida como La Punta, en la escuela se dan clases de cultivos agroecológicos a los niños y tiene una huerta escolar. Los jóvenes del corregimiento que cursan la secundaria deben desplazarse hacia el corregimiento de la Marina (ver mapa 4), el Estado proporciona el autobús escolar para el desplazamiento de los jóvenes de la ZRA. Según los pobladores el derecho al autobús escolar fue luchado por la comunidad campesina, puesto que antes era responsabilidad de los padres cubrir los costos de transporte, los campesinos al no tener la estabilidad económica para cubrir estos costos no podían enviar a sus hijos a la escuela.

¹⁵² ALVAREZ, Fernando, y CASTAÑO Guillermo. Escuelas Campesinas de Agroecología y Custodios de Semillas en los andes tulueños. En: Revista semillas. Diciembre 2013. No 53-54.

^(*) La palabra democracia proviene directamente del griego, y significa gobierno (*kratos*) del pueblo (*demos*).



Imagen 4. Escuela primaria corregimiento de San Lorenzo. Institución educativa Jorge Tadeo Lozano. Año 2017.

Según ASOAGROS en San Lorenzo se presenta extracción minera a pequeña escala. En la Cordillera Central la EPSA construyó un viaducto con un túnel de 15 kms en la cuenca del alto y bajo Tuluá, se crearon pequeñas centrales hidroeléctricas para la generación y venta de energía eléctrica. Según la comunidad campesina de San Lorenzo la construcción del viaducto afectó el ecosistema, la calidad del agua, aumento la erosión del suelo y la sedimentación, además según los pobladores la construcción del viaducto, no beneficio a la comunidad ni en las facturas de energía, puesto que para ellos el costo por kwh kilowatts es más costoso con respecto a una factura eléctrica de la zona urbana de Tuluá. Ver imagen 3 vista de rio Tuluá desde el corregimiento de San Lorenzo.

A pesar de los grandes ingenios azucareros que homogenizan el paisaje del Valle del Cauca con el monocultivo de la caña, los campesinos del corregimiento de San Lorenzo han resistido a la agroindustria y venden sus productos libres de transgénicos en la

Galería Central de Tuluá, ubicada en el área urbana de Tuluá. ASOAGROS pertenece a la Red de Mercados Campesinos Agroecológicos del Valle del Cauca (REDMAC) una propuesta para apoyar los productos agrícolas de los campesinos.

Una cosa es el ordenamiento territorial impuesto por el Estado colombiano y otra cosa el ordenamiento territorial propuesto por las comunidades campesinas. En esa dicotomía se ordena el territorio nacional. Sin embargo, la diferencia entre el ordenamiento propuesto por las comunidades y el gobierno, implica que muchos de los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial que se formulan “desde arriba”, no se desarrollen por completo en el territorio.

Las comunidades campesinas a lo largo de la historia, han ejercido una batalla por la permanencia en el territorio y el reconocimiento como sujeto político de derechos, lo que los sitúa en una posición de subordinación frente a las políticas que impone el Estado.

La falta de presencia institucional y la violencia, producto del conflicto interno armado en el corregimiento de San Lorenzo, motivó a los campesinos a organizarse en la asociación campesina ASOAGROS, que se constituye en una estrategia de producción y organización del territorio para la permanencia de la comunidad con un Plan de Vida Digna orientado desde la propuesta de Territorios Agroalimentarios del Congreso de los Pueblos.

Para la población rural de Colombia el acceso a los derechos ciudadanos es limitado por la ausencia de presencia institucional, la población campesina del corregimiento busca satisfacer las necesidades básicas por medio de la producción del territorio. En Colombia el campesino trabaja la tierra para poder sobrevivir en ella, en condiciones de desigualdad social.

5.1. LAS ZRA DESDE LAS ORGANIZACIONES CNA

A lo largo de esta investigación podemos determinar que, las comunidades campesinas colombianas y sus organizaciones han adoptado la figura de las Zonas de Reserva Campesina, como el instrumento más adecuado para garantizar sus derechos, especialmente al territorio, a la tierra y a la seguridad jurídica de su tenencia. De acuerdo con Garcés¹⁵³, los pueblos indígenas, comunidades campesinas y negras, implementan estrategias comunitarias y socioculturales, que plantean ordenar físicamente un territorio para el desarrollo y supervivencia de las mismas comunidades; estas estrategias se transforman en herramientas de lucha y defensa territorial que comprometen ejercicios de autonomía cultural y política.

La falta de normatividad en la Constitución Política, respecto a los derechos del campesinado a la propiedad y producción de la tierra, el abandono estatal junto con la falta de inversión en el campo, son los principales factores que conducen a la movilización y organización del campesinado, en defensa del territorio. Las acciones de estas organizaciones que se movilizan por la defensa del territorio han conducido a la implementación de normas, en la Constitución Política de Colombia. La *praxis* de la investigación se emplea en los procesos de resistencia de la organización campesina Asociación de Agricultores Orgánicos del corregimiento de San Lorenzo ASOAGROS para la permanencia de su comunidad en el territorio.

El Estado colombiano ha reconocido la constitución de las Zonas de Reserva Campesina en el Título XIII de la Ley 160 de 1994 (reglamentadas a través del decreto 1777 de 1996) y a las Zonas de Reserva Agrícola en la Ley 12 de 1982. En el año 2014, durante la coyuntura política del Paro Agrario Campesino Étnico y Popular, el Gobierno colombiano, en cabeza del presidente de la República, reconoció al campesinado y otros sectores sociales rurales organizados en la Cumbre Agraria^(*) a través del

¹⁵³ GARCÉS, Álvaro. Ordenamiento territorial y ambiental en territorios étnicos. “el caso específico del suroccidente colombiano”. En: Entorno Geográfico. Enero- diciembre, 2013, no.9. p 55.

(*) Es la unión de 11 organizaciones de orden nacional de sectores campesinos, indígenas, afrodescendientes, organizaciones sociales y sociedad civil en general. Las organizaciones que hacen parte de esta gran unidad social en Colombia son: Organización Nacional Indígena (ONIC); Congreso de los Pueblos; Movimiento Político y Social Marcha Patriótica; Coordinador Nacional Agrario (CNA); Mesa Nacional de Interlocución y Acuerdo (MIA); Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de

“Decreto 870 de 2014, como sujeto político y creó a solicitud de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, la Mesa Única Nacional¹⁵⁴.

De acuerdo con el Coordinador Nacional Agrario¹⁵⁵ (CNA) *la conformación de Territorios Campesinos Agroalimentarios se emplea como una estrategia de protección y supervivencia del campesinado, que garantiza las prácticas de gobierno de los campesinos en sus territorios de prevalencia y existencia; para fortalecer y consolidar la economía campesina. “Los Territorios Campesinos Agroalimentarios comprenderán áreas geográficas y zonas relativamente homogéneas con sujeción a criterios de ordenamiento ambiental, territorial, productivo y social de la propiedad rural”.*

Los objetivos de constitución de los territorios de Zonas de Reserva Agroalimentaria (ZRA) son¹⁵⁶:

1. Garantizar el derecho a la tierra a los campesinos y campesinas pobres, con poca tierra o sin ella.
2. Crear las condiciones para la consolidación de la economía campesina.
3. Crear las condiciones para la defensa de la soberanía alimentaria, el manejo autónomo de semillas nativas y la incorporación de prácticas agroecológicas avaladas por las organizaciones campesinas mediante el sistema de garantías participativas y la constitución de territorios libres de transgénicos.
4. Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos.
5. Controlar y limitar la expansión de la frontera agrícola del país.
6. Limitar el acaparamiento y la concentración de la tierra.
7. Mejorar integralmente la calidad de vida del campesinado en condiciones dignas, equitativas y justas.

Colombia (COMOSOC); Proceso de Comunidades Negras (PCN); Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO); Mesa de Unidad Agraria (MUA); Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC); Movimiento por la Constituyente Popular (MCP).

¹⁵⁴ COORDINADOR NACIONAL AGRARIO. Constitución de Territorios Campesinos Agroalimentarios [documento en línea]. [citado 23 de abril, 2017]. Disponible en <<https://cnagrario.org/2016/05/31/constitucion-de-territorios-campesinos-agroalimentarios/>>

¹⁵⁵ COORDINADOR NACIONAL AGRARIO. Ibíd.

¹⁵⁶ COORDINADOR NACIONAL AGRARIO. Ibíd.

8. Mejorar los ingresos de la población campesina.
9. Garantizar el ejercicio pleno, inmediato e integral de los derechos humanos del campesinado (civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, colectivos y ambientales).
10. Crear y construir una propuesta integral de ordenamiento territorial con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, como lo ordena el artículo 64 de la Constitución.

Con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP, el punto 1 del Acuerdo, la Reforma Rural Integral (RRI) determina “que a la transformación estructural del campo y en particular al cierre de la frontera agrícola, contribuyen los campesinos, las campesinas y las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y demás comunidades étnicas en sus territorios, con un ordenamiento socio-ambiental sostenible. Para ello es necesario el reconocimiento y apoyo a las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y demás formas de asociatividad solidaria”¹⁵⁷, es decir que el campo tendrá por primera vez una reforma agraria estructural, que permitirá a los campesinos la participación sobre la planeación en sus territorios y la titulación colectiva de predios y las ZRA constituyen una propuesta de ordenamiento territorial en la que podría materializarse el primer punto del acuerdo pactado en La Habana.

Uno de los objetivos de la Reforma Rural Integral, es el “cierre de la frontera agrícola y la protección de Zonas de Reserva, con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de Participación de las comunidades rurales y Desarrollo sostenible”¹⁵⁸. Es decir, las Zonas de Reserva Agroalimentaria son territorios que cumplen estos postulados, sin embargo es necesario su consolidación y

¹⁵⁷ MESA DE CONVERSACIONES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA COSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. (24, agosto, 2016: La Habana, Cuba). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La Habana. p. 9.

¹⁵⁸ *Ibíd.* p. 9

reconocimiento jurídico, el Acuerdo de paz es una herramienta legal que, promueve la constitución de nuevos territorios de ZRA.

La Zona de Reserva Agroalimentaria del municipio de Tuluá es una propuesta de ordenamiento territorial de la comunidad campesina del corregimiento de San Lorenzo. En este sentido, “los Territorios Campesinos Agroalimentarios son un instrumento de ordenamiento territorial que involucra las competencias de las instituciones Estatales encargadas de la ruralidad colombiana. Los Territorios Campesinos Agroalimentarios en sus áreas de implementación serán instrumento prevalente de participación y articulación entre el Campesinado y el Estado”¹⁵⁹.

Las ZRA constituyen un territorio concebido (pensado), habitado y organizado por familias, comunidades y organizaciones campesinas. Es orientado por un Plan de Vida Digna Campesino, resultado de procesos organizativos, sociales, políticos, económicos y culturales. Allí, los campesinos hombres y mujeres construyen relaciones sociales y comunitarias y tienen una relación directa y especial con la tierra, la naturaleza y el agua, fruto de procesos y prácticas sociales y productivas donde se unen el pasado y el presente¹⁶⁰.

5.6.1. Formas organizativas sociales en la ZRA de San Lorenzo

La Zona de Reserva Agroalimentaria del corregimiento de San Lorenzo se articula con sus cinco veredas: San Lorenzo, El Vergel, La Coca, Maravélez y Venteaderos por medio de la (JAC) Junta de Acción Comunal; cada vereda tiene su respectiva JAC que se articula en la Asociación de Agricultores Orgánicos ASOAGROS vinculada al Coordinador Nacional Agrario CNA - Congreso de los Pueblos. De acuerdo con el CNA en las ZRA, La familia es la unidad básica de organización multidimensional en el

¹⁵⁹[documento en línea]. [citado 23 de abril, 2017]. Disponible en <<https://oalcnagrario.org/2016/05/31/constitucion-de-territorios-campesinos-agroalimentarios/>>
COORDINADOR NACIONAL AGRARIO. Constitución de Territorios Campesinos Agroalimentarios

¹⁶⁰ Coordinador Nacional Agrario. Cartilla de Territorios Agroalimentarios. P. 7

territorio. “En Colombia la forma de organización **vecinal** es muy importante, la vereda ha creado históricamente esta forma de organización colectiva del territorio, y a nivel político las JAC Juntas de Acción Comunal como su unidad mínima”¹⁶¹.

En la primera salida de campo el día Julio 15 de 2017, en el corregimiento de San Lorenzo ubicado en las montañas de los andes tuluños, se pudo apreciar la participación de la comunidad por medio de las JAC, La asociación campesina ASOAGROS se reúne los domingos, cada 15 días desde las 8 de la mañana hasta llegar la tarde; el lugar de reunión puede variar. Dado que la relación entre sus integrantes es comunitaria (vecinal), las reuniones de la Asociación se llevan a cabo en la casa de uno de los integrantes, se ponen de acuerdo para llevar un producto de la canasta familiar para hacer el almuerzo. En la primera salida de campo, los integrantes de ASOAGROS se reunieron en la Casa comunal de la vereda Venteaderos, prepararon durante el encuentro un sancocho; los integrantes hablaron de los proyectos productivos de la Zona de Reserva Agroalimentaria. La casa comunal de la vereda Venteaderos fue construida hace más de 50 años por los habitantes de la vereda y antes era la sede de la escuela.

5.6.2. Formas de Producción de la ZRA de San Lorenzo

En las ZRA de San Lorenzo La forma de producción del territorio se realiza por medio de UAF que producen cultivos de pancoger. “El cultivo de la tierra como el medio principal de subsistencia para satisfacer la mayor parte de las necesidades de consumo”¹⁶². La familia es la base de una sociedad y a la vez de la organización ASOAGROS. En la ZRA del corregimiento de San Lorenzo las familias desarrollan proyectos productivos que gestiona la organización campesina ASOAGROS en la (SEDAMA) Secretaría de Asistencia Agropecuaria y de Medio Ambiente de la Alcaldía de Tuluá, según los integrantes de ASAGROS, la institución gubernamental apoya los proyectos productivos de la asociación.

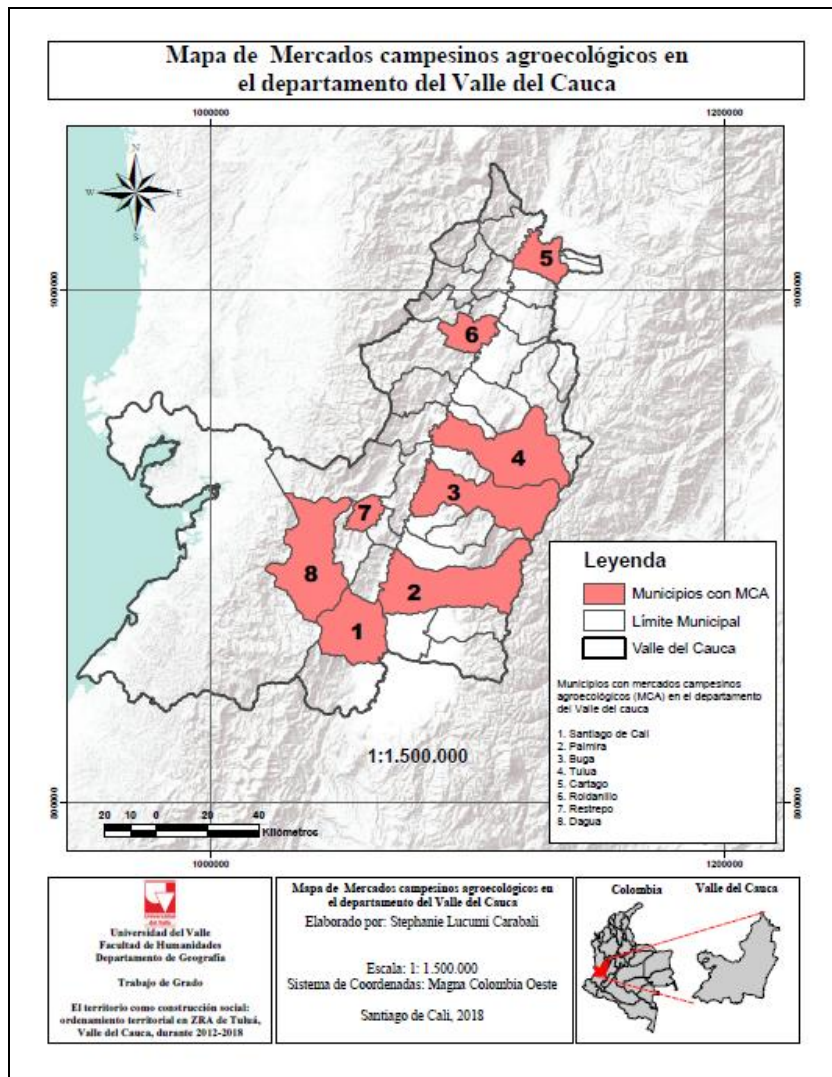
¹⁶¹ *Ibíd.*, p. 10.

¹⁶² *Ibíd.*, p. 10.

En la primera salida de campo realizada en el corregimiento de San Lorenzo, en Julio de 2017 se pudo apreciar en la reunión de la asociación y en el recorrido al corregimiento que, los campesinos desarrollan proyectos productivos agroecológicos como Cultivos de pancoger con semillas nativas, no certificadas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA; producción de miel por medio de Apicultura, engorde de pollos de galpón sin preservantes, Ganadería en una mínima proporción pues son pocos los campesinos de la asociación que tienen cabezas de ganado, y si tienen ganado, producen leche.

La principal fuente de producción de ASOAGROS es la tierra en cultivos de pancoger con semillas nativas. La ZRA del corregimiento de San Lorenzo, articula su producción por medio de la Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca en el municipio de Tuluá, el mercado agroecológico se realiza todos los sábados en el Parque Infantil Julia Scarpeta ubicado en el área urbana del municipio de Tuluá. Según los integrantes de ASOAGROS, la red de mercados Agroecológicos lleva más de 12 años en el Valle del Cauca, y el primer mercado agroecológico en funcionar fue el mercado agroecológico de Tuluá en el que convergen varias organizaciones campesinas de la zona urbana y montañosa del municipio de Tuluá.

Mapa 5. Municipios del Valle del Cauca con Mercados Campesinos Agroecológicos



Fuente: Elaboración propia con información en formato shape del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través del software ArcGis 9.3.

5.6.3. Formas de expresión cultural de la comunidad campesina de San Lorenzo

La organización campesina ASOAGROS del corregimiento de San Lorenzo ejerce el control sobre el territorio por medio de la autonomía como grupo social cuya base es la permanencia de su identidad cultural en el territorio. El campesinado colombiano posee una cultura tradicional específica relacionada con la forma de vida de comunidades rurales pequeñas, la relación con la tierra como elemento vital, puesto que el campesino tiene un vínculo específico con la naturaleza, expresadas en las formas de organización vecinal y comunitaria ya referidas.

5.6.4. Una posición subordinada de la comunidad

De acuerdo con Shanin¹⁶³, por regla los campesinos han estado alejados de las fuentes sociales de poder, su **sujeción** política se conecta directamente con su negación como actor cultural y con su explotación económica. En este caso la principal forma de dominación del sujeto campesino tiene que ver con el acceso a la tierra, su proceso de formalización en condiciones de inequidad, así como la negación sistemática de su existencia como sujeto con cultura y tradiciones propias, para ser observado desde la óptica del Estado como un sujeto en transición o en vías de modernización.

¹⁶³ *Ibíd.*, p. 11.

6. Resultados de la investigación

Para el desarrollo del objetivo general, se empleó la metodología Investigación Acción Participativa, que consistió en la participación del investigador en los mecanismos de participación y gestión territorial de la comunidad campesina de San Lorenzo, específicamente fue la asistencia a las asambleas estamentarias de la asociación campesina ASOAGROS. La metodología IAP se aplicó, por medio de un diálogo de saberes con la comunidad de San Lorenzo, en el cual, la comunidad manifestó sus formas organizativas y de expresión cultural, enfatizando en la participación política de ASOAGROS en el Congreso de los Pueblos.

En el desarrollo del marco teórico de esta investigación, se realizó una descripción explicativa de la incidencia de los procesos sociales organizativos de las comunidades rurales en la construcción social del territorio nacional. El análisis que va desde una escala nacional a una local, de la Colonia a los días de hoy, da como resultado que los procesos sociales de territorialización de la comunidad campesina del corregimiento de San Lorenzo tienden a incidir directamente en la permanencia de la comunidad en el área rural del municipio de Tuluá. La construcción social territorial de la ZRA por parte de la comunidad campesina de San Lorenzo, determina que los procesos sociales de territorialización se configuren en el territorio.

Con base al párrafo anterior, podemos determinar el cumplimiento del objetivo general de esta investigación, que lleva a inferir que desde la Colonia hasta los días de hoy el campesinado colombiano ha construido una relación diferenciada con el territorio en el que habita. El área rural del país que corresponde al 98% del territorio nacional ha podido conservar los recursos naturales y culturales gracias a los procesos sociales organizativos de las comunidades que habitan esa Colombia rural marginada por el olvido del Estado colombiano.

3.1. Criterios de participación comunitaria en ZRA de San Lorenzo

En Colombia, las comunidades rurales han encontrado en los procesos de organización, autonomía de poder y movilización, el principal instrumento para la defensa de sus territorios. La permanencia de las comunidades rurales está determinada por los procesos organizativos de autonomía de poder de sus territorios y los mecanismos de participación de la comunidad.

Para el objetivo específico número uno: contrastar el ordenamiento territorial reglamentado por el Estado colombiano, con las alternativas de ordenamiento territorial propuestas por las comunidades campesinas del municipio de Tuluá, Valle del Cauca; se realiza una revisión bibliográfica del ordenamiento territorial impuesto por el Estado, sobre las prácticas de construcción social territorial de las comunidades campesinas. Dicha revisión bibliográfica se encuentra explicitada en el marco teórico de investigación y se analiza en la metodología de Investigación Acción Participativa correspondiente al capítulo tres, este recoge la información bibliográfica consultada con los hallazgos en campo utilizando la IAP.

El objetivo específico número dos, se cumple por medio de la caracterización de las prácticas de participación comunitaria de los campesinos de la ZRA de San Lorenzo, las cuales son mencionadas en el subtítulo formas organizativas sociales del capítulo tres y se analizan en mayor detalle en los párrafos siguientes.

En las salidas de campo al territorio de San Lorenzo, en julio de 2017 y enero de 2018 se evidencia que, la cosmovisión de la comunidad, la territorialización a través de la producción agroecológica, la idiosincrasia, la orientación política, la protección de los recursos naturales, son procesos de construcción social del territorio por parte de la comunidad campesina de la ZRA de San Lorenzo; estos procesos sociales de territorialización comunitaria, tienden a incidir en los mecanismos de participación. En San Lorenzo, los campesinos, ordenan el territorio como una estrategia de protección y salvaguarda de los recursos naturales en búsqueda de una vida digna para los campesinos en condiciones de igualdad. Los estatutos de ASOAGROS se reglamentan de acuerdo al plan de vida digna de Territorios Agroalimentarios del Congreso de los Pueblos.

De acuerdo a la Tabla 4, el investigador asiste a los mecanismos de participación de la comunidad campesina, en este caso las Asambleas de la Asociación campesina ASOAGROS. La asociación campesina tiene un archivo con las relatorías de las Asambleas realizadas en los 20 años de existencia de la Asociación (Ver anexo 5. actas de Asambleas ASOAGROS). (Ver anexo 6. Participación coyuntura política ASOAGROS)

El Estado reconoce la constitución de las ZRC por medio de una Asociación Campesina. Es decir que, la asociación campesina se constituye en la organización que regula la participación, producción y ordenamiento del territorio. La Asociación además de representar a la comunidad en mecanismos de participación locales y nacionales, tiene la función de establecer un dialogo con el Estado, con el fin de que el Estado reconozca la estrategia de ordenamiento territorial de la comunidad campesina de San Lorenzo. Sin embargo, este dialogo es muy complejo y la única forma en que las asociaciones campesinas logran dialogar con el Estado es por las vías de hecho (movilizaciones, protestas, bloqueos, paros cívicos entre otros).

En salidas de campo a la ZRA se evidencia que, la familia es la unidad básica de organización multidimensional en el territorio. La característica de las prácticas de participación es la relación vecinal, como se expresa en la aplicación de la metodología capítulo tres. San Lorenzo, es una comunidad de puertas abiertas. Al llegar a San Lorenzo lo primero que se observa es que sus habitantes mantienen las puertas de la casa abierta. Según ASOAGROS esto se debe al alto grado de unidad entre sus habitantes.

En campo se evidencia que ASOAGROS es el mecanismo de participación reconocido por la comunidad, para participar en la formulación, planeación y gestión del territorio del corregimiento de S. Lorenzo. ASOAGROS busca el reconocimiento por parte del Estado de la estrategia de ordenamiento territorial de ZRA en su territorio, estableciendo un dialogo con el Estado para la gestión de recursos para la aplicación de sus estrategias productivas. ASOAGROS se integra a los procesos organizativos del Congreso de los Pueblos y al Plan de Vida digna de los territorios Agroalimentarios, (ver anexo 7. Cartilla de Territorios Agroalimentarios del CNA).

En el dialogo de saberes con la comunidad campesina, los campesinos manifiestan que no participan de las encuestas que realiza el Estado en su territorio. En la salida de campo de 2017, los integrantes de ASOAGROS manifestaron no participar del censo

nacional debido a que, el Estado no incluye la categoría campesino, mencionada en capítulos anteriores. Sin embargo, los campesinos participaron del censo agropecuario haciendo aclaración en la forma de organización, producción y cosmovisión del territorio en el que habitan. ASOAGROS elabora las relatorías de las asambleas comunitarias.

4.1. Procesos de ordenamiento territorial de comunidad campesina de la ZRA de San Lorenzo

Para el objetivo específico tres, consiste en identificar los procesos de ordenamiento territorial de las comunidades campesinas del municipio de Tuluá, en el Plan de Ordenamiento Territorial para la conformación de Zonas de Reserva Agroalimentaria; se utilizó la metodología Investigación Acción Participativa. Se aplicó realizando una confrontación de la información institucional con la realidad; es decir, luego de la información bibliográfica colectada, se analizó en campo si las reglamentaciones institucionales acogen a la ZRA, objeto de la investigación.

Posteriormente, se realizó el análisis de los planes, programas y proyectos en los que ASOAGROS trabaja con organismos del Estado (ver capítulo 3.6 formas de producción) y en el mismo capítulo se realizó un Análisis de Planes, programas y proyectos en los que ASOAGROS trabaja con organizaciones sociales. En la revisión bibliográfica de esta información y en campo se pudo evidenciar que las reglamentaciones institucionales reconocen las propuestas organizativas de la comunidad campesina del corregimiento de San Lorenzo, debido a que en el Plan de Ordenamiento Territorial municipal del municipio de Tuluá no existe un programa que reconozca el territorio de San Lorenzo como ZRA. Sin embargo,

En San Lorenzo, los campesinos explotan y producen el territorio con semillas nativas, convirtiéndose en asociados de ASOAGROS y custodios de semillas. ASOAGROS protege la diversidad biológica del territorio, por medio de la conservación de las semillas nativas, en oposición directa a la Resolución 970 expedida por el ICA. En el territorio de San Lorenzo, ha sido creada desde hace 20 años la Casa de Semillas por parte de ASOAGROS. La casa de semillas, es el lugar donde se conservan las semillas

nativas del territorio. El proceso de territorialización comunitaria corresponde a la producción agrícola libre de agrotóxicos, promoviendo las prácticas agroecológicas en el territorio, la conservación de la diversidad biológica del territorio y la protección de los recursos naturales.

En la aplicación de la metodología IAP se encontró en campo que existe una diferencia conceptual entre ZRC y ZRA que se expone en siguiente subtítulo

Zona de reserva campesina y zona de reserva agroalimentaria.

En las salidas de campo a la comunidad de San Lorenzo llevadas a cabo en julio de 2017 y enero de 2018 se pudo establecer diferencias de concepto entre Zona de Reserva Campesina y Zona de Reserva Agroalimentaria, debido a que la comunidad de San Lorenzo no se reconoce como una Zona de Reserva Campesina, siendo las prácticas de territorialización de la comunidad el factor en el que difieren.

El modelo de Zona de Reserva Campesina, es una propuesta de ordenamiento territorial e inclusión social de las asociaciones campesinas del país, que al llegar a la legislación colombiana con la Ley 160 de 1994, sufrió una transformación. Las ZRC son integradas a las dinámicas económicas del Estado y deben obedecer a estas. Las Zonas de Reserva Campesina deben producir el territorio con semillas certificadas por el ICA y la producción se encuentra integrada a las dinámicas de mercado a nivel nacional.

En contraste, en las Zonas de Reserva Agroalimentarias los campesinos producen el territorio con semillas nativas, protegiendo la diversidad del territorio nacional con la conservación de semillas nativas. En las ECAS de San Lorenzo se fomenta la preservación de semillas, siendo los asociados de ASOAGROS albaceas de semillas. Las ZRA se consideran territorios libres de agrotóxicos.

CONCLUSIONES

Con la bibliografía consultada y analizada previamente, los resultados de investigación significan que el territorio es una construcción social, por lo tanto el Estado al ordenar el territorio debe tener en cuenta la subjetividad del espacio nacional. El Estado ordena el territorio como un espacio abstracto libre de contenido; ignorando que las comunidades asentadas pertenecen a esos territorios y estos territorios forman parte del tejido social. El poder del Estado se impone a las dinámicas locales de ordenamiento territorial de las comunidades.

El Estado tiende a impactar las comunidades rurales con obras de infraestructura de desarrollo económico nacional como hidroeléctricas, mega minería o privatización de los recursos naturales, estas obras poco beneficio traen a las comunidades asentadas y por el contrario impactan negativamente a las comunidades. Casos como el conflicto de la serranía del Cocuy donde indígenas del pueblo U'wa han sido desplazados de su territorio ancestral por causa de las actividades extractivas de la multinacional OXI; Explotación de recursos naturales en Áreas de Reserva protectora de cuencas hidrográficas como los casos de mega minería en el municipio de Buenaventura; Recientemente en el año 2018 se produjo el desastre ecológico ocasionado por el desplome de uno de los muros de la hidroeléctrica Hidrohituango, en el municipio de Hituango Antioquia.

La presencia institucional del Estado se garantiza en las zonas urbanas de nuestro país. Teniendo en cuenta que el 98% del territorio nacional es rural, la presencia del Estado se disminuye notoriamente en la falta de establecimientos educativos, centros de atención médica; falta de cobertura de servicios públicos como energía, alcantarillado, agua potable, acceso a telecomunicaciones e internet. Lo anterior vislumbra la realidad del campo colombiano donde la población tiene un sinnúmero de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Es necesario mencionar que las condiciones de vías de acceso a las ZRC, ZRA, Resguardos Indígenas, Territorio Colectivos de Comunidades Negras son muy precarias limitando la productividad y desarrollo de las comunidades. Históricamente las mismas comunidades con trabajo colectivo son las que han mejorado las vías de acceso.

Las ZRA son territorios construidos y cuya producción depende de las dinámicas sociales de las comunidades asentadas. A pesar de estar alejadas de centros poblados y entidades del Estado, las ZRA son territorios que trabajan en pro del desarrollo social y económico comunitario. El Estado debe poner en consideración la participación de las comunidades en los mecanismos de ordenamiento y gestión territorial, estos resultados implican una nueva manera de ordenar el territorio nacional. La geografía nacional requiere de la práctica de campo y el conocimiento del territorio por parte de los investigadores para que sea ordenado, pues la ciencia sin la praxis no es más que especulación.

La lucha por la tenencia de la tierra por parte de grupos al margen de la ley, el Estado y las comunidades que habitan los territorios, ha desencadenado una serie de conflictos en el campo colombiano, como consecuencia de los intentos fallidos de reforma agraria en nuestro país, mencionados en todo el capítulo 4, Marco contextual de investigación. El abandono estatal frente a las problemáticas sociales de las comunidades campesinas, margina y limita el desarrollo social y económico de las comunidades; por tal razón, los Acuerdos de La Habana se constituyen en la herramienta jurídica que garantiza la resolución de los conflictos en el campo con respecto al acceso y producción de la tierra de las comunidades campesinas.

Con lo pactado en La Habana, se evidencia en el caso de esta investigación, en el punto que hace referencia a la RRI, que en el marco de la legislación colombiana, la firma del acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP), en La Habana, Cuba; La RRI que en la legislación colombiana representa la única política de reforma agraria concreta que resuelve la totalidad de los conflictos en el área rural del país.

Uno de los pilares del primer punto, es el acceso y uso de la tierra, que busca un desarrollo equilibrado en el campo, reconociendo que el conflicto interno armado ha afectado directamente el acceso a la propiedad de la tierra a campesinos y colonos y el Estado tiene una deuda histórica con la población del área rural del país en lo que a presencia institucional concierne. Las ZRC y las ZRA se constituyen en los territorios a promover por el Estado y en los que se podría materializar el primer punto pactado, para esto es necesario el reconocimiento por parte del Estado de las luchas

campesinas y sus propuestas de ordenamiento territorial para la construcción de un país en paz.

Teniendo en cuenta lo anterior,

- La Política de Desarrollo Rural Integral se constituye en la única estrategia de Reforma Agraria que incluye la dinámica del conflicto interno armado y tiene como objetivo el desarrollo de las comunidades, reconociendo en el conflicto por el acceso a la propiedad de la tierra a campesinos y colonos; con la firma de los acuerdos de paz entre el Estado y el grupo beligerante FARC-EP, ZRC y las ZRA se constituyen en las estrategias de ordenamiento territorial para las comunidades campesinas donde se podría materializar el primer punto pactado, puesto que combate el control inequitativo de la propiedad de la tierra en el área rural de Colombia.
- La dinámica del conflicto interno armado y el abandono estatal en el área rural ha fragmentado el tejido social de los territorios campesinos, fenómenos como el desplazamiento forzado y la persecución política condujeron a la desaparición de múltiples propuestas de ordenamiento territorial de las organizaciones campesinas.
- La Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras, es la herramienta jurídica del Estado para reparar a las víctimas del conflicto interno armado y desplazamiento forzado. Sin embargo, esta ley no formula una estrategia puntual para recuperar el tejido social y por el contrario, obliga a las víctimas a desarrollar un proyecto agrícola productivo en las condiciones de apertura económica neoliberal; es decir, si la víctima no desarrolla el proyecto productivo, no tiene derecho a la tierra ni a la reparación.
- Hay una dicotomía entre el ordenamiento territorial propuesto por las comunidades rurales y el formulado por el Estado en los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial, lo que genera un choque entre el poder constituyente del Estado y el poder constituido por las comunidades, dicha

situación implica que muchos de los planes, programas y proyectos del Estado no puedan concretarse en el territorio.

- Las comunidades campesinas y rurales desde su cosmovisión, tradición y cultura, han protegido los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio nacional de las dinámicas económicas neoliberales de los gobiernos de turno, por medio del ordenamiento de las prácticas de producción agrícola y la custodia de las semillas nativas.
- La falta de presencia institucional en el área rural del país, ha vulnerado históricamente los derechos fundamentales de las comunidades que habitan en el campo colombiano; motivando a las comunidades campesinas a organizarse en forma de autogobierno en defensa del territorio.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALVAREZ, Fernando, y CASTAÑO Guillermo. Escuelas Campesinas de Agroecología y Custodios de Semillas en los andes tulueños. En: Revista semillas. Diciembre 2013. No 53-54.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA. Cartilla pedagógica Zonas de Reserva Campesina en Colombia. Origen de las Zonas de Reserva Campesina. Colombia, 2011. p.3.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA. Cartilla Pedagógica de las Zonas de Reserva Campesina en Colombia. [documento en línea]. [citado 23 de febrero, 2017]. Disponible en ANZORC <<https://issuu.com/anzorc/docs/cartillazonasdereservacampesina>>

ASOMINGA. [Documento en línea] [Citado 18 de agosto 2018] Disponible en <<https://asociacionminga.org/index.php/noticias/movimiento-social/824-el-sur-occidente-colombiano-se-instala-en-congreso-de-los-pueblos>>

BANCO MUNDIAL; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL & INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA. Marco normativo de las zonas de reserva campesina. Bogotá D.C., Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2005. Serie Proyecto Piloto de Zonas de Reserva Campesina. ISBN 958-9328-56-3.

BANCO DE LA REPUBLICA. La propiedad de la tierra en la colonia. [Documento en línea]. [Citado 12 de marzo, 2017]. Disponible en Credencial <<http://www.banrepcultural.org/node/32856>>.

BARRETO, Julián. Gobierno de bienes comunes. Política pública endógena de ordenamiento territorial en las zonas de reserva campesina: narrativas, contranarrativas y metanarrativas. Envigado: Nuevo Derecho. Julio-Diciembre, 2013. Vol. 9. No.13. ISSN 2011-4540. p.3.

BIBLIOTECA NACIONAL. Comisión corográfica un trabajo interdisciplinario. [Documento en línea] [Citado 8 de mayo, 2018] Disponible en <<http://bibliotecanacional.gov.co/esco/colecciones/bibliotecadigital/exposiciones/Exposicion?Exposicion=La%20Comisi%C3%B3n%20Corogr%C3%A1fica#De la expedici%C3%B3n a la Comisi%C3%B3n>>

CLACSO. Incidencias sobre el terraje y la aparcería. En: una sociología sentipensante para América Latina. Bogotá D.C.: siglo del hombre editores, 2009. ISBN: 978-958-665-142-4. p. 80.

COLOMBIA APRENDE.[Documento e línea] [Citado 2 de abril, 2018] Disponible en <<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/etnias/1604/propertyvalue-30512.html>>

COLMENARES, German. Historia económica de Colombia capítulo 1: la formación de la economía colonial (1500-1740) [Documento en línea][Citado el 3 de mayo, 2017] Disponible en <<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon2a.htm>>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 388 (24, julio, 1997). Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1997. no. 43.127. p. 1

COORDINADOR NACIONAL AGRARIO. El sujeto campesino. Libro de territorios agroalimentarios. Bogotá. 2015. p. 5.

Dankhe, 1986, citado por HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos & BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la investigación. 2a. Ed. México: McGraw-hill, 2000. 501 p. 60.

Coordinador Nacional Agrario. Cartilla de Territorios Agroalimentarios. P.7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Encuesta de cultura política en Colombia. Bogotá: Oficina de prensa DANE., 2008. p.1.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Diagnóstico de la pobreza rural, Colombia 2010-2014. Bogotá D.C., 2015.

FALS, Orlando. Formas de producción indígena. En: Historia de la cuestión agraria en Colombia. 3ed.

Bogotá D.C., Punta de Lanza, 1979. p. 1.

FALS, Orlando. La investigación-acción participativa: Política y epistemología. Bogotá D.C.: La Colombia de hoy. 1986, p. 22.

FALS, Orlando. En: Región e Historia Elementos sobre ordenamiento y equilibrio regional en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1996. p. 1.

FALS, Orlando. [Documento en línea] [Citado 26 de abril 2017] Disponible en: <<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/coedicion/fborda/fborda.pdf>>

HALL, Budd. Investigación Participativa, Conocimiento Popular y Poder: una reflexión personal.

GARCES, Álvaro. Ordenamiento territorial y ambiental en territorios étnicos. “el caso específico del suroccidente colombiano”. En: Entorno Geográfico. Enero- diciembre, 2013, no.9. p 55.

GONZALEZ POSSO, Camilo. Las Zonas de Reserva ya existen. [documento en línea]. [citado 14 de febrero, 2017]. Disponible en INDEPAZ <http://centromemoria.gov.co/cendoc/Procesodepaz/1.Politica-dedesarrolloagrariointegral/Documentosrelacionados/LAS_ZONAS_DE_RESERVA_CAM_PESINA_YA_EXISTEN.pdf>

HARVEY, D. La condición de la posmodernidad: investigación sobre los orígenes del cambio cultural, citado por SOSA, Mario. ¿Cómo entender el territorio?. Guatemala: Caraparens, 2012. p. 26.

HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos & BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la investigación. 2a. Ed. México: Mc-graw-hill, 2000. 501 p. 60

INCODER. Zonas de reserva campesina, elementos introductorios y de debate. Bogotá D.C., Gente nueva editorial, 2012. ISBN: 978-958-8341-43-9. p. 18.

INCODER, DIRECCION TECNICA DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO. Zonas de reserva campesina constituidas. [Diapositivas]. Bogotá D.C., 2013. P.5.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Tan solo el 0,3 por ciento de todo el territorio colombiano corresponde a áreas urbanas IGAC. Bogotá D.C., 2014. p. 1.

LAS 2 ORILLAS. Bogotá D.C., 18, junio, 2014. 5 sec. 1 p.

MACHADO, Absalón. El problema de la tierra en Colombia y desarrollo humano en el sector rural. En: La cuestión agraria en Colombia: tierras, desarrollo y paz. Memorias ciclo de conversaciones. Bogotá.p.28-29. ISBN 978-958-44-2262-0.

MACHADO, Absalón. Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto. En: Desplazamiento forzado: dinámicas de guerra y exclusión. Bogotá: ACNUR, Universidad Nacional de Colombia. 2004, p. 11.

MACHADO, Absalón. Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto. En: Desplazamiento forzado: dinámicas de guerra y exclusión. Bogotá. ACNUR, Universidad Nacional de Colombia. 2004. p. 9.

MAISELS, C. The Near East: Archeology in the «Cradle of Civilization», Londres y Nueva York: Routledge, 1993, citado por SOJA, Edward. Postmetrópolis. Estudios críticos sobre las ciudades y las regiones. Madrid: Traficantes de Sueños. ISBN 13: 978-84-96453-32-6., 2008.p. 59-60

Massey, Doreen. A Global Sense of Place. En: Space, Place and Gender. Minneapolis, University of Minnesota Press, 1994. p. 1.

MESA DE CONVERSACIONES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA COSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. (24, agosto, 2016: La Habana, Cuba). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La Habana. p. 9.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1776. (29, enero, 2016). Por la cual se crean y desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural económico y social, ZIDRES. Diario oficial. Bogotá, D.C., 2016.p. 8-9.

MESA DE CONVERSACIONES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. (93: 24, agosto, 2016: La Habana, Cuba). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La Habana, Cuba, 2016. 17 p.

MESA DE CONVERSACIONES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA COSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. (24, agosto, 2016: La Habana, Cuba). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La Habana. p. 9.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Ley 160 (5, Agosto, 1994). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial Bogotá D.C., No. 41.479.P.19.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Decreto 1777 (4, octubre, 1996). Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina. Diario oficial. Bogotá, D.C., 1996. p. 2.

MOLANO, Alfredo. Fragmentos de la historia del conflicto armado.p.6

MONTAÑEZ, Gustavo y DELGADO, Ovidio. Espacio, Territorio y Región: conceptos básicos para un Proyecto Nacional: el Territorio. En: Cuadernos de Geografía. Julio de 1998, Vol 7, no. p 3. ISBN 0121-215X

MONTAÑEZ, Gustavo y DELGADO, Ovidio. Espacio, Territorio y Región: conceptos básicos para un Proyecto Nacional: el Territorio. En: Cuadernos de Geografía. Julio de 1998. Vol 7, no; p 6.

PRENSA RURAL. [Citado el 13 de enero de 2011] Disponible en <http://prensarural.org/spip/spip.php?article5172>

PRENSA RURAL. Primer Encuentro Nacional de Zonas de Reserva Campesina. [documento en línea]. [citado 23 de febrero, 2017]. Disponible en <<http://prensarural.org/spip/spip.php?article4438>>

PROFFIT, S. Steve Proffit. Still Challenging the Way We Think About Cities, Los Ángeles California: Los Angeles Times: 12 de octubre, 1997, citado por SOJA, Edward. Postmetrópolis. Estudios críticos sobre las ciudades y las regiones. Madrid: Traficantes de Sueños. 2008. p. 44. ISBN 13: 978-84-96453-32-6.

RADIO NACIONAL. [Documento en línea] [Citado 7 de marzo de 2018] Disponible en <<https://www.radionacional.co/linea-tiempo-paz/nace-union-patriotica>>

RESTREPO, Gloria. Aproximación cultural al concepto de territorio. p. 1

SANTOS, Milton. Importancia del espacio. En: Metamorfosis del espacio habitado. Barcelona: Oikos-tau, 1996. p 29. ISBN 84-281-0890-0

SANTOS, Milton. Importancia del espacio. En: Metamorfosis del espacio habitado. Barcelona: Oikos-tau, 1996. p 27. ISBN 84-281-0890.

SENA Libro - LA SOCIEDAD COLONIAL, SIGLOS XVI Y XVII>I. LA ECONOMÍA COLONIAL. Capítulo 3
<<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ciencias/sena/periodismo/colonial/colonial2c.htm>>

SENA. LA SOCIEDAD COLONIAL, SIGLOS XVI Y XVII>II. LA EVOLUCIÓN SOCIAL 2 [Documento en línea] [citado 23 de abril 2017] Disponible en <<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ciencias/sena/periodismo/colonial/colonial3b.htm>>

SOSA, Mario. ¿Cómo entender el territorio? Guatemala: Caraparens, 2012

THOMAS, Javier. El desarrollo desde abajo. [Diapositivas] Cali [2016]. 13 p.